



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de junio de 2001, por la que se autoriza la puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112. 11.792

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las Jornadas Monográficas de Estudios Superiores sobre Turismo y Gobiernos Locales, CEM0116H.10361, a celebrar en Córdoba. 11.793

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001. 11.795

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 11.797

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 11.799

Jueves, 12 de julio de 2001

Año XXIII

Número 79

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Trevélez (Granada). 11.802

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Secretaria Interventora de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada), con carácter provisional. 11.802

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Mañas Moreno, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla). 11.803

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla). 11.803

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). 11.803

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo A. Viciano García, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería). 11.804

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de junio de 2001, por la que se designa Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo. 11.804

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Joaquín Hernández Rodríguez Profesor Titular de Universidad. 11.805

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Jesús Giménez Martínez Profesor Titular de Universidad. 11.805

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Agustín Morón Marchena Profesor Titular de Universidad. 11.805

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Rodríguez Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria. 11.805

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería. 11.806

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 11.813

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 11.813

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de junio de 2001, por la que se convocan plazas de régimen de comisión de servicios para realizar Proyectos de Centro Especiales en centros públicos de régimen general, a excepción de los universitarios. 11.814

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de junio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 11.817

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 12 de septiembre de 2001. 11.826

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de junio de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería. 11.827

Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PP. 1719/2001). 11.828

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de junio de 2001, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene directamente una finca de sus bienes de propios a los herederos de don Abelardo Farauste Magro. 11.828

Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. 11.829

Resolución de 20 de junio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Aula Taurina - Escuela de Tauromaquia de Sevilla para financiar la organización y celebración del proyecto de competición de intercambio de clases prácticas con las Escuelas Taurinas perteneciente a la Federación Nacional Española, para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001. 11.831

Resolución de 22 de junio de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Osuna para financiar la organización y celebración del proyecto I Encuentro de Clases Prácticas en la Escuela Taurina Municipal para la formación y promoción de jóvenes promesas del toreo de la Sierra Sur del año 2001. 11.831

Resolución de 22 de junio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Círculo Taurino de Córdoba para financiar la organización y celebración del proyecto de competición provincial de Clases Prácticas en la Escuela Taurina de Córdoba para la formación y promoción de nuevos valores. 11.832

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Automóviles Portillo, SA (Código de Convenio 7100012). 11.832

Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a favor de Aguas de Graza- lema, SA, la sustitución del manantial El Nacimiento, punto de drenaje natural y de explotación actualmente autorizada de las aguas de la Unidad del Bosque, por el Sondeo Graza lema. (PP. 1301/2001). 11.849

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Promonorma, SL, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento que se cita. (PP. 1823/2001). 11.849

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 11.850

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se da publicidad a los Convenios sobre encomienda de gestión celebrados con las Entidades Locales que se citan. 11.851

Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tenis. 11.851

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina denominada El Higueral, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). 11.863

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para la realización de Visitas de Estudio del Programa ARION 2001-2002. 11.863

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 454/01, interpuesto por Cantera Sánchez Domínguez, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla. 11.864

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/01, interpuesto por don Manuel Villaverde Bienvenido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz. 11.865

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 72/01, interpuesto por don Francisco Ventura Cruzado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz. 11.865

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 569/01, interpuesto por Comunidad de Bienes el Valle del Conde, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba. 11.865

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 683/2001-1.º RG 2463, interpuesto por Austral Ingeniería, SA ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 11.865

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el ejercicio 2001. 11.866

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 11.872

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1997/2001). 11.872

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2002/2001). 11.873

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1999/2001). 11.874

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2000/2001). 11.875

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1998/2001). 11.875

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1996/2001). 11.876

Resolución de 3 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2001/2001). 11.877

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.6/2001). (PD. 2008/2001). 11.878

Resolución de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, vía de urgencia, mediante la forma de concurso. (PD. 2011/2001). 11.878

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.879

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.879

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.879

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.880

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.880

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.880

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.881

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.881

Resolución de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.881

Resolución de 27 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/080539). (PD. 1991/2001). 11.882

Resolución de 27 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (24534/00). (PD. 1990/2001). 11.882

Resolución de 28 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/120630). (PD. 1992/2001). 11.883

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. 11.884

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 6 de junio de 2001, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de instalación y explotación de 50 soportes publicitarios en el dominio público de Sevilla. (PP. 1794/2001). 11.884

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (expte. 79/01). 11.884

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento para la enajenación, mediante subasta pública, de parcela municipal de uso industrial, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, denominada M-4 del SUP-NO-1 (Polígono Industrial Calonge). (PP. 1828/2001). 11.885

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de diversos contratos de compraventa de parcelas y otros bienes municipales. 11.885

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 188/00). 11.886

Anuncio de subasta pública. (PP. 2004/2001). 11.886

Anuncio de concursos públicos (Exptes. 162/01 al 167/01). (PP. 2005/2001). 11.887

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de junio de 2001, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Adecuación y rehabilitación de muelle pesquero en zona norte. Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 1977/2001). 11.887

Anuncio sobre concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la explotación del servicio portuario de suministro de hielo a los pesqueros en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1989/2001). 11.888

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2009/2001). 11.888

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 2010/2001). 11.888

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 11.889

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 11.889

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 11.890

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 11.890

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia relativo a extinción del permiso de funcionamiento de salón recreativo. 11.891

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 11.891

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 11.891

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución, en el expediente sancionador abierto contra la entidad La Giralda, Sdad. Coop. And. 11.891

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1826/2001). 11.892

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el núm. de expediente 222.359. (PP. 1962/2001). 11.892

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave O2-HU-1232-M.2-0.0-SV, modificado núm. 2 de la mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. 11.894

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados por la obra 2-SE-1118-0.0-0.0-PD, acondicionamiento de la A-432. Tramo: Guadalcanal-LP Badajoz, del p.k. 74,000 al p.k. 83,135. 11.895

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, denegando la solicitud de doña Magdalena Espinar Gálvez, al Decreto 416/90, de regularización en la titularidad de la vivienda sita en Málaga, en C/ Fernández Fermina, 38, 1.º derecha (Expte. MA-9, CTA. 113). 11.898

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se concede un plazo de audiencia de 15 días a don Antonio López Hidalgo, sobre solicitud al Decreto 414/90, de regularización de vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad. 11.898

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de doña Ana Márquez Vera, sobre la vivienda sita en Estepona (Málaga, C/ Téllez del Río, 2, 1.º Izqda. (Expte. MA-28, CTA 75). 11.898

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Dirección Económico-Administrativa del HU San Cecilio, de Granada. 11.898

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Dirección Económico-Administrativa del HU San Cecilio, de Granada. 11.899

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Tesorería del Organismo. 11.899

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 11.899

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo que se cita, referido a la Oficina de Farmacia de don Francisco José Galán Miró, Ntra. Ref. I-8/95; F-231/97. 11.900

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica el trámite de Audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba). 11.900

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.900

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 11.900

Acuerdo de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, para que la menor M.M.M., con expediente de protección de menores núm. 150/94, participe en la actividad de estancia de menores con familias colaboradoras durante fines de semana y períodos vacacionales. 11.903

Acuerdo de 6 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel García García. 11.903

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora en el expediente disciplinario 1/01 incoado a la funcionaria doña María Teresa López Frías. 11.903

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la segunda modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1698/2001). 11.904

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio sobre modificación de bases. 11.904

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Anuncio de modificación de bases. 11.905

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto sobre bases. 11.906

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio sobre aprobación inicial de Modificación de Normas Subsidiarias. (PP. 965/2001). 11.908

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio sobre solicitud de apertura para mejora de las instalaciones que se citan. (PP. 1993/2001). 11.908

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Anuncio de bases. 11.908

MANCOMUNIDAD ISLA ANTILLA

Anuncio sobre modificación de bases. 11.911

CPIP CRISTO DE LA EXPIRACION

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 1821/2001). 11.911

**SDAD. COOP. AND. AGRICOLA ACEITUNERA
NTRA. SRA. DE LOS DOLORES**

Anuncio de fusión. (PP. 2007/2001). 11.911

SDAD. COOP. AND. CONFECCIONES JEREZ

Anuncio de disolución. (PP. 1749/2001). 11.911

SDAD. COOP. AND. INATEL

Anuncio por el que se da publicidad a Acta de
Junta General Ordinaria. (PP. 2012/2001). 11.911

**SDAD. COOP. AND. OLIVARERA
DEL GUADALHORCE**

Anuncio de fusión. (PP. 2006/2001). 11.912

SDAD. COOP. AND. TALLERES AUTOCOLOR

Anuncio de convocatoria de Asamblea General.
(PP. 1898/2001). 11.912

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se autoriza la puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112.

La Decisión 91/396/CEE, de 29 de julio, del Consejo de las Comunidades Europeas estableció el número telefónico «112» como teléfono único de llamada de urgencia europea e insta a los Estados miembros a su introducción en sus respectivas redes telefónicas públicas.

Por lo que respecta al Estado Español, el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número «112», atribuye a las Comunidades Autónomas la prestación de dicho servicio al objeto de permitir requerir la asistencia de los servicios públicos competentes en materia de atención de urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y, por la posible necesidad de coordinar los anteriores, de protección civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan.

El Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, atribuye a ésta el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación, entre otras, con las competencias en materia de Protección Civil y Seguridad, Policía Andaluza, y coordinación de Policías Locales. En particular, corresponde a la Dirección General de Política Interior, conforme lo dispuesto en el artículo 7.c) del citado Decreto 138/2000, la organización y dirección del Centro de Coordinación Operativo.

El servicio que viene a prestarse mediante el teléfono único de urgencias y emergencias «112» significa un importante avance en el modelo de gestión integral de las emergencias en Andalucía, de modo que facilita el acceso de los ciudadanos, así como una respuesta más eficaz de los recursos públicos y una mejor coordinación de los mismos.

La iniciativa europea para la puesta en marcha de un teléfono único de urgencias y emergencias tiene una doble proyección: De una parte, favorecen la coordinación entre los distintos servicios y organismos que intervienen en las emergencias y de otra, habilitar un número telefónico de fácil accesibilidad a la población.

En lo que corresponde al primer aspecto, desde el año 1994 la Consejería de Gobernación inicia el desarrollo de los Centros de Coordinación de Emergencia, como instrumento de coordinación para integrar la respuesta a las emergencias por parte de las Administraciones Públicas y servicios intervinientes. En el año 1999 se finaliza la instalación de estos centros en todas y cada una de las provincias de Andalucía.

A partir de ello, y en relación al segundo aspecto antes indicado, se proyecta por la Consejería de Gobernación la adecuación tecnológica y operativa de los referidos centros para la incorporación del acceso telefónico a través del número «112» como servicio público.

Por lo tanto en virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Por parte de los órganos competentes de la Consejería de Gobernación, se procederá a la puesta en operación del

servicio de atención de urgencias y emergencias a través del número único europeo «112», al objeto de ofrecer a los ciudadanos y entidades públicas y privadas el acceso a los servicios públicos competentes en materia de asistencia sanitaria de urgencia, de extinción de incendio y salvamento, de seguridad ciudadana y protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan. En este sentido, el sistema no comprende la prestación material de la asistencia requerida.

2. La implantación del servicio se realizará progresivamente, hasta alcanzar la totalidad del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los correspondientes créditos presupuestarios, desarrollo de las infraestructuras y equipamientos, así como de la celebración de los convenios de colaboración a que alude el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 2. Puesta en operación del servicio.

1. En relación con la puesta en operación del servicio, se autoriza al Director General de Política Interior a la ordenación y dirección de los medios y recursos dependientes de la Consejería de Gobernación, que tengan encomendada la puesta en operación del teléfono de atención de urgencias y emergencias «112» en Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del presente artículo.

2. Se autoriza a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía a la ordenación y dirección de aquellas actuaciones relativas a la puesta en operación del servicio de atención de urgencias y emergencias «112» que afecten exclusivamente a sus respectivos ámbitos territoriales.

3. La efectiva puesta en operación del servicio en cada uno de los correspondientes ámbitos territoriales que no excedan al de la provincia se dispondrá en cada caso, mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con la planificación previa aprobada por la Dirección General de Política Interior.

Artículo 3. Convenios de colaboración.

1. Se podrán celebrar convenios de colaboración con las personas físicas o jurídicas públicas o privadas titulares de los servicios de urgencia y emergencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico, a los efectos de establecer procedimientos y normas de atención y coordinación.

2. Corresponde al Director General de Política Interior proponer la celebración de los convenios de colaboración a que se alude en el apartado anterior, así como determinar el contenido mínimo a que deberán ajustarse los mismos.

3. Se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad de celebrar los convenios de colaboración previstos en el apartado 1 del presente artículo, cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda al de la provincia.

4. El titular de la Consejería podrá recabar en todo momento celebración de cualquier convenio objeto de delegación, la cual, no obstante, subsistirá en los términos expresados, en tanto no sea revocada o modificada por disposición especial.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las Jornadas Monográficas de Estudios Superiores sobre Turismo y Gobiernos Locales, CEMO116H.10361, a celebrar en Córdoba.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca las «Jornadas Monográficas de Estudios Superiores sobre Turismo y Gobiernos Locales», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con el Patrocinio del IAAP y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar y horario de celebración.

Estas Jornadas se celebrarán durante los días 15 al 16 de octubre de 2001, en Córdoba, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. Las Jornadas tendrán una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva de las Jornadas programadas queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las Jornadas están dirigidas al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a las Jornadas será limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado, relacionado con los temas de las jornadas.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de septiembre de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o bien a través de Internet, en la página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. La cancelación de matrícula deberá comunicarse por escrito al CEMCI antes del comienzo de las Jornadas.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a esta acción formativa, de conformidad con el Decreto 36/1997, de 4 de febrero (BOJA de 15 de febrero), de la Consejería de Gobernación, será de 0,10 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

A la finalización de las Jornadas, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO II

I. Contenido.

Análisis del nuevo marco normativo de la actividad turística en Andalucía tras la Ley 12/1999, de 15 de diciembre.

II. Objetivos.

1. Delimitar jurídicamente la actividad turística y relacionarla con otras normativas sectoriales (fiscal, de espectáculos, urbanística y de ordenación del territorio, etc.).

2. Conocer el marco organizativo y competencial de las distintas Administraciones Públicas actuantes, así como sus actividades de ordenación y planificación del sector turístico.

3. Estudiar los instrumentos jurídicos imprescindibles para el seguimiento y control de los diversos agentes que intervienen en la oferta y prestación de los servicios turísticos.

4. Analizar las diferentes vías para mejorar el desarrollo y promoción del sector turístico en Andalucía.

III. Destinatarios.

Las Jornadas están dirigidas al personal de las Entidades Locales, directivos o responsables políticos, así como funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior en áreas relacionadas con alguno de los temas objeto de las Jornadas.

IV. Avance de programa.

1. La Ley de Turismo de Andalucía:

1.1 Su entronque con el bloque de la constitucionalidad y su relación con otras Leyes sectoriales.

1.2 Competencias Autonómicas y Locales.

1.3 La Organización Administrativa del turismo.

2. La ordenación y promoción de los recursos turísticos: La planificación turística y su relación con otras planificaciones sectoriales.

3. La promoción de los recursos turísticos: Consideración especial de los signos distintivos de calidad.

4. El Municipio Turístico y la nueva realidad del Turismo Rural.

5. La fiscalidad del turismo.

6. El elemento subjetivo de la actividad turística:

6.1 Las empresas turísticas y de intermediación.

6.2 Las profesiones turísticas.

6.3 El usuario de los servicios turísticos.

7. La ordenación de los servicios y establecimientos turísticos: Clases, condiciones y requisitos.

8. La Inspección Turística: Los servicios de inspección turística y las actividades inspectoras.

9. El régimen sancionador de la actividad turística.

ANEXO II
"JORNADAS MONOGRÁFICAS DE ESTUDIOS SUPERIORES SOBRE TURISMO Y GOBIERNOS LOCALES"
 Con el Patrocinio del IAAP
 Córdoba, 15 y 16 de octubre de 2001

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono Particular: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública.**

JORNADAS MONOGRÁFICAS DE ESTUDIOS SUPERIORES SOBRE DESARROLLO DEL GOBIERNO LOCAL EN ANDALUCÍA

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2001

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada (Rogamos cumplimente, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001.

La Orden de 23 de octubre de 1997 (BOJA de 30 de octubre), modificada por la Orden de 10 de junio de 1998 (BOJA de 27 de junio), ha constituido hasta la fecha la normativa reguladora de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias y para los gastos de funcionamiento y gestión.

En la ejecución de las distintas convocatorias anuales realizadas en los años anteriores, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir modificaciones en relación con el contenido y tramitación de las ayudas así como en lo relativo a la ejecución y justificación de las actuaciones y el cobro de las mismas.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza de las funciones que realizan de vertebración y articulación económica del sector agrario así como de la colaboración que pueden prestar a la Consejería de Agricultura y Pesca, similar en muchos aspectos a la que prestan las Organizaciones Profesionales Agrarias, resulta conveniente incluir a las Federaciones de Cooperativas Agrarias como posibles beneficiarias de estas ayudas.

Continuando vigentes los objetivos perseguidos por esta normativa, en cuanto a la necesidad de apoyar el funcionamiento y gestión de estas Organizaciones y Federaciones, por la función de interés general que realizan de vertebración y representación del sector agrario, así como de mantener la colaboración en materia de divulgación y transferencia de tecnología agraria, es por lo que resulta conveniente proceder a una revisión y adecuación de la Orden reguladora de estas ayudas.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley General 5/1985, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria.

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden se financiarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios correspondientes según lo previsto en las Resoluciones de concesión y podrán tener la consideración de gasto plurianual teniendo en cuenta las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas en la normativa correspondiente.

Artículo 3. Tipos de ayudas.

Se establecen dos tipos de ayudas, que tendrán como finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación, transferencia de tecnología y formación a sus asociados o al sector agrario en general, mediante la organización de cursos, jornadas técnicas y seminarios, la elaboración de estudios, publicaciones y material de divulgación, sobre temas relativos a aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información tanto provenientes del sector agrario como dirigidas hacia él.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las ayudas, las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Federaciones de Cooperativas Agrarias, legalmente constituidas, que estén integradas en organizaciones reconocidas al nivel del Estado, que sean miembros de pleno derecho del Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias o del Comité General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea, cuyos Estatutos fijen su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplan las condiciones siguientes:

a) Que tengan implantación efectiva en todos o en la mayor parte de los subsectores agrarios.

b) Tengan una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años.

c) Dispongan de oficinas abiertas y recursos humanos suficientes para posibilitar una adecuada asistencia a los agricultores o, en su caso, a las entidades asociadas, en todas las provincias andaluzas.

d) Cuenten, en el caso de las Organizaciones Profesionales Agrarias, con más de cinco mil afiliados o, en el caso de las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con más de quinientas cooperativas asociadas.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda, suscritas por el representante legal de la entidad y dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

b) Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de la solicitud de ayuda.

c) Fotocopia compulsada del recibo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o documento acreditativo de la renta satisfecha, según sean locales propios o arrendados. En caso de locales cedidos o utilizados en otro régimen distinto de los anteriores, se aportará la documentación acreditativa de dicho extremo.

d) Relación pormenorizada de la plantilla y cualificación de los trabajadores referida a la fecha de la solicitud, adjuntando copia de los correspondientes documentos de afiliación a la Seguridad Social.

e) Certificado del Secretario o Gerente de la Entidad sobre el número de afiliados existentes o, en su caso, de entidades asociadas, a la fecha de la solicitud.

f) Memoria de las actividades y descripción de los gastos para los que se solicite ayuda, que deberá recoger los extremos siguientes:

- Objeto de las actuaciones.
- Descripción detallada de las mismas.
- Calendario de ejecución.

- Recursos materiales y humanos necesarios, y disponibilidad de los mismos.
- Presupuesto y financiación.

g) Relación de las actividades realizadas por la entidad en Andalucía a lo largo del año inmediatamente anterior al de la solicitud y de las entidades en la que ejercen su representatividad en los diferentes subsectores agrarios.

h) Declaración de las ayudas recibidas, para el mismo objeto, de cualquier otra Administración Pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o, en su caso, declaración de las que haya solicitado, y el correspondiente importe.

i) Declaración, del Secretario o Gerente, de que sobre el beneficiario no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro que esté pendiente de ingreso.

2. Las Organizaciones que hayan sido beneficiarias de estas ayudas en años anteriores y hubiesen presentado, en su momento, la documentación correspondiente a los apartados c) y d) de este artículo, bastará, en relación a ellos, presentar una certificación del Secretario de la Organización en la que se relacione las oficinas o locales abiertos para el servicio de sus afiliados con el detalle de la plantilla y cualificación de los trabajadores, todo ello referido a la fecha de la solicitud.

Artículo 6. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Tabladilla, s/n, 41071. Sevilla) o en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. Convocatoria.

El Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la Convocatoria de estas ayudas, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, donde se establecerá, entre otros aspectos, el plazo de presentación de solicitudes.

Excepcionalmente, podrán presentarse, previa justificación, solicitudes complementarias o modificativas de la solicitud inicial, una vez finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, para realizar actividades o atender necesidades surgidas con posterioridad al tiempo de formular la solicitud.

Artículo 8. Tramitación.

Una vez recibidas las solicitudes, éstas se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable.

Artículo 9. Criterios de valoración y cuantía de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se realizará, en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Por razón de la actividad:

- El interés de las actuaciones proyectadas.
- Las características técnicas de las mismas e idoneidad para su ejecución.
- La disponibilidad de recursos para su realización.
- La repercusión en el sector agrario.
- Su ejecución en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Por razón del solicitante:

- El nivel de presencia e implantación en los diferentes subsectores agrarios.
- El grado de actividades desarrolladas a lo largo del año inmediatamente anterior.

2. La cuantía de ayudas a conceder podrá alcanzar el importe total del presupuesto de realización de las actuaciones que sean aprobadas.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Si los gastos efectivamente realizados y justificados documentalmente fueran inferiores a los presupuestados inicialmente que han servido de base para la concesión de la subvención, se realizará la correspondiente deducción del importe concedido. Consecuentemente, sólo habrán de justificarse gastos por el importe de la subvención concedida.

Artículo 10. Resolución de concesión.

1. Las solicitudes serán resueltas por el Viceconsejero de Agricultura y Pesca, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, a propuesta del titular del Centro Directivo competente para comprometer el gasto. El plazo máximo de resolución será de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada.

2. La resolución de concesión establecerá, entre otros aspectos, las actividades y gastos que se aprueban, las condiciones y plazos para su ejecución y justificación y el porcentaje del presupuesto que se subvenciona. El Viceconsejero podrá conceder prórrogas de estos plazos, a solicitud de la entidad interesada, antes del vencimiento del plazo de ejecución.

3. La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la publicación de las ayudas concedidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado de igual forma.

Artículo 12. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en la solicitud, que deberá figurar a nombre de la entidad beneficiaria, previa justificación documental del gasto realizado.

2. Se podrán realizar pagos parciales de los gastos realizados a medida que se vayan justificando documentalmente los mismos.

3. A petición de los beneficiarios, se podrán conceder anticipos de hasta un 75% del importe total de la subvención concedida. El pago del 25% restante se realizará una vez justificado el total de la subvención concedida. No obstante, podrá solicitarse, asimismo, el anticipo de dicho 25% restante, a justificar, cuando al menos se haya justificado un 25% del importe de la subvención. Todo ello, de conformidad con lo que, al respecto, establezcan las sucesivas leyes anuales de presupuestos.

Artículo 13. Justificación.

1. Con carácter general, las subvenciones deberán ejecutarse y justificarse dentro del año en que se convoquen, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 y de las prórrogas que puedan concederse.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos y al que se acompañará copia de las facturas y los documentos justificativos correspondientes.

b) Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas, acompañada, en su caso, de un ejemplar del material y documentación utilizada en las actividades. En caso de cursos, jornadas o seminarios, se especificará en la memoria los siguientes aspectos:

- Contenido, lugar y fecha de realización.
- Profesores o ponentes, indicando nombre y titulación.
- Asistentes, indicándose el nombre, DNI, lugar de residencia y actividad profesional.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y de las derivadas del régimen jurídico aplicable a las subvenciones y ayudas públicas contenido en el Título VIII de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, estarán obligados a:

a) Realizar las actividades y actuaciones objeto de la ayuda en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la realización de las actividades y actuaciones, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y, en su caso, de la Unión Europea, incorporando de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de dichas actividades subvencionadas, el logotipo de las mismas.

Artículo 15. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Reintegro.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/83, de 19 de julio, antes citada.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, al que se remite el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para 2001.

Se convoca la concesión de subvenciones para el año 2001, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 23 de octubre de 1997, modificada por la Orden de 10 de junio de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y curriculum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 21 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Mejora del proceso de producción de un nuevo exopolisacárido por *paenibacillus jamilae* a partir de alpechín y alpeorujo» REN2000-1502

Investigador responsable: Don Alberto Ramos Cormenzana.

Funciones del contratado:

- Producción y caracterización de polisacáridos por *Paenibacillus Jamilae* a partir de Alpeorujo. Estudios de Aplicación a nivel industrial.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Biología o en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 169.481 ptas./1.018,61 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Cursos de formación a nivel analítico.
- Experiencia en análisis de residuos y alimentos.

Miembros de la Comisión:

- Don Alberto Ramos Cormenzana.
- Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.

ANEXO II

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Mejora del proceso de producción de un nuevo exopolisacárido por *paenibacillus jamilae* a partir de alpechín y alpeorujo»

Investigador responsable: Don Alberto Ramos Cormenzana.

Funciones del contratado:

- Ayudas en desplazamientos para toma de muestras, preparación de material.
- Gestión administrativa.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller Superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 42.875 ptas./257,69 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en las actividades a desarrollar.

Miembros de la Comisión:

- Don Alberto Ramos Cormenzana.
- Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.

ANEXO III

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Mejora del proceso de producción de un nuevo exopolisacárido por *paenibacillus jamilae* a partir de alpechín y alpeorujó»

Investigador responsable: Don Alberto Ramos Cormenzana.

Funciones del contratado:

- Estudios de aplicaciones farmacéuticas de polisacáridos producidos por *Paenibacillus Jamilae*.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 63.556 ptas./381,98 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia y conocimientos en técnicas analíticas y en ciencia y tecnología de alimentos.

Miembros de la Comisión:

- Don Alberto Ramos Cormenzana.
- Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la L.R.U. (Ley 11/1983 de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante,

el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 22 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Convenio entre la Redacción Principal (Villejuif, Francia) y las redacciones de Chapel Hill (EE.UU.), Heidelberg (Alemania), Génova (Italia) y Granada (España) para el Proyecto «L'Année Philologique»

Investigador responsable: Don Pedro Pablo Fuentes González.

Funciones del becario:

- Funciones de redactor propias de la Redacción Española de L'Année Philologique.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filología Clásica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 50.000 ptas./300,51 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Dominio de la base de datos AnPhil (versión 6).
- Dominio de la base de datos 4D (4 Dimensión).
- Dominio del francés.
- Conocimientos de: Base de datos Access, procesador de textos Word y Word Perfect.
- Experiencia en la Redacción Española de L'Année Philologique.
- Experiencia en trabajos de auxiliar administrativo.

Miembros de la Comisión:

- Don Pedro Pablo Fuentes González.
- Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Towards autonomy in primary language teacher education an approach using modern technology. S6359-CP-3-2000-1-DE-LINGUA-LA»

Investigador responsable: Don Claudio Manuel Jiménez Raya.

Funciones del becario:

- Apoyo a la investigación.
- Desarrollo de materiales de enseñanza.
- Transcripción de clases.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filología Inglesa.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 55.000 ptas./330,56 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Adecuación del currículum a las funciones.
- Formación pedagógica.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Don Claudio Manuel Jiménez Raya.
- Doña Pamela Faber.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Investigador responsable: Don Jesús López Megías y M.^a Nieves Vera Guerrero.

Funciones del becario:

- Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.

- Colaboración en tareas de investigación sobre violencia de género.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciadas en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 154.000 ptas./925,56 euros.

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Formación académica clínica.
- Formación en Psicología Clínica vía P.I.R.
- Experiencia en temas de violencia de género.
- Formación y experiencia investigadora.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Don Jesús López Megjas.
- Doña M.^a Nieves Vera Guerrero.

ANEXO IV

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Acciones para el empleo a través de la orientación profesional y universitaria en Marruecos»

Investigador responsable: Don Honorio Salmerón Pérez.

Funciones del becario:

- Apoyo a la planificación de la ejecución del proyecto.
- Apoyo a la adaptación y/o construcción de instrumentos para el diagnóstico de necesidades.
- Colaboración en la coordinación del equipo de investigación (español y marroquí).
- Colaboración en la administración de encuestas y recogida de datos.
- Análisis de datos.
- Colaboración en la planificación e implementación de programas de orientación.
- Recogida y análisis de datos sobre efectos de la intervención.

Requisitos de los candidatos:

- Estudios de doctorado en Pedagogía y Psicopedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 91.566 ptas./550,33 euros.

- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (no prorrogables).

Criterios de valoración.

- Calificaciones de los estudios de doctorado.
- Calificaciones en la licenciatura relacionadas con el ámbito de Orientación Educativa.
- Publicaciones en el ámbito de la Intervención y Orientación Educativa.
- Experiencia en Orientación Educativa.
- Relación con el Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Miembros de la Comisión.

- Don Honorio Salmerón Pérez.

ANEXO V

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Análisis Estadístico de Datos Multivariantes y Procesos Estocásticos. FQM-147»

Investigador responsable: Don Ramón Gutiérrez Jáimez.

Funciones del becario:

- Tareas de asesoramiento sobre los aspectos jurídico-estadísticos de los proyectos aplicados que se desarrollan por el Grupo de Investigación.
- Seguimiento y control de la labor de campo de los mismos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Derecho.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas./240,40 euros.

- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en la organización y control de proyectos estadísticos, en legislación estadística de la Unión Europea y en aspectos jurídicos relacionados con la actividad estadística.
- Conocimiento suficiente de al menos dos idiomas distintos al español.

Miembros de la Comisión:

- Don Andrés González Carmona.
- Don Antonio Marín Andrés.

ANEXO VI

6 becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia

Investigador responsable: Don Oscar Cordón García.

Funciones del becario:

- Edición electrónica de contenidos docentes.
- Impartición de cursos de formación en el uso de las Nuevas Tecnologías en la Docencia.
- Recuperación de información en Internet.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación Universitaria Media o Superior en Bellas Artes, Biblioteconomía y Documentación, Informática u otras titulaciones relacionadas con el tratamiento de la información.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas./721,22 euros.

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Manejo de herramientas de edición web: Flash, Dreamweaver, Frontpage, etc.
- Conocimientos de Diseño Gráfico.
- Manejo de herramientas de búsqueda en Internet.

- Experiencia docente.
- Conocimientos informáticos avanzados: Unix, C, Oracle, Java.
- Buen nivel de inglés.
- Entrevista personal.

- Miembros de la Comisión:
- Félix de Moya Anegón (Excmo. Sr. Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria).
 - Oscar Cerdón García (Dtor. de Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Trevélez (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Trevélez (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 6 de marzo de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, como Secretaria Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Trevélez (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Secretaria Interventora de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención en virtud de Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 48, de 24 de febrero) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada), así como el Acuerdo favorable adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, como Secretaria Interventora, con carácter provisional, de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Mañas Moreno, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio Mañas Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de junio de 2001, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Antonio Mañas Moreno, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía núm. 79, de fecha 5 de junio de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto

de trabajo de Secretaría, de la citada Corporación, de doña Rocío Huertas Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla) en virtud de Resolución de 14 de febrero de 2001 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 54, de 3 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Rocío Huertas Campos, con DNI 28.729.290, actual Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Magdalena Hoyos García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de junio de 2001, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994,

de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Magdalena Hoyos García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo A. Viciano García, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Interventor de la citada Corporación de don Eduardo A. Viciano García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) en virtud de Resolución de 14 de febrero de 2001 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 54, de 3 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo A. Viciano García, con DNI 27.493.705, actual Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se designa Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo, prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» a don Manuel de la Cruz Infante Escudero.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» a don Felipe Romero Rodríguez.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Manuel de la Cruz Infante Escudero, y como Vicepresidente, don Antonio Ramos Díaz.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Cristóbal Montoro Espinosa.

Sevilla, 22 de junio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Joaquín Hernández Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre de 2000),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Joaquín Hernández Rodríguez. Área de Conocimiento: Producción Vegetal. Departamento: Producción Vegetal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de junio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Jesús Giménez Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Jesús Giménez Martínez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Nutrición y Bromatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Nutrición y Bromatología.

Granada, 19 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Agustín Morón Marchena Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Agustín Morón Marchena Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación» adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

Sevilla, 12 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Rodríguez Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Carmen Rodríguez Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 12 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y la delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto de Estadística de Andalucía, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo lo requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA.

De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigido por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a) b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base será igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos lo requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, y 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo en puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 de baremo general, y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con carácter general y válidas a todos los efectos debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Para las «Publicaciones y Docencia»:

No serán tenidas en cuenta como mérito otras menciones de responsabilidad contenidas en la página de créditos de la publicación, tales como coordinación, dirección, redacción, etc. distintas de la de autor.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluido en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puesto de trabajo no incluido en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

| Correspondencia Cuerpo Preferente – Áreas. | | |
|--|-----------------------------|---------------------------------|
| Cuerpo | Áreas De Las Agrupaciones * | Otras No Agrupadas |
| A1, B1, C1, D1, E1. | 1, 2 y 8 | Juego. Comercio. Turismo. |
| A2, B2, C2,D2, E2. | 3, 4, 5, 6, 7 y 9 | Tecn,Inf,Telem. Estadística. |

*Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos de cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a curso de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o VII, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General del Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncia en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimer. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás

Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni lo códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas la prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 26 de junio de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

A N E X O I

**CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

| C O D I G O | D E N O M I N A C I O N | N Ú M | A D S | M O D O A C C E S O | T I P O A D M. | G R U P O | C U E R P O | C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S | | | R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O | | | L O C A L I D A D | O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S | |
|---|--|-------------|-------------|--|----------------------------------|-----------------------|----------------------------|---|--|----------------------|---|------------------|--|---|--|---|
| | | | | | | | | Á R E A F U N C I O N A L | C A T E G O R Í A P R O F. | C. D. C. C. | C. E S P E C Í F I C O | | T I T U L A C I O N | | | F O R M A C I O N |
| | | | | | | | | | | | R F I D P | P T S M | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1777010 | NG. GESTION | 1 | F | PC | PC | CD | P-C1 | ADMINISTRACION PUBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | | MALAGA | |
| 6597510 | OPERADOR PERIFERICO | 1 | F | PC,SO | PC,SO | CD | P-C2 | TEC. INF. TELECO | 15 | XX--- | 530 | 1 | | | JORNADA TARDE | |
| 180510 | AUXILIAR DE PRODUCCION | 1 | F | PC,SO | PC,SO | D | P-D2 | TEC. INF. TELECO | 13 | XX--- | 450 | 1 | | | MALAGA | |
| 6597410 | SC. PROCEDIM. RECAUDATORIOS | 1 | F | PC | PC | A | P-A12 | ADMINISTRACION PUBLICA TRIBUTOS | 24 | XXXX- | 1401 | 2 | | | MALAGA | |
| 6628610 | NG. APLAZAMIENTOS | 1 | F | PC | PC | BC | P-B12 | HACIENDA PUBLICA ADMINISTRACION PUBLICA TRIBUTOS | 19 | XXXX- | 971 | 2 | | | MALAGA | |
| 6597610 | NG. RECURSOS | 1 | F | PC | PC | BC | P-B12 | ADMINISTRACION PUBLICA TRIBUTOS | 19 | XXXX- | 971 | 2 | | | MALAGA | |
| 6610010 | NG. PROCEDIM. RECAUDATORIOS | 1 | F | PC | PC | CD | P-C1 | ADMINISTRACION PUBLICA TRIBUTOS | 18 | XX--- | 462 | 1 | | | MALAGA | |
| 6597810 | ASESOR TECNICO TRIBUTARIO | 1 | F | PC | PC | A | P-A12 | TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA | 22 | XXXX- | 1318 | 2 | | | MALAGA | |
| 187010 | ASESOR LIQUIDADOR | 1 | F | PC | PC | AB | P-A12 | TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA | 22 | XXXX- | 1261 | 2 | | | MALAGA | |
| 186810 | ASESOR LIQUIDADOR | 2 | F | PC | PC | AB | P-A12 | TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA | 22 | XXXX- | 1261 | 2 | | | MALAGA | |
| 6597710 | ASESOR LIQUIDADOR | 4 | F | PC | PC | AB | P-A12 | TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA | 22 | XXX-- | 880 | 2 | | | MALAGA | |
| 186910 | DP. RECURSOS | 1 | F | PC | PC | A | P-A11 | HACIENDA PUBLICA LEG. REG. JURIDICO TRIBUTOS | 24 | XXXX- | 1401 | 2 | LDO. DERECHO | | MALAGA | |
| 184410 | UN. RECURSOS | 1 | F | PC | PC | CD | P-C1 | ADMINISTRACION PUBLICA TRIBUTOS | 18 | XXXX- | 847 | 1 | | | MALAGA | |

| C O D I G O | DENOMINACION | N U M | A D S | MODO ACCESO | TIPO ADM. | GRUPO | CUERPO | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | | LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS |
|----------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|----------------|--------------|-------|--|---|--------------|------------------------------|------|------------|-----------|------------------------------------|
| | | | | | | | | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL | C.D. C.C. | C.ESPECÍFICO | | TITULACIÓN | FORMACIÓN | |
| | | | | | | | | | | RFIDP | PTSM | | | |
| 180710 | NG. GESTION Y TRAMITACION | 1 | F | PC | CD | P-C1 | ADMINISTRACION PUBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | | MALAGA |
| 186410 | INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS | 2 | F | PC | AB | P-A12 | TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA | 24 | XXXX- | 1599 | 2 | | | MALAGA |
| 185110 | AGENTE TRIBUTARIO | 2 | F | PC | CD | P-C1 | ADMINISTRACION PUBLICA | 15 | XX--- | 530 | 1 | | | MALAGA |
| 6598310 | SC. RECEPCION E INFORMACION | 1 | F | PC | AB | P-A12 | HACIENDA PUBLICA | 24 | XXXX- | 1305 | 2 | | | MALAGA |
| 6598410 | NG. RECEPCION E INFORMACION | 1 | F | PC | CD | P-C1 | ADMINISTRACION PUBLICA | 18 | XXXX- | 847 | 1 | | | MALAGA |
| 503710 | UN. COMERCIO INTERIOR | 1 | F | PC | BC | P-B11 | ADMINISTRACION PUBLICA | 19 | XX--- | 545 | 1 | | | MALAGA |
| 6598510 | AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS | 14 | F | PC | D | P-D1 | ADMINISTRACION PUBLICA | 15 | X-XX- | 735 | 1 | | | MALAGA |
| 6598610 | ASESOR TECNICO INFORMACION | 1 | F | PC | BC | P-B12 | TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA | 19 | XX--- | 616 | 1 | | | MALAGA |
| 6598810 | NG. CONTROL DE CALIDAD | 1 | F | PC | CD | P-C1 | ADMINISTRACION PUBLICA | 18 | XXXX- | 847 | 1 | | | MALAGA |
| 185410 | ASESOR TECNICO | 1 | F | PC | BC | P-B12 | HACIENDA PUBLICA ADMINISTRACION PUBLICA | 19 | XX--- | 513 | 1 | | | MALAGA |
| 182410 | DP. FISCAL | 1 | F | PC | AB | P-A12 | INTERVENCION | 24 | XXXX- | 1305 | 2 | | | MALAGA |
| 182510 | UN. GESTION FISCAL | 1 | F | PC | CD | P-C1 | HACIENDA PUBLICA ADMINISTRACION PUBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | | MALAGA |
| 185810 | ASESOR TECNICO | 1 | F | PC | BC | P-B12 | INTERVENCION HACIENDA PUBLICA ADMINISTRACION PUBLICA | 19 | XX--- | 539 | 1 | | | MALAGA |
| 1777810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4 | F | PC | D | PD1 | INTERVENCION ADMINISTRACION PUBLICA | 15 | X-XX- | 735 | 1 | | | MALAGA |
| 183310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADMINISTRACION PUBLICA | 13 | X-XX- | 681 | | | | MALAGA |

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Doña Josefa López Pérez.
 Presidente suplente: Doña María Teresa Crespillo Ruiz.
 Vocales:

Don Enrique González Méndez.
 Don José Luis Larrea Acebal.
 Don Francisco Repiso López.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Aguado Cabarrocas.
 Don Antonio Albendiz Leña.
 Don José Luis Martín León.

Vocal Secretario: Don José María Vázquez Guerrero.
 Vocal Secretario suplente: Don Francisco Martín Lumbreras.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Orden: 1.
 Centro directivo: Dirección General de Administración Local.
 Denominación del puesto: SV. Régimen Jurídico.
 Código: 50610.
 Núm. 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Admón. Local.
 Area relac.: Leg. Reg. Jurídico.
 C.D.: 28.
 C. específico RFIDP/Ptas./m.: XXXX-2.206.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 5.
 Titulación: Ldo. Derecho.
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto

de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 416910.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 2.206.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de junio de 2001, por la que se convocan plazas de régimen de comisión de servicios para realizar Proyectos de Centro Especiales en centros públicos de régimen general, a excepción de los universitarios.

Las características y necesidades del alumnado, así como los factores relacionados con la ubicación geográfica del centro y con su contexto social, cultural y económico, constituyen elementos fundamentales a tener en cuenta en el momento de definir las finalidades educativas de un centro y de planificar las actividades encaminadas a alcanzarlas, haciendo de cada centro docente una institución singular, con sus propios objetivos, normas y sistema de organización y funcionamiento.

En coherencia con ello, se pretende de cada centro docente que diseñe y lleve a la práctica respuestas educativas propias, ajustadas a las necesidades que se derivan de su particular contexto. Para facilitar esto, el conjunto de disposiciones normativas que rige el actual sistema educativo reconoce y confiere a las instituciones escolares un marco de autonomía que hay que continuar desarrollando.

El ejercicio de esta autonomía significa, por una parte, que hay que procurar un mayor nivel de participación de la comunidad educativa en la toma de aquellas decisiones que tienen que ver con el modo en que se organiza y desarrolla la vida escolar y, por otra, que se debe propiciar en los centros la configuración de equipos estables y cohesionados, comprometidos con su trabajo y preparados para aceptar el reto de formar a quienes van a constituir la Andalucía del futuro.

Existen centros que, por razones de diversa índole, suelen experimentar grandes cambios en sus plantillas, lo que impide la cohesión y continuidad de sus equipos docentes y dificulta el desarrollo de planes o proyectos educativos específicos que, con una visión de futuro, permitan dar una respuesta ajustada a las necesidades e intereses de su alumnado.

El apoyo a estos proyectos específicos y a la continuidad de los equipos docentes que van a llevarlos a la práctica puede contribuir en gran medida a la mejora de la calidad en igualdad de la educación, al tiempo que, de acuerdo con los objetivos del Plan para el reconocimiento de la función docente, representar un estímulo para el profesorado.

Por todo ello, se hace necesario establecer condiciones que hagan posible que, en aquellos casos en los que se modifique de manera simultánea una parte importante de la plantilla de un centro, puedan acceder a los puestos vacantes grupos de profesores y profesoras que comparten unos mismos principios educativos.

De acuerdo con lo anterior, y en su virtud,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto impulsar procesos de dinamización y mejora de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de régimen general, a excepción de los universitarios, a través del desarrollo de proyectos de centro especiales, que serán llevados a cabo por equipos de profesoras y profesores ocupando, en parte o en su totalidad, las vacantes existentes en las plantillas de esos centros.

Segundo. Centros y vacantes.

Los centros y las vacantes a que se refiere esta convocatoria son los que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Régimen de ocupación de plazas.

El profesorado que participe en esta convocatoria ocupará las plazas vacantes existentes en régimen de comisión de servicios por un curso académico, prorrogable.

Cuarto. Requisitos de participación.

Los profesores y profesoras que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionarios o funcionarias de carrera y pertenecer a los cuerpos docentes y especialidades que correspondan con las plazas convocadas.

- Constituirse en equipo docente, al frente del cual figurará la persona que vaya a desempeñar las funciones de dirección.

- Elaborar un proyecto educativo propio, a desarrollar en el centro, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el apartado quinto de esta Orden.

- Haber contactado con el centro para el que se propone dicho proyecto, de manera que en el desarrollo del mismo se asuma un planteamiento integrador, entendiéndose por ello que habrá de contar con el Consejo Escolar del centro, así como con el profesorado que ocupe plaza en el centro, promoviendo su implicación en el mismo.

Quinto. Elementos básicos del proyecto educativo.

El proyecto educativo a que se refiere el apartado anterior consistirá en un plan o propuesta de trabajo a desarrollar en el centro, que deberá incluir:

- Análisis del contexto y diagnóstico de las necesidades educativas del centro, que se derivan de ese contexto.

- Objetivos que se pretenden alcanzar, expresados en término de respuestas concretas a las necesidades educativas detectadas, indicando, en su caso, criterios utilizados para la priorización y/o selección de los objetivos.

- Metodología de trabajo y actividades que se van a realizar para alcanzar los objetivos, concretando las tareas que comportan, cómo se van a utilizar los recursos existentes, las formas de organización de espacios y tiempos que se van a emplear, etc.

- Mecanismos previstos para el seguimiento, evaluación y mejora del proyecto, tanto durante su desarrollo como al término del mismo.

Sexto. Tramitación de las solicitudes.

1. Solicitudes.

El profesorado que desee participar en la presente convocatoria formulará la solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Dicha solicitud será suscrita por la persona que figure al frente del equipo docente a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

2. Documentación adicional.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

- Relación de profesores y profesoras que forman el equipo docente, indicando su NRP, especialidad y situación administrativa actual. Asimismo, y de acuerdo con la existencia de plazas ocupadas en el centro, se indicará la función asignada en el equipo, tanto en lo que se refiere al desempeño de cargos directivos como de cargos de coordinación docente. En la relación de componentes del equipo docente también podrá contemplarse, excepcionalmente, algún otro profesional específico (orientador u orientadora, maestros o maestras de apoyo, etc.) requerido por las peculiaridades del centro.

- Currículum Vitae de los integrantes del equipo, con especial mención de actividades previas conjuntas.

- Proyecto educativo que se pretende desarrollar.

3. Lugar y plazo de presentación.

- Las solicitudes y la documentación adicional se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 25 de julio de 2001.

Séptimo. Valoración de las solicitudes.

1. Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas, una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el apartado cuarto de esta Orden, serán valoradas por una comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien ésta delegue, y compuesta por:

- El Jefe de Servicio de Evaluación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, designado por su Director General.

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, designado por su Director General.

- Un inspector o inspectora de educación, designado por el Viceconsejero de Educación y Ciencia.

2. Criterios de valoración: La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, referidos tanto al proyecto presentado como a la composición del equipo docente:

- a) Interés y relevancia del proyecto, de acuerdo con el contexto en que se va a desarrollar.

- b) Coherencia de los objetivos que se pretenden alcanzar con las necesidades detectadas.

- c) Idoneidad de metodología de trabajo y las actividades propuestas a los objetivos que se persiguen.

- d) Adecuación del equipo docente con la naturaleza y alcance del proyecto.

Octavo. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. La convocatoria será resuelta por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista del trabajo realizado por la comisión de valoración, dándose traslado de dicha resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos

Humanos para que se proceda a la concesión de la correspondiente comisión de servicios al profesorado concurrente.

2. La resolución se realizará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y, en cualquier caso, con anterioridad al comienzo del curso escolar 2001-2002. Dicha resolución será publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Compromisos que se adquieren.

1. Por parte de los profesores y profesoras participantes:

- Incorporarse al centro en el que se va a realizar el proyecto al comienzo del curso escolar 2001-2002, y continuar en él mientras se prorrogue la comisión de servicios.

- Aceptar el seguimiento y evaluación que establezca la Consejería.

2. Por parte de la Consejería de Educación y Ciencia:

- Reconocer la participación en el proyecto como mérito específico, a los efectos de promoción docente legalmente establecidos o que se pudieran establecer.

- Facilitar al profesorado participante, a través de los Centros de Profesorado, apoyo para la formación y el intercambio de experiencias con otros grupos.

- Procurar la dotación especial de recursos económicos y materiales, de acuerdo con las necesidades a las que se pretende atender en el proyecto.

- Realizar, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento y evaluación general del desarrollo de la convocatoria. Para ello esta Dirección General constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación con representantes de los diferentes centros directivos de la Consejería implicados en la convocatoria.

- Publicar, totalmente o en parte, aquellos proyectos que estime de interés, ya sea por su aportación innovadora al campo educativo, por la generalización, precisión y concreción de los resultados obtenidos o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad en igualdad de la educación en los centros.

Décimo. Delegación de competencias.

Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Undécimo. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE CENTROS Y VACANTES

PROVINCIA: ALMERÍA

Centro: 04001825 I.E.S. SIERRA DE GADOR; Localidad: BERJA

| PUESTO | PLAZAS | VACANTES | |
|----------|---|----------|---|
| 00590003 | LATIN P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. | 7 | 5 |
| 00590005 | GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. | 5 | 5 |
| 00590006 | MATEMATICAS P.E.S. | 6 | 2 |
| 00590007 | FISICA Y QUIMICA P.E.S. | 3 | 1 |
| 00590008 | BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. | 3 | 2 |
| 00590009 | DIBUJO P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590010 | FRANCES P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590011 | INGLES P.E.S. | 3 | 1 |
| 00590016 | MUSICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590017 | EDUCACION FISICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590018 | PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590019 | TECNOLOGIA P.E.S. | 3 | 3 |
| 00590061 | ECONOMIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590105 | FORMACION Y ORIENTACION LABORAL P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590107 | INFORMATICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590115 | PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00591214 | OPERAC. PREP. Y TRAT. DE ALIM. P.T.F.P. | 1 | 1 |
| 00591216 | OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA P.T.F.P. | 3 | 3 |
| 00597025 | LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA) | 1 | 0 |
| 00597029 | EDUCACIÓN ESPECIAL | 1 | 1 |
| 00600001 | EDUCACIÓN FISICA (P.V.A.) | 1 | 0 |
| 00600002 | HOGAR (P.V.A.) | 1 | 0 |

PROVINCIA: CÁDIZ

Centro: 11701103 I.E.S. GARCIA LORCA; Localidad: ALGECIRAS

| PUESTO | PLAZAS | VACANTES | |
|----------|---------------------------------------|----------|---|
| 00590001 | FILOSOFIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. | 4 | 3 |
| 00590005 | GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. | 3 | 3 |
| 00590006 | MATEMATICAS P.E.S. | 4 | 2 |
| 00590007 | FISICA Y QUIMICA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590008 | BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. | 2 | 2 |
| 00590009 | DIBUJO P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590010 | FRANCES P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590011 | INGLES P.E.S. | 4 | 3 |
| 00590016 | MUSICA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590017 | EDUCACION FISICA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590018 | PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590019 | TECNOLOGIA P.E.S. | 3 | 2 |
| 00590107 | INFORMATICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00597029 | EDUCACIÓN ESPECIAL | 1 | 1 |

Centro: 11701115 I.E.S. BDA. SAN TELMO, S/N; Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA

| PUESTO | PLAZAS | VACANTES | |
|----------|--|----------|---|
| 00590004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. | 4 | 2 |
| 00590005 | GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. | 2 | 2 |
| 00590006 | MATEMATICAS P.E.S. | 4 | 2 |
| 00590007 | FISICA Y QUIMICA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590008 | BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590009 | DIBUJO P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590010 | FRANCES P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590011 | INGLES P.E.S. | 3 | 2 |
| 00590016 | MUSICA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590017 | EDUCACION FISICA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590018 | PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590019 | TECNOLOGIA P.E.S. | 3 | 2 |
| 00590107 | INFORMATICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00591220 | PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. | 1 | 1 |
| 00597029 | EDUCACIÓN ESPECIAL | 1 | 1 |

PROVINCIA: GRANADA

Centro: 18009201 I.E.S. CARMEN, 7; Localidad: HUETOR-VEGA

| PUESTO | PLAZAS | VACANTES | |
|----------|---------------------------------------|----------|---|
| 00590004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. | 2 | 2 |
| 00590005 | GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590006 | MATEMATICAS P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590007 | FISICA Y QUIMICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590008 | BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590009 | DIBUJO P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590011 | INGLES P.E.S. | 2 | 2 |
| 00590016 | MUSICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590017 | EDUCACION FISICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590018 | PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590019 | TECNOLOGIA P.E.S. | 2 | 2 |

| | PUESTO | PLAZAS | VACANTES |
|----------|---------------------------------------|--------|----------|
| 00591222 | PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P. | 1 | 0 |
| 00597023 | MATEMÁTICAS | 2 | 0 |
| 00597024 | LENGUA CASTELLANA | 1 | 0 |
| 00597026 | LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUND.) | 1 | 0 |
| 00597027 | EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA) | 1 | 0 |
| 00597029 | EDUCACIÓN ESPECIAL | 1 | 1 |

PROVINCIA: JAÉN

Centro: 23000143 I.E.S. C/ MADRID-CÁDIZ, S/N.; Localidad: BAILEN

| | PUESTO | PLAZAS | VACANTES |
|----------|--|--------|----------|
| 00590004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. | 4 | 4 |
| 00590005 | GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590006 | MATEMATICAS P.E.S. | 2 | 2 |
| 00590007 | FISICA Y QUIMICA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590008 | BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. | 2 | 2 |
| 00590009 | DIBUJO P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590010 | FRANCES P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590011 | INGLES P.E.S. | 3 | 3 |
| 00590016 | MUSICA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590017 | EDUCACION FISICA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590018 | PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590019 | TECNOLOGIA P.E.S. | 3 | 2 |
| 00590107 | INFORMATICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00591212 | OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION P.T.F.P. | 1 | 1 |
| 00597021 | CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA | 1 | 0 |
| 00597023 | MATEMÁTICAS | 2 | 0 |
| 00597027 | EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA) | 1 | 0 |

PROVINCIA: MÁLAGA

Centro: 29701091 I.E.S. GUADALMEDINA; Localidad: MÁLAGA

| | PUESTO | PLAZAS | VACANTES |
|----------|---|--------|----------|
| 00590004 | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590005 | GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590006 | MATEMATICAS P.E.S. | 2 | 1 |
| 00590007 | FISICA Y QUIMICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590008 | BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590009 | DIBUJO P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590010 | FRANCES P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590011 | INGLES P.E.S. | 1 | 0 |
| 00590016 | MUSICA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590018 | PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. | 1 | 1 |
| 00590019 | TECNOLOGIA P.E.S. | 2 | 2 |
| 00591216 | OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA P.T.F.P. | 1 | 1 |
| 00597021 | CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA | 1 | 0 |
| 00597023 | MATEMÁTICAS | 2 | 0 |
| 00597024 | LENGUA CASTELLANA | 1 | 1 |
| 00597025 | LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA) | 1 | 0 |
| 00597026 | LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUND.) | 1 | 0 |
| 00597027 | EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA) | 1 | 0 |

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de junio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería que se relacionan en el Anexo I, y

con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción

se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración, el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d) e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1. del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2. del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que

se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1. y 2.2., el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1. y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1. y 2.2. del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1. y 2.2. del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puesto cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1. de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

| CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - AREAS | | |
|---|---------------------------|-----------------------------------|
| CUERPO | ÁREA DE LAS AGRUPACIONES* | OTRAS NO AGRUPADAS |
| A1, B1, C1, D1, E1 | 1, 2 y 8 | JUEGO COMERCIO TURISMO |
| A2, B2, C2, D2, E2 | 3, 4, 5, 6, 7 y 9 | TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA. |

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada:

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse preferentemente en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Valoración procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor pun-

tuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendiente de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde al situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 16 de junio de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

| Código | Denominación | Núm. Vacantes | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|---------------|-------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------|------------------------------|------------------------|------|-----|------------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/ Área Relacional | C.D. C.C. | C. Específico RFIDP | PTSM | Exp | |

CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNCIONARIOS CULTURA 2001
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CONSEJERIA DE CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|---|---|-------|-----|-------|---|----|-------|-------|---|--|---------------|
| 1455810 | NG. INVERSIONES | 1 | F | PC | B-C | P-B12 | INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA | 19 | XX--- | 545 | 1 | | |
| 6924510 | DP. DOCUMENTACION | 1 | F | PC | A | P-A2 | HACIENDA PÚBLICA BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA | 24 | XXXX- | 1.401 | 2 | | DOCUMENTACION |
| 1458910 | UN. DOCUMENTACION | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | |
| 7031210 | ASESOR SUBVENCIONES | 1 | F | PC | B-C | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 22 | XXXX- | 1.240 | 2 | | |
| 1711110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 3 | F | PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 15 | X-XX- | 735 | 1 | | |
| SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA | | | | | | | | | | | | | |
| 2163410 | NG. REGIMEN INTERIOR | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 | XX--- | 540 | 1 | | ARCHIVERO |
| 1460710 | DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL | 1 | F | PC | A | P-A20 | ARCHIVÍSTICA | 24 | XXXX- | 1.276 | | | |
| 1460810 | AYUDANTE ARCHIVO CENTRAL | 1 | F | PC,SO | B | P-B2 | ARCHIVÍSTICA | 19 | XX--- | 610 | | | |
| 1461610 | SC. ANALISIS Y SEGUIMIENTO | 1 | F | PC | A-B | P-A12 | PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA | 24 | XXXX- | 1.305 | 2 | | |
| 1459110 | NG. SEGUIMIENTO | 1 | F | PC | B-C | P-B12 | HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA | 19 | XX--- | 616 | 1 | | |
| 1457210 | PROGRAMADOR | 1 | F | PC,SO | B-C | P-B2 | TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA | 19 | XX-X- | 796 | 1 | | |
| 1457910 | PORTERO MAYOR CONSEJERIA | 1 | F | PC | E | P-E1 | ADM. PÚBLICA | 13 | X-XX- | 733 | 1 | | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|--------------------------------|---|---|-------|-----|-------|--|----|-------|-------|---|--------------|-----------------------|
| 1464310 | DP. SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS | 1 | F | PC | A | P-A2 | TUT.PAT. HISTÓRICO | 24 | XXXX- | 1.401 | 2 | | CONSERV. PATRIM. HCC. |
| 1464410 | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | TUT.PAT. HISTÓRICO | 22 | XXXX- | 1.300 | | | CONSERV. PATRIM. HCC. |
| 1464710 | DP. PLANEAMIENTO DE PROTECCION | 1 | F | PC | A | P-A20 | TUT.PAT. HISTÓRICO URB.Y ORD. TERRIT. | 24 | XXXX- | 1.401 | 2 | ARQUITECTO | CONSERV. PATRIM. HCC. |
| 2164910 | NG. GESTION ADMINISTRATIVA | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | |
| 1462110 | NG. GESTION ADMINISTRATIVA | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | |
| 2166510 | ASESOR TECNICO | 1 | F | PC | A | P-A11 | LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA | 22 | XXXX- | 1.300 | 1 | DDO. DERECHO | |

CENTRO DIRECTIVO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|---|---|----|-----|-------|---------------------|----|-------|-------|---|--------------------|--------------------|
| 1465910 | NG. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | |
| 6920010 | NG. SUBVENCIONES | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 | XXXX- | 847 | 1 | | |
| 6922710 | DP. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO | 1 | F | PC | A-B | P-A20 | ARQUIT. E INSTALAC. | 24 | XXXX- | 1.305 | 2 | ARQUITECTO | ARQUITECTO TECNICO |
| 7109210 | ASESOR TECNICO-INFRAESTRUC. Y EQUIPAM. | 1 | F | PC | A-B | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 22 | XX--- | 632 | 1 | ARQUITECTO TECNICO | ARQUITECTO TECNICO |
| 2170310 | NG. SEGUIMIENTO | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 | XX--- | 462 | 1 | | |
| 6919910 | DP. DE ESTUDIOS | 1 | F | PC | A-B | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 24 | XXXX- | 1.305 | 2 | | MUSICAL |
| 6919810 | ASESOR TECNICO | 1 | F | PC | A-B | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 | XXXX- | 1.092 | 1 | | AUDIOVISUAL |
| 1711610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 15 | X-XX- | 735 | 1 | | |

| Código | Denominación | Núm. Vacantes | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|---------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|--|------------------------------|---------------|------------|---------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.C. | C. Específico | Titulación | |

CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNCIONARIOS CULTURA 2001
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|---|---|-------|-----|-------|---|----------|-------|----------------|--------------------|-----------------------|
| 6920610 | ASESOR TÉCNICO LEGISLATIVO..... | 1 | F | PC | A | P-A11 | LES. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 24 XXX- | 722 | 2 LDO. DERECHO | | |
| 7030910 | DP. GESTION ECONOMICA..... | 1 | F | PC | A-B | P-A12 | PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | | |
| 6921610 | NG. GESTION PRESUPUESTARIA..... | 1 | F | PC | C-D | P-C10 | ADM. PÚBLICA | 18 XX--- | 462 | 1 | | |
| 6921710 | DP. OBRAS E INSTALACIONES..... | 1 | F | PC | A-B | P-A20 | TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC. | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | ARQUITECTO | REST. BIENES E INMBL. |
| 6919110 | NG. SEGUIMIENTO DE INSTALACIONES..... | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 847 | 1 | ARQUITECTO TÉCNICO | |
| 6919010 | DP. DE INVESTIG. Y COORDINACION DE PRC | 1 | F | PC | A-B | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | | |
| 2169710 | NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... | 1 | F | PC | C-D | P-C10 | GESTIÓN CULTURAL | 18 XX--- | 462 | 1 | | |
| 6920910 | DP. BIBLIOTECAS..... | 1 | F | PC | A-B | P-A20 | BIBLIOTECONOMÍA | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | BIBLIOTECARIA | BIBLIOTECARIO |
| 6922410 | ASESOR TÉCNICO-BIBLIOTECAS..... | 1 | F | PC | A-B | P-A20 | BIBLIOTECONOMÍA | 22 XX--- | 625 | 1 | BIBLIOTECARIA | BIBLIOTECARIO |
| 6921210 | NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... | 1 | F | PC | C-D | P-C10 | ADM. PÚBLICA | 18 XX--- | 462 | 1 | | |
| 1464010 | ASESOR TÉCNICO-MUSEOS..... | 1 | F | PC | A-B | P-A20 | MUSEÍSTICA | 22 XX--- | 710 | 1 | | CONSERV. MUSEOS |
| 1463010 | NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 XX--- | 462 | 1 | | |
| 6919410 | NG. SISTEMA ANDALUZ DE MUSEOS..... | 1 | F | PC | A-B | P-A20 | MUSEÍSTICA | 22 XXXX- | 1.092 | | | |
| 6925010 | DP. DIFUSION DE LAS INSTITUCIONES..... | 1 | F | PC | A-B | P-A20 | MUSEÍSTICA | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | | CONSERV. MUSEOS |
| 6920710 | NG. DIFUSION Y ACTIVIDADES..... | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 XX--- | 462 | 1 | | |
| 2672210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 13 X-XX- | 681 | | | |
| 2672210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX- | 735 | 1 | | |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------|---|---|-------|---|------|---------------------|----------|-----|--|--|---------|
| 6962410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B2 | TUT. PAT. HISTÓRICO | 18 X---- | 372 | | | MUSICAL |
| 1476210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 13 X---- | 361 | | | |

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCIA GRANADA

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|---|---|-------|-----|-------|-----------------|----------|-------|---|--|---------------|
| 1474510 | SC. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS..... | 1 | F | PC | B-C | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 22 XXXX- | 1.240 | 2 | | |
| 2167310 | NG. GESTION..... | 1 | F | PC | C-D | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 18 XX--- | 540 | 1 | | |
| 3328810 | ASESOR TÉCNICO-INFORM. BIBLIOTR. Y REF | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | 22 XXXX- | 1.137 | 1 | | BIBLIOTECARIA |
| 2167210 | DP. SERVICIOS LECTURA PÚBLICA..... | 1 | F | PC | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | 24 XXXX- | 1.495 | 2 | | BIBLIOTECARIA |

CENTRO DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|----|-----|-------|--------------|----------|-------|---|--|--|
| 2170010 | SC. ADMINISTRACIÓN..... | 1 | F | PC | B-C | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 22 XXXX- | 1.240 | 2 | | |
|---------|-------------------------|---|---|----|-----|-------|--------------|----------|-------|---|--|--|

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|---|---|----|-----|-------|---------------------------------------|----------|-------|---|--------------------|-----------------------|
| 1484310 | SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL. | 1 | F | PC | A-B | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | | |
| 2174310 | UN. INVERSIONES Y OBRAS..... | 1 | F | PC | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 22 XXXX- | 1.120 | 1 | ARQUITECTO TÉCNICO | |
| 2173610 | DP. PROTECCIÓN PATRIMONIO HCO..... | 1 | F | PC | A | P-A2 | TUT. PAT. HISTÓRICO | 24 XXXX- | 1.401 | 2 | | CONSERV. PATRIM. HCO. |
| 1712110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX- | 735 | 1 | | |

| Código | Denominación | N ú m e r o | A d m i n i s t r a c i o n | M o d o d e a c e s o | T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|--|---|--|----------------------------|----------------------------|--|------------------------------|--|--|------------------------------------|
| | | | | | | Gr u p o | C u e r p o | Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f. C.C. | C.C. | R e l a c i o n a l | C. E s p e c í f i c o | |

CONVOCATORIA:
CONC. MERITOS FUNCIONARIOS CULTURA 2001
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CONSEJERIA DE CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CADIZ CADIZ

2174610 ASesor CULTURAL..... 1 F PC A-B P-A2 GESTIÓN CULTURAL 22 XX- 705 2
2175410 UN. INVERSIONES Y OBRAS..... 1 F PC B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 XXXX- 1.120 1 ARQUITECTO TECNICO
OB. PUB. Y CONST.

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA CADIZ

1516410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CORDOBA CORDOBA

1489910 NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1
2175710 NG. INFORMACION Y REGISTRO..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1
2175710 NG. HABILITACION Y NOMINAS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1
1491610 CENTRO PROCESO DE DATOS..... 1 F PC.SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELESC. 22 XXXX- 1.267 1
2176810 UN. INVERSIONES Y OBRAS..... 1 F PC B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 XXXX- 1.120 1 ARQUITECTO TECNICO
OB. PUB. Y CONST.

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CORDOBA

1490510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363
1491710 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC.SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELESC. 16 XX-X- 720 1

CENTRO DESTINO: ARCHIVO AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC.SO B P-B2 ARCHIVÍSTICA 19 XX- 610

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA

6956810 NG. FOMENTO Y PROMOCION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1
1494510 NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC B-C P-B11 ADM. PÚBLICA 19 XX- 518 1
1493910 NG. HABILITACION Y NOMINAS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1
7033110 DP. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS..... 1 F PC A P-A2 BIBLIOTECONOMÍA 24 XXXX- 1.401 2
BIBLIOTECARIA
ARCHIVO

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA GRANADA

1712410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 735 1

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA GRANADA

3332010 AS. TCO.-INFORM. BIBLIOR. Y REFERENCI 2 F PC.SO A P-A2 BIBLIOTECONOMÍA 22 XXXX- 1.137 1
BIBLIOTECARIA

CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA GRANADA

2185710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC.SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X- 381

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

1526610 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC.SO B P-B2 ARCHIVÍSTICA 19 XX- 610

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

1528410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

1528410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

1528410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

1528410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

1528410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

1528410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X- 363

CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA

| Código | Denominación | Núm. Vacantes | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características | |
|---|---|---------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|--|------------------------------|---------------|------------|-------------------------------------|------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional | C.D. / C.C. | C. Específico | Titulación | | Formación |
| CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNCIONARIOS CULTURA 2001 | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE CULTURA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE HUELVA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA | | | | | | | | | | | | |
| 1498210 | SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA... | 1 | F | PC | A-B | P-ALL | PRES. Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | | |
| 2178810 | UN. INVERSIONES Y OBRAS | 1 | F | PC | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 22 XXXX- | 1.120 | 1 | ARQUITECTO TECNICO | |
| 2178410 | UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO. | 1 | F | PC | A | P-ALL | ADM. PUBLICA | 22 XX--- | 620 | 2 | LDO. DERECHO | |
| TUP. PAT. HISTÓRICO | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE JAEN | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN JAEN | | | | | | | | | | | | |
| 2179210 | ASESOR CULTURAL | 1 | F | PC | A-B | P-A2 | GESTIÓN CULTURAL | 22 XX--- | 705 | 2 | | |
| 1500610 | SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.. | 1 | F | PC | A-B | P-ALL | PRES. Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA | 24 XXXX- | 1.305 | 2 | | |
| 3333210 | AS. TCO.-INFORM. BIBLOGR. Y REFERENCI | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | 22 XXXX- | 1.137 | 1 | BIBLIOTECARIA | JORNADA ESPECIAL |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MALAGA MALAGA | | | | | | | | | | | | |
| 6965610 | ASESOR TÉCNICO FOMENTO Y PROMOCION.... | 1 | F | PC | A-B | P-ALL | ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL | 22 XXXX- | 1.092 | 2 | MUSICAL AUDIOVISUAL ARTES ESCENICAS | |
| 1502910 | CENTRO PROCESO DE DATOS | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 22 XXXX- | 1.267 | 1 | | |
| 2181410 | UN. INVERSIONES Y OBRAS | 1 | F | PC | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 22 XXXX- | 1.120 | 1 | ARQUITECTO TECNICO | |
| 1712710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC | D | P-D1 | ADM. PUBLICA | 15 X-XX- | 735 | 1 | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE SEVILLA SEVILLA | | | | | | | | | | | | |
| 1506010 | UN. INFORMES Y RECURSOS | 1 | F | PC | A | P-ALL | LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 22 XXXX- | 1.142 | 2 | LDO. DERECHO | |
| 1506110 | NG. CONTRATACION | 1 | F | PC | B-C | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 19 XX-- | 545 | 1 | | |
| 1505410 | CENTRO PROCESO DE DATOS | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 22 XXXX- | 1.267 | 1 | | |
| 2182110 | TITULADO SUPERIOR | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | OB. PÚB. Y CONST. | 22 X---- | 381 | | ARQUITECTO | |
| CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA SEVILLA | | | | | | | | | | | | |
| 3334210 | ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO | 2 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | 22 XX--- | 710 | 1 | BIBLIOTECARIA | |
| 1546910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC,SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 13 X-XX- | 681 | | | |
| PLAZAS TOTALES PARA ESTA CONSEJERÍA: 94 | | | | | | | | | | | | |

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de diez puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, «debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción».

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1. En el Apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2. En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta de un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Josefina Cotelo de Arce.
 Presidente suplente: Don Fernando Valverde Cuevas.
 Vocales:

- Don Javier Palacios González.
- Don Juan Manuel Becerra García.
- Doña Mercedes Cuevas Sánchez.

Vocales suplentes:

- Doña Fuensanta Plata García.
- Doña Laura Cerezo Navarro.
- Doña Adela María del Real Montero.

Vocal Secretario: Don Antonio Porras Posadas.
 Vocal Secretario suplente: Don Luis Jover Oliver.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 12 de septiembre de 2001.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica

del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de septiembre de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades.

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
 Concursos convocados por Resolución de la Universidad de: 12.3.2001 y BOE: 10.4.2001.

Concurso número: 31.2000.
 Número sorteo: 44.002.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
 Presidente Titular: Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez.
 Vocal Secretario Titular: Félix Salvador Pérez.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de: 10.4.2001 y BOE: 7.5.2001.
 Concurso número: 32.2000.
 Número sorteo: 44.003.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Genética.
 Presidente Titular: Juan Jiménez Martínez.
 Vocal Secretario Titular: Eduardo Santero Santurino.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería.

El artículo 9.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda velar por la ejecución del Presupuesto y por los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, ejerciendo las acciones económico-administrativas y cualesquiera otras que la defensa de tales derechos exijan.

En relación con los actos de repercusión y pago del Impuesto sobre el Valor Añadido por los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad al frente de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en el ejercicio de las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, atribuidas en virtud del Decreto 106/1999, de 4 de mayo (BOJA núm. 58, de 20.5.99), resulta necesario proceder a interponer reclamaciones económico-administrativas contra dichos actos y, en su caso, recursos contencioso-administrativos contra los actos dictados en las referidas reclamaciones económico-administrativas. Dada la frecuencia de estos actos de repercusión, de carácter mensual, y el elevado número de los mismos, uno por Oficina Liquidadora, resulta necesario, por razones de celeridad y eficacia, delegar en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda la referida interposición de reclamaciones económico-administrativas en cualesquiera de sus instancias, así como la autorización al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la interposición de recursos contencioso-administrativos, prevista en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, en las materias relacionadas con los actos de repercusión y pago del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De otro lado, por lo que se refiere a los tributos cedidos por el Estado, mediante Orden de 25 de febrero de 1994 (BOJA núm. 27, de 9.3.94), se delegó en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria las competencias para la interposición de recursos de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en dicha materia, siendo necesario extender mediante la presente Orden las facultades delegadas a la autorización al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las correspondientes acciones contencioso-administrativas contra los actos dictados por los Tribunales Económico-Administrativo Regional de Andalucía y Central.

Finalmente, se hace pertinente delegar también en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, en cuanto a las acciones contencioso-administrativas que se hubiesen ejercitado en defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, las competencias relativas a la autorización para la ratificación de recursos contencioso-administrativos que se hubiesen interpuesto por razón de urgencia acreditada, así como, en cualesquiera de sus instancias, para su desistimiento o, en su caso, allanamiento en las acciones contencioso-administrativas ejercitadas frente a la Comunidad Autónoma, en las que se diluciden derechos

económicos, de conformidad con los artículos 42 y 44, en relación con el 41.1, y con el artículo 47, en relación con el artículo 62, todos ellos del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (BOJA núm. 1, de 2.1.01).

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delegan en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, las siguientes competencias:

1. La interposición de reclamaciones económico-administrativas, en cualesquiera de sus instancias, relacionadas con los actos de repercusión y pago del Impuesto sobre el Valor Añadido por los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad al frente de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en el ejercicio de las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, atribuidas en virtud del Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

2. La autorización al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las correspondientes acciones contencioso-administrativas en defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, interponiendo recursos contencioso-administrativos, en cualesquiera de sus instancias, contra los actos dictados por los Tribunales Económico-Administrativo Regional de Andalucía y Central, en relación a la materia indicada en el apartado precedente.

3. La autorización, asimismo, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las correspondientes acciones contencioso-administrativas en defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, interponiendo recursos contencioso-administrativos, en cualesquiera de sus instancias, contra los actos dictados por los Tribunales Económico-Administrativo Regional de Andalucía y Central, respecto a las materias relativas a los tributos cedidos por el Estado.

4. La autorización para la ratificación de los recursos contencioso-administrativos que hubiesen sido interpuestos por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía por razón de urgencia acreditada, así como, en cualesquiera de sus instancias, para su desistimiento, en relación con la defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, o, en su caso, la autorización para el allanamiento en las acciones contencioso-administrativas ejercitadas frente a la Comunidad Autónoma en las que se diluciden derechos económicos.

Segundo. Conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá avocar el conocimiento de un asunto objeto de la delegación de competencias efectuada mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Tercero. En las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan, así como en los actos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PP. 1719/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOMOVILES PORTILLO, S.A. MARBELLA (MALAGA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|----------------------|-------------------------------------|
| Billete ordinario | 140 ptas. |
| Bono-bus (10 viajes) | 1.020 ptas. |
| Bono-bus pensionista | Gratuito |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de junio de 2001, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene directamente una finca de sus bienes de propios a los herederos de don Abelardo Farauste Magro.

El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, de la provincia de Huelva, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, acordó la enajenación directa de una finca de propiedad municipal a los dos ocupantes de la misma.

El expediente remitido por el Ayuntamiento de Aljaraque adolece de una serie de irregularidades como son:

a) La no existencia en el mismo de documento acreditativo de la posesión pacífica y continuada por un tiempo superior a 2 años de don Abelardo Farauste Rodríguez y don Francisco Farauste Rodríguez, herederos de don Abelardo Farauste Magro, anterior ocupante de la finca, en virtud de contrato privado de compraventa realizado en 1956 a su favor.

b) Infravaloración del precio de venta de la finca a enajenar, al obrar en el expediente un informe técnico de la finca en el que se dice que la superficie de la misma es de 2.887,40 m², aproximadamente, de los cuales se encuentran 1.031,60 m², con un alambrado, y dentro de la expresada superficie construida una vivienda unifamiliar aislada sin que se contenga mención expresa a la valoración que ha de realizarse de la vivienda.

c) Existir una incongruencia en orden a la cesión de terrenos que en su día se realizó y la finalidad pretendida por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al estar calificados los terrenos como Suelo Urbanizable, delimitándose dentro del Plan Parcial Residencial número 1, y no acreditarse el previsible uso del resto de los terrenos que no ocupan la vivienda, que han servido para realizar la valoración del suelo en los denominados «Ejidos», con un precio del metro cuadrado de 60 pesetas, ascendiendo el precio de la finca a 173.244 pesetas, precio de la totalidad de la finca, y no sobre la superficie ocupada.

La finca objeto de enajenación directa se pretende hacer a favor de don Abelardo Farauste Rodríguez y don Francisco Farauste Rodríguez, herederos de don Abelardo Farauste Magro, cuya descripción es la siguiente: Solar, sito en trasera de calle el Cabezo, al sitio Ejido dentro del Plan Parcial Residencial número 1. Linda al Norte, finca matriz de la que procede, núm. 6.935; al Sur finca matriz; al Este finca matriz; y al Oeste finca matriz.

El importe de la enajenación asciende a 173.244 pesetas, si bien teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 48.4 y 50.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la valoración de los terrenos se hará conforme a su valor urbanístico, cuestión esta que no se ha acreditado.

La citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al Tomo 1.873, Libro 86, de Aljaraque, Folio 73, Finca número 6.936, Inscripción 1.^a Tiene una superficie aproximada de 2.887,40 m².

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de 2 años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos».

En el expediente tramitado no se da el supuesto establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, si se atiende a las previsiones sobre valoración contenidas en los artículos 48.4 y 50.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, al no efectuarse la enajenación al ocupante de la vivienda, dado que no se acredita la posesión pacífica y continuada por un tiempo superior a dos años ni la residencia efectiva por parte de sus herederos, ni circunscribirse el expediente a la parte de la

finca sobre la que se asienta la vivienda, además de no realizarse la valoración del terreno conforme señala la normativa citada con anterioridad.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencias exclusivas a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. No autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene directamente una finca de sus bienes propios a los herederos de don Abelardo Farauste Magro ubicada en trasera de la calle Cabezo al sitio Ejido dentro del Plan Parcial Residencial número 1.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Gobernación, estableciendo su artículo 4 las competencias que corresponden a la nueva Consejería, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Razones de eficacia y celeridad en las materias de gestión de personal, gestión presupuestaria y del gasto público, de contratación administrativa y de ejecución de resoluciones judiciales, aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de esta Consejería, siendo el objetivo fundamental de esta delegación una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en el Viceconsejero/a.

Se delega en el Viceconsejero/a, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

a) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.

b) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería.

c) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.1.

d) La concesión y resolución del complemento de productividad, excepto lo dispuesto en el artículo 6.1.

e) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano de la Consejería.

Artículo 2. Delegación de competencias en el Viceconsejero/a, Secretario/a General Técnico/a y Directores Generales.

Se delegan en el Viceconsejero/a, Secretario/a General Técnico/a y Directores Generales, las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos:

a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente.

b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o fuera de dicho ámbito.

c) Autorizar las indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se efectúe en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o fuera de dicho ámbito.

d) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves o graves. De las actuaciones seguidas en el ejercicio de esta competencia se dará traslado a la Secretaría General Técnica.

2. Asimismo se delega en los órganos citados en este artículo, respecto de sus competencias, el inicio de los expedientes de concesión de subvenciones.

Artículo 3. Delegación de competencias en el Secretario/a General Técnico/a.

Se delegan en el Secretario/a General Técnico/a, respecto a los expedientes relacionados con la gestión y funcionamiento de los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

1. En materia de personal:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.

b) Atribuir el desempeño de puestos de trabajo de igual o inferior nivel en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

c) Traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, así como proponer destinos provisionales según lo regulado en el apartado 1 del citado artículo.

d) Destinar provisionalmente a funcionarios a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

e) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuando el candidato sea ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Nombrar interinos así como contratar personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

g) Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.

h) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

i) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

j) Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

k) Resolver situaciones de movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

l) Proponer y emitir informe en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

m) Resolver supuestos de permutas cuando sea entre funcionarios de la Consejería.

n) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

ñ) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

o) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

p) Reconocer trienios y servicios previos prestados a la Administración.

q) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda al titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral, salvo que esté atribuida a otro órgano de la Consejería.

r) Autorizar las indemnizaciones por razón del servicio respecto de los miembros del Gabinete del Consejero, cuando el desplazamiento se efectúe en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o fuera de dicho ámbito.

2. En materia de contratación: Todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial.

3. En materia presupuestaria:

a) Las modificaciones presupuestarias.

b) La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, respecto de todos los créditos de la Consejería.

c) Establecer y fijar la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992.

4. En materia de revisión de actos administrativos, reclamaciones previas y responsabilidad patrimonial:

a) La resolución de los recursos administrativos.

b) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral del personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería.

c) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

d) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables.

e) La tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

5. En materia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos o disposiciones competencia de la Consejería.

6. En materia de ejecución de sentencias: Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

Artículo 4. Delegación de competencias en el Director/a General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Se delega en el Director/a General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia sobre devoluciones de fianzas previstas en la normativa vigente sobre dicha materia.

Artículo 5. Delegación de competencias en el Director/a General de Consumo.

Se delega en el Director/a General de Consumo la competencia establecida en el artículo 1.2.b) del Decreto 220/1998, de 20 de octubre, relativa a las indemnizaciones a miembros de órganos colegiados en materia de consumo.

Artículo 6. Delegación de competencias en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

1. En materia de personal: Con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, se delegan las competencias recogidas en los artículos 1.c) y d); 2, apartado 1, así como las contenidas en el artículo 3, apartado 1, con excepción de la letra a).

2. En materia de gestión del gasto: Las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los créditos de los capítulos I, II y VI de los Servicios 02 y 03 descentralizados.

3. En materia de contratación: Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos contemplados en el apartado anterior.

Artículo 7. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá avocar, en todo momento, la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo 8. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Uno. Régimen transitorio.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes en el momento de iniciarse el procedimiento.

Dos. Avocación en relación al concurso de méritos.

Se declara vigente la avocación de competencias efectuada por la Orden de 21 de marzo de 2001, en relación a la convocatoria y resolución del concurso de méritos para

la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

DISPOSICION FINAL UNICA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Aula Taurina - Escuela de Tauromaquia de Sevilla para financiar la organización y celebración del proyecto de competición de intercambio de clases prácticas con las Escuelas Taurinas perteneciente a la Federación Nacional Española, para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001.

Mediante orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Aula Taurina de Sevilla y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del proyecto de competición de intercambio de Clases Prácticas con las Escuelas Taurinas pertenecientes a la Federación Nacional Española, para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000,

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Asociación Aula Taurina de Sevilla una subvención por importe de quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas (3.155,31 euros), para la organización y ejecución del proyecto de competición de intercambio de Clases Prácticas con las Escuelas Taurinas pertenecientes a la Federación Nacional Española, para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.21D.7.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago, por cuantía del 100% del total asignado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden y tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Osuna para financiar la organización y celebración del proyecto I Encuentro de Clases Prácticas en la Escuela Taurina Municipal para la formación y promoción de jóvenes promesas del toreo de la Sierra Sur del año 2001.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Osuna y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento para la organización y ejecución del proyecto de celebración del I Encuentro de Clases Prácticas en la Escuela Taurina de Osuna para la formación y promoción de nuevos valores del toreo de la Sierra Sur del año 2001, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Osuna una subvención por importe de un millón quinientas veintinueve mil seiscientas (1.529.600) pesetas (9.193,08 euros) para la organización y ejecución del proyecto de celebración del I Encuentro de Clases Prácticas en la Escuela Taurina Municipal para la formación y promoción de nuevos valores del toreo de la Sierra Sur del año 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.460.02.21D.6.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que han sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado y tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Círculo Taurino de Córdoba para financiar la organización y celebración del proyecto de competición provincial de Clases Prácticas en la Escuela Taurina de Córdoba para la formación y promoción de nuevos valores.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Círculo Taurino de Córdoba y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del proyecto de competición provincial de Clases Prácticas en la Escuela Taurina de Córdoba para la formación y promoción de nuevos valores, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Círculo Taurino de Córdoba una subvención por importe de un millón (1.000.000) de pesetas (6.010,12 euros) para la organización y celebración del proyecto de competición provincial de Clases

Prácticas en las Escuelas Taurinas de Córdoba para la formación y promoción de nuevos valores del año 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.21D.7.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que han sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago, por cuantía del 100% del total asignado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden y tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Automóviles Portillo, SA (Código de Convenio 7100012).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio 7100012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de junio de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 31 de mayo de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

XV CONVENIO COLECTIVO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, DE APLICACION A LA EMPRESA «AUTOMOVILES PORTILLO, S.A.», Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.º Ambito territorial.

Artículo 2.º Ambito personal.

Artículo 3.º Vigencia y duración.

Artículo 4.º Prórrogas.

Artículo 5.º Clasificación general del personal por grupos profesionales.

Artículo 6.º Ingresos de nuevo personal.

Artículo 7.º Ascensos.

Artículo 8.º Salarios.

Artículo 9.º Complemento personal de antigüedad.

Artículo 10.º Complemento por conductor-perceptor.

Artículo 11.º Complemento por conocimiento de idiomas.

Artículo 12.º Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.

Artículo 13.º Plus de asistencia.

Artículo 14.º Plus de trabajo nocturno.

Artículo 15.º Prima de taller.

Artículo 16.º Conservación de material.

Artículo 17.º Dietas.

Artículo 18.º Quebranto de moneda.

Artículo 19.º Plus de transporte.

Artículo 20.º Jornada de trabajo.

Artículo 21.º Horas extraordinarias y/o de presencia.

Artículo 22.º Descansos semanales o festivos.

Artículo 23.º Permisos y licencias.

Artículo 24.º Permiso de conducir.

Artículo 25.º Vacaciones anuales.

Artículo 26.º Movilidad funcional y geográfica.

Artículo 27.º Ayudas económicas para el supuesto de cese del trabajador en la empresa derivados de incapacidades permanentes en grados de total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo.

Artículo 28.º Ayuda económica para trabajadores con hijos disminuidos psíquica o físicamente.

Artículo 29.º Defensa del personal en caso de accidente en el servicio.

Artículo 30.º Enfermedad común, accidente no laboral o de trabajo.

Artículo 31.º Compensación anual en concepto de productividad.

Artículo 32.º Jubilación anticipada.

Artículo 33.º Premio de jubilación.

Artículo 34.º Ropa de trabajo y uniformes.

Artículo 35.º Premios, faltas y sanciones.

Artículo 36.º Derechos sindicales y de representación colectiva.

Artículo 37.º Comisión Paritaria.

- Disposiciones adicionales.

- Obligaciones varias asumidas por la empresa extraconvenio y que se incorporan como Anexo al mismo.

- Anexo número Uno. Tabla de salarios año 2001.

- Anexo número Dos. Tabla pagas extraordinarias año 2001.

XV CONVENIO COLECTIVO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, DE APLICACION A LA EMPRESA «AUTOMOVILES PORTILLO, S.A.», Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.º Ambito territorial.

Este Convenio, de ámbito interprovincial, afecta a la Empresa «Automóviles Portillo, S.A.», siendo de aplicación a todos los Centros de trabajo existentes en las provincias de Málaga y de Cádiz e, igualmente, en aquellos otros que pudieran establecerse, ya sean dentro del ámbito territorial de las dos provincias enunciadas o en localidades de provincias diferentes.

Artículo 2.º Ambito personal.

El Convenio resultará aplicable durante su período de vigencia a la totalidad de los trabajadores de la Empresa «Automóviles Portillo, S.A.», ya sean fijos, contratados temporalmente o interinos, y también a los que ingresen en la misma en el transcurso de su vigencia.

Artículo 3.º Vigencia y duración.

La vigencia del Convenio se establece por tres años. En cuanto a su duración, la misma abarca desde el día 1 de enero de 2001 hasta el día 31 de diciembre del año 2003.

Artículo 4.º Prórrogas.

El Convenio se entenderá prorrogado por años sucesivos si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes que lo han concertado. La denuncia habrá de formularse, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas. Si la denuncia no se llevara a efecto en las condiciones de tiempo y forma a que se refiere este artículo, el Convenio se entenderá prorrogado por plazo de un año, quedando automáticamente incrementados los conceptos retributivos del mismo durante dicho año en igual porcentaje que haya experimentado el IPC respecto de los doce meses anteriores al de la fecha de conclusión del Convenio, más dos puntos.

Artículo 5.º Clasificación general del personal por grupos profesionales.

Los trabajadores de la Empresa serán clasificados en grupos profesionales. Los actuales puestos de trabajo y tareas se ajustarán a los grupos establecidos en este Convenio, fijándose asimismo los cometidos o funciones que corresponden desempeñar a las categorías que igualmente se indican, en el bien entendido que cualquier indeterminación de tales cometidos o funciones habrá de ser aclarada en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio.

La implantación de este sistema permite agrupar unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación laboral, así como las diversas categorías, puestos, funciones y especialidades profesionales en el correspondiente Grupo Profesional.

En función de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación laboral se establecen los siguientes Grupos Profesionales, con los contenidos específicos que los definen.

La adscripción a los Grupos podrá estar, o no, en función de la titulación que posea el trabajador, siendo determinada por el contenido de la prestación laboral. Como personal de Alta Dirección se concretan seguidamente las funciones correspondientes al Director-Gerente:

Director-Gerente: Corresponde el desempeño de esta función al trabajador debidamente apoderado que ejercita en la Empresa funciones directivas y gerenciales inherentes a la misma, desarrollando tales cometidos con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones

directas emanadas del Presidente del Consejo de Administración o de los órganos de gobierno de la Sociedad.

GRUPO PROFESIONAL I

Se integran en este grupo al conjunto de tareas de planificación, organización, control y dirección de las actividades efectuadas por otras personas, asignadas por la Dirección de la Empresa, que requieran conocimientos necesarios para comprender, motivar y desarrollar a todos aquéllos que dependen jerárquicamente del puesto. Para su valoración deberá tenerse en cuenta:

- Capacidad de ordenación de tareas.
- Naturaleza del colectivo.
- Número de personas sobre las que se ejerce el mando.

Comprende:

- Titulación a nivel de Escuela Técnica Superior o Facultades Universitarias y/o Formación práctica equivalente adquirida en el ejercicio de la profesión.

La función primordial es la de mando y organización, que se ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, dirigida al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. De esta forma, los trabajadores pertenecientes a este Grupo planifican, organizan, dirigen, coordinan y controlan las actividades propias del desenvolvimiento de la Empresa. Sus funciones y cometidos están dirigidos al establecimiento de las políticas orientadas a la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados, toman decisiones (o participan en su elaboración) que afectan a aspectos fundamentales de la actividad de la Empresa, así como desempeñan puestos directivos en Centros de Trabajo, Oficinas, Departamentos, etc.

- Los titulados de Grado Medio o conocimientos a nivel de Bachiller Superior, Maestría Industrial o formación equivalente adquirida en el ejercicio de su trabajo, realizan funciones muy cualificadas bajo especificaciones precisas y con un cierto grado de autonomía, pudiendo coordinar el trabajo de un equipo, asesorando o solucionando los problemas que se les planteen y realizando trabajos cualificados que exijan de iniciativa y conocimiento total de su profesión, responsabilizándose al propio tiempo del trabajo ejecutado.

Jefe de Servicio: Es el trabajador que por su propia iniciativa, y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la Empresa, ejerce las funciones de mando y organización, coordinando todos o alguno de los servicios de la Empresa.

Ingenieros y Licenciados: Son aquéllos que dependen de la Dirección o de los Jefes de Servicio y desempeñan funciones o trabajos propios de su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación académica correspondiente.

Ingeniero Técnico, Diplomados Universitarios y ATS: Corresponden a estos titulados ejercer funciones o trabajos relativos a su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación académica correspondiente.

Jefe de Negociado: Es el que, bajo la dependencia del Jefe de Servicio y al frente de un grupo de empleados administrativos, dirige la labor de su Negociado sin perjuicio de su participación personal en el trabajo, respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinado.

Administrador: Es aquel trabajador que bajo la dependencia de la Dirección o Jefe de Servicio ejerce funciones de mando y organización en una Administración, disponiendo

la entrada y salida de vehículos, viajeros y equipajes o facturaciones, dirigiendo o interviniendo todos los trabajos inherentes al despacho de billetes, facturación y reclamaciones, haciéndose cargo de las recaudaciones por ingresos propios de la Administración y dándoles el destino indicado por el Departamento de Caja de la Empresa.

Jefe de Inspección: Ejerce la Jefatura y coordinación de los servicios de inspección en dependencia directa de la Dirección o Jefe de Servicio.

Jefe de Taller: Es el que con la capacidad técnica precisa y bajo las directrices de la Dirección o Jefe de Servicio tiene a su cargo la responsabilidad, dirección, ordenación y vigilancia de los trabajos que se realizan en sus dependencias o de los que en caso de avería o accidente se pudieran efectuar en carretera, velando asimismo por la disciplina y seguridad del personal y de las instalaciones y propiedades de la Empresa, al tiempo que colabora con los responsables de movimiento en la disposición del material móvil necesario para la prestación de los servicios.

Maestro de Taller: Es el que con la adecuada formación técnica y con responsabilidad y mando sobre el personal a su cargo, ejecuta los trabajos propios de taller con total eficacia y con la mejor utilización de los correspondientes recursos humanos y materiales, poniendo especial énfasis en la transmisión y ampliación de conocimientos a sus oficiales y vela por el cumplimiento de las normas de prevención y seguridad, pudiendo desempeñar la jefatura de taller.

Encargado de Taller: Ostenta esta categoría el trabajador con los conocimientos técnico-prácticos suficientes, ejerciendo el mando directo sobre determinados operarios, aunque bajo las directrices del maestro o Jefe de taller.

Encargado de Almacén: Es el empleado responsable del almacén a su cargo, ocupándose de despachar los pedidos que se efectúen desde el almacén, recibir las mercancías y distribuir las ordenadamente, registrando las entradas y salidas. Su cometido lo realizará bajo la dependencia del Jefe de Servicio.

GRUPO PROFESIONAL II

Se integran en este grupo aquellos trabajos que requieran formación práctica en las labores propias de la Empresa. Los trabajos pueden requerir iniciativa propia y se ejecutarán bajo instrucciones emanadas de la correspondiente estructura jerárquica funcional de la misma.

Comprende:

- Los trabajos que requieren de iniciativa y responsabilidad para los que se precisa una preparación técnica especial, reconocida y acorde con las características y contenido de las funciones a desempeñar, y aquellos otros trabajos en donde dicha iniciativa y responsabilidad sean sólo limitadas, pero con un contenido funcional similar a los definidos anteriormente.

- Los trabajos para los que se requiere una especialización muy determinada, reflejo de una preparación técnica adecuada a las tareas que se deban desempeñar y con responsabilidad limitada a las funciones que se hayan de cumplir en cada caso.

Son los trabajadores manuales (obreros u operarios), o trabajadores intelectuales (empleados administrativos o técnicos) que, sin ejercer fundamentalmente funciones de mando, realizan trabajos cualificados, tanto profesional como administrativos o de oficio.

Se incluirán en este segundo Grupo:

Oficial Administrativo: Realiza funciones propias de su cargo, con los debidos conocimientos técnico-profesionales y con responsabilidad y perfección. Se asimilan a esta categoría los operadores de equipos informáticos.

Técnico de Informática: Es el operario que realiza trabajos de software y hardware en los equipos informáticos de la Empresa con iniciativa y responsabilidad, exigiéndose una preparación técnica adecuada acorde con las funciones a desempeñar.

Taquillero: Es el trabajador que realiza su trabajo en instalaciones de la Empresa o Estaciones de autobuses, cuyo cometido es la expedición y cobro de billetes o títulos de transporte que establezca la Empresa. Debe asimismo facilitar información a los usuarios y ha de formular los correspondientes partes de liquidación y control de recaudaciones a Caja.

Factor/Encargado de Consigna: Estos trabajadores son los encargados de realizar facturaciones, recoger o devolver equipajes, confeccionar las hojas de ruta de las mercancías facturadas y/o llevar el registro de expediciones, entregando contraseña de los equipajes recogidos o recibiendo el justificante de los entregados; funcionalmente dependen de Jefe de Servicio o Administrador.

Las funciones o cometidos correspondientes a Taquilleros, factores o encargados de consigna pueden ser intercambiables o unificadas.

Inspector: Bajo la directa coordinación del Jefe de Servicio o Jefe de Inspección, tiene por misión verificar y comprobar en las distintas líneas y servicios realizados por la Empresa el exacto desempeño de las funciones atribuidas a los conductores y conductores-perceptores. Harán revisiones de control en los vehículos en servicio, comprobando horarios, frecuencias, billetes expedidos y correlativo número de viajeros usuarios del servicio, dando conocimiento a su Jefe inmediato de cuantas incidencias observe. Asimismo adoptará las medidas de urgencia que estime oportunas en los casos de alteración de tráfico o accidentes.

Sin perjuicio de participar verbalmente a sus jefes las incidencias que observen o detecten, deberán extender informe detallando tales anomalías.

Controlador: Es el trabajador que dependiendo del Jefe de Servicio o Jefe de Inspección tiene entre otras funciones las de verificar el exacto desempeño de las atribuidas a los conductores, conductores-perceptores y taquilleros al inicio, durante y al término de sus respectivos servicios, cuyas funciones desarrollará en el lugar que determine la Empresa. Igualmente ordenará la salida de los autobuses. Y dará conocimiento a su Jefe más inmediato de cuantas incidencias observe durante su jornada laboral, elaborando los partes de trabajo que le sean requeridos.

Conductor: Es el trabajador que conduce autobuses y/o microbuses destinados al transporte de viajeros o cualquier otro vehículo que determine la Empresa, efectuando las actividades de carácter auxiliar y complementarias que resulten necesarias y precisas para la adecuada prestación del servicio asignado.

Conductor-Perceptor: Es el que reuniendo los mismos requisitos y obligaciones que el conductor, está obligado además a desempeñar los trabajos correspondientes a la cobranza de billetes a viajeros o revisión de los mismos, realizando las labores clásicas de la categoría de cobrador relacionadas con el vehículo, sus pasajeros y su carga.

Jefe de Equipo: Bajo la dependencia del Jefe de Servicio o Jefe, Encargado o Maestro de Taller, personalmente toma parte en el trabajo y al tiempo dirige un determinado grupo de operarios.

Oficial de Talleres: Se incluyen en esta categoría a aquellos trabajadores que con total dominio, destreza y capacidad en el desempeño de su oficio realizan trabajos propios de la mecánica y reparación general de los vehículos.

GRUPO PROFESIONAL III

Conforman este grupo los trabajos que requieren poca iniciativa y se ejecutan bajo indicaciones concretas, con dependencia jerárquica y funcional total.

Comprende los trabajos auxiliares o complementarios de los descritos en los anteriores Grupos, para cuya ejecución sólo se requieren unos conocimientos generales de carácter técnico elemental.

Son los que desempeñan, por tanto, un trabajo no cualificado o de servicios auxiliares, predominantemente manual, siendo suficiente para realizarlo poseer un nivel de estudios primarios.

Se incluirán en este grupo las categorías y funciones que se señalan a continuación.

Auxiliar/Aspirante Administrativo: Realizan funciones propias de administración, en colaboración y bajo la supervisión de sus superiores.

Telefonista: Tiene asignada la misión de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que reciba. También se ocupará de facilitar información sobre los extremos que le sean solicitados en relación con la actividad y servicios prestados por la Empresa.

Mozo de Taller o Especialista: Son los operarios que han adquirido su especialización mediante la práctica de una o varias actividades que no integran propiamente un oficio; prestan ayuda al Oficial de Taller, cuyas indicaciones ejecutan. Se equiparan a esta categoría los lavacoques, engrasadores y personal de limpieza.

Aprendices: Los que, a la par que prestan sus servicios, aprenden teórica y prácticamente un oficio.

Vigilante: Tiene a su cargo la vigilancia de locales o dependencias de la Empresa, cursando los partes correspondientes a las incidencias que se hayan producido durante su jornada de trabajo.

Personal de Limpieza: Realiza la limpieza de las dependencias y oficinas de la Empresa, así como del material móvil de la misma.

Las funciones enumeradas en cada Grupo definen genéricamente el contenido de las correspondientes categorías profesionales, sin que ello suponga agotar los cometidos propios de cada una de ellas que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

Las categorías que ostenten los trabajadores de la Empresa se ajustarán a los Grupos profesionales establecidos anteriormente, de conformidad con la clasificación que se expresa en el siguiente cuadro:

| GRUPO I | GRUPO II | GRUPO III |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO | PERSONAL ADMINISTRATIVO | PERSONAL ADMINISTRATIVO |
| Jefe de Servicio | Oficial 1º Admtvº | Auxiliar Administrativo |
| Ingeniero-Licenciado | Oficial 2º Admtvº | Aspirante Administrativo |
| IngenieroTecn./Diplomado Universitario/A.T.S. | Técnico-Informática | PERSONAL DE TALLERES |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | PERSONAL DE MOVIMIENTO | Mozo Taller/Especialista |
| Jefe de Negociado | Taquillero Cercanías | Engrasador/Lavacoches |
| PERSONAL DE MOVIMIENTO | Taquillero Interurb. | Aprendiz |
| Administrador 1º | Factor/Encgdº Consig | PERSONAL SUBALTERNO |
| Administrador 2º | Inspector | Telefonista |
| Jefe de Inspección | Controlador | Vigilante |
| PERSONAL DE TALLERES | Conductor | Limpiadora |
| Jefe de Taller | Conductor-Perceptor | |
| Maestro de Taller | PERSONAL DE TALLERES | |
| Encargado de Taller | Jefe de Equipo | |
| Encargado de Almacén | Oficial 1º Taller | |
| | Oficial 2º Taller | |
| | Oficial 3º Taller | |

El establecimiento de estos Grupos y correspondientes categorías profesionales no implica que la Empresa tenga cubierto o haya de cubrir todos y cada uno de ellos con carácter obligatorio, sino que su provisión dependerá de las necesidades y exigencias de los distintos servicios de la misma.

Artículo 6.º Ingresos de nuevo personal.

El ingreso de nuevo personal se formalizará mediante contrato de trabajo escrito. Podrán celebrarse contratos de trabajo de duración determinada en los casos y formas previstos por la legislación vigente.

Artículo 7.º Ascensos.

En orden a favorecer la promoción interna de los trabajadores, la Empresa se obliga a informar a las Secciones Sindicales con implantación en la misma sobre la creación de nuevos puestos de trabajo o de la existencia de vacantes en la plantilla, de forma que los trabajadores que lo deseen, y demuestren aptitud y capacidad suficientes para acceder a ellos, puedan optar a los nuevos puestos o ascenso de categoría.

Se excluyen del ámbito regulador de este artículo las contrataciones de personal de alta dirección y los de confianza que efectúe la Empresa.

Artículo 8.º Salarios.

Las retribuciones salariales aplicables al personal de la Empresa durante el año 2001 serán las que figuran en las tablas anexas, las cuales resultan de incrementar el 2,80% (dos con ochenta por ciento) sobre las retribuciones de tabla al 31.12.2000.

A los administrativos y taquilleros se les abonará mensualmente y por doce pagas al año la cantidad de 1.500,00 ptas. (mil quinientas pesetas) 9,02 euros (nueve euros y dos céntimos de euro), cuya cantidad se incrementará a los respectivos incentivos de convenio de estas categorías.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 2001 un incremento superior al 2,80 % (dos con ochenta por ciento), respecto de la cifra de dicho IPC al 31 de diciembre de 2000, se efectuará por la Empresa una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia. Dicha revisión sólo se aplicaría en la diferencia porcentual que supere del 2,80% (dos con ochenta por ciento) para el año 2001.

De producirse tal incremento, el mismo se abonaría a los trabajadores con efecto de 1.º de enero de 2001, efec-

tuándose el pago de las diferencias dentro del primer trimestre de 2002. El porcentaje de incremento para 2001 que en definitiva resulte, servirá de base para calcular las retribuciones correspondientes el año 2002.

En cuanto a los incrementos salariales pactados y a efectuar durante los años 2002 y 2003, segundo y tercero de vigencia del Convenio, los mismos se corresponderán con los aumentos reales que experimente el IPC durante dichos años, más el 0,80% (cero ochenta por ciento) en cada uno de estos años.

Como quiera que al comienzo de los años 2002 y 2003 sólo se conocerán los IPC previstos por el Gobierno, inicialmente se aplicarán en cada uno de los mismos los incrementos previstos, procediéndose al término de los respectivos años en la forma que se indica en los apartados tercero y cuarto de este artículo, aunque concretándose las correspondientes revisiones a los años objeto de las mismas.

Artículo 9.º Complemento personal de antigüedad.

Teniendo en cuenta que este concepto económico quedó congelado al día 31.12.1995, los respectivos importes que a fecha 1.1.2001 vienen percibiendo de forma consolidada y a título personal cada trabajador de la Empresa se verán incrementados en igual porcentaje que el establecido para los salarios. Será igualmente aplicable a las cantidades correspondientes a este concepto lo previsto sobre revisión salarial e incremento pactado para el segundo y tercer años de los de vigencia del Convenio.

Artículo 10.º Complemento por conductor-perceptor.

El personal de conductores-perceptores percibirá por cada mes efectivo de trabajo la cantidad de 19.339,00 ptas. (diecinueve mil trescientas treinta y nueve pesetas), 116,23 euros (ciento dieciséis euros con veintitrés céntimos de euro), considerándose mes efectivo de trabajo al mes natural que no haya sido afectado por situación de incapacidad temporal (enfermedad o accidente), faltas o cualquier otra eventualidad en razón a la cual el trabajador deje de percibir salarios. En tal caso, la percepción mensual se verá disminuida en igual proporción a los días dejados de trabajar.

Los conductores que no sean preceptores y que eventualmente pudieran realizar los trabajos propios de su categoría, más los de cobrador, percibirán por cada día efectivo de trabajo en la doble función la cantidad de 776,00 ptas. (setecientos setenta y seis pesetas), 4,66 euros (cuatro euros con sesenta y seis céntimos de euro).

Artículo 11.º Complemento por conocimiento de idiomas.

Considerando que los servicios que presta la Empresa abarcan la casi totalidad de las localidades de la Costa del Sol y con el fin de facilitar una mejor atención a los viajeros de otras nacionalidades, se abonará a todo trabajador que en razón de su categoría profesional precise hacer uso de conocimiento de idiomas un complemento salarial por dicho concepto, que se fija durante el año 2001 en 4.137,00 ptas. (cuatro mil ciento treinta y siete pesetas), 24,86 euros (veinticuatro euros y ochenta y seis céntimos de euro) mensuales por utilización de cada uno de los idiomas inglés, francés o alemán. Será requisito indispensable para hacer efectivo este complemento que se acredite el conocimiento del idioma mediante Certificado extendido por un Centro o Academia de acreditada solvencia o por profesor/a que, previo examen efectuado después de impartido el curso de formación del idioma de que se trate, lo emita y, en cualquier caso, que el/la trabajador/a que así lo acredite, necesite hacer uso de estos conocimientos en el ejercicio de su cometido profesional.

Artículo 12.º Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.

Los trabajadores de la Empresa percibirán anualmente y distribuidas en los meses y días que se indican, seis gra-

tificaciones extraordinarias en las cuantías que se expresan, las cuales se abonarán calculando sus respectivos importes sobre el salario base más complemento personal de antigüedad, si éste correspondiera:

Febrero: 20 días.
Abril: 20 días.
Junio: 20 días.
Agosto: 20 días.
Octubre: 20 días.
Diciembre: 30 días.

Las referidas gratificaciones extraordinarias compensan al personal de la Empresa de las de carácter obligatorio establecidas en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y de las que figuraban en la extinguida Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, incluyéndose dentro de ellas a la denominada de «participación en beneficios».

Estas gratificaciones extraordinarias se abonarán los días 15 de cada uno de los citados meses.

El personal que ingrese o cese en la Empresa en el transcurso del año percibirá las gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo de trabajo.

Artículo 13.º Plus de asistencia.

A aquellas categorías profesionales que expresamente se detallan en la tabla salarial, se abonará por día efectivo de trabajo plus de asistencia en las cuantías allí expresadas.

Artículo 14.º Plus de trabajo nocturno.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana serán retribuidas con el 25% (veinticinco por ciento) de incremento sobre el salario base figurado en la tabla salarial para la categoría de que se trate, más complemento personal de antigüedad si correspondiese.

Este plus se abonará aunque el trabajo a desarrollar sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 15.º Prima de taller.

La denominada prima de conservación para el personal de talleres se seguirá abonando en la forma y condiciones establecidas hasta ahora, si bien la cuantía de la misma queda cifrada en 8.479.923,00 ptas. (ocho millones cuatrocientas setenta y nueve mil novecientos veintitrés pesetas), 50.965,36 euros (cincuenta mil novecientos sesenta y cinco euros y treinta y seis céntimos de euro) anuales, y su pago se efectuará a razón de 706.660,00 ptas. (setecientos seis mil seiscientos sesenta pesetas), 4.247,11 euros (cuatro mil doscientos cuarenta y siete euros y once céntimos de euro) mensuales.

Artículo 16.º Conservación de material.

El personal de Conductores y Conductores-perceptores, en concepto de percepción por conservación de material, percibirán la cantidad de 99,00 ptas. (noventa y nueve pesetas) 0,60 euros (sesenta céntimos de euro) por día efectivo de trabajo. Esta percepción dejará de devengarse por el hecho de apreciarse por parte de la Empresa mal uso o defectuosa conservación del vehículo asignado a estos trabajadores. Igualmente se perderá esta percepción como consecuencia de producirse colisiones, golpes o accidentes de circulación, etc. siempre y cuando la responsabilidad del accidente o de la colisión sea imputable al conductor del vehículo. En ambos supuestos, la percepción por conservación de material se perderá por la totalidad del mes natural en el que se apreció la mala conservación del material o se produjeran los accidentes. Un miembro del Comité Intercentros se reunirá mensualmente con el Jefe de Personal a fin de examinar los casos en los que, en atención a las circunstancias concurrentes,

se apreciaran los supuestos determinantes para la supresión de este concepto.

El importe que por este concepto pudiera deducirse a cualquier trabajador será ingresado en el fondo de la Institución Social de la Empresa.

Al personal de taller que habitualmente y por necesidades del servicio conduzca vehículos de la Empresa, se le abonará el plus de conservación de material en igualdad de condiciones que se satisface al conductor.

Artículo 17.º Dietas.

El personal de la Empresa que por necesidades del servicio esté obligado a salir de su residencia habitual como consecuencia de desplazamientos a localidades radicadas fuera de la provincia de Málaga percibirá como dieta única de carácter especial la cantidad de 7.179,00 ptas. (siete mil ciento setenta y nueve pesetas) 43,15 euros (cuarenta y tres euros y quince céntimos de euro), por día de trabajo pernoctando en estas localidades. También se abonará esta cantidad a los trabajadores desplazados por la Empresa a Ronda y Tolox (Málaga).

En supuestos distintos a los contemplados anteriormente, los trabajadores de la Empresa devengarán dieta completa cuando realicen un servicio que les obligue a almorzar, cenar y pernoctar fuera de su residencia habitual, comprendiéndose dentro de este supuesto los desplazamientos contemplados en el artículo 40 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto cabe indicar:

La parte de la dieta correspondiente al almuerzo la percibirá el trabajador cuando la salida de su residencia habitual se efectúe antes de las 12,00 horas y el retorno después de las 14,00 horas.

La parte de la dieta correspondiente a la cena se percibirá por el trabajador cuando la salida de su residencia habitual se efectúe antes de las 20,00 horas y el retorno después de las 22,00 horas.

La parte de la dieta correspondiente a la pernoctación y desayuno se percibirá por el trabajador cuando el servicio realizado le obligue a pernoctar y desayunar fuera de su residencia habitual.

El importe de cada una de estas dietas será el siguiente:

Dieta de almuerzo: 1.041,00 ptas. (6,26 euros).

Dieta de cena: 1.041,00 ptas. (6,26 euros).

Dieta de pernoctación y desayuno: 894,00 ptas. (5,37 euros).

Importe total dieta completa: 2.986,00 ptas. (17,95 euros).

En cuanto al importe de la dieta por la realización de servicios de cercanías, aunque comprendan distintos términos municipales, será de 777,00 ptas./día (setecientos setenta y siete pesetas) 4,67 euros (cuatro euros y sesenta y siete céntimos de euro). El personal adscrito a los servicios de Torremolinos y cercanías, siempre que prolonguen estos servicios pasadas las 24,00 horas, percibirán dieta en cuantía de 1.041,00 ptas. (mil cuarenta y una pesetas) 6,26 euros (seis euros y veintiséis céntimos de euro) por día.

A los servicios de ruta que por su horario no les correspondiera el devengo de dietas, se les asignará la cuantía fijada a la dieta de cercanías.

Todos los precedentes importes mantendrán sus respectivos valores hasta el 31.12.2001. A partir de esta fecha serán revisados en la forma y con igual periodicidad que las previstas para los salarios.

Dieta especial aplicable al personal de talleres. El personal mecánico que con ocasión de reparaciones en ruta hayan de efectuar comidas o cenas, siempre que éstas sean consumidas, percibirán dieta especial en cuantía de 1.580,00 ptas. (mil quinientas ochenta pesetas) 9,50 euros (nueve euros y cincuenta céntimos de euro) por cada una de las referidas. El

importe de estas dietas se satisfará en metálico a la salida del taller. El abono de estas dietas sustituye al devengo de las establecidas con carácter normal.

Artículo 18.º Quebranto de moneda.

Por el concepto de quebranto de moneda, los cobradores y conductores-perceptores percibirán mensualmente la cantidad de 1.100,00 ptas. (mil cien pesetas), 6,61 euros (seis euros y sesenta y un céntimos de euro). Por igual concepto, los taquilleros y factores percibirán 1.400,00 ptas. mensuales (mil cuatrocientas pesetas), 8,41 euros (ocho euros y cuarenta y un céntimos de euro). Para el personal que actualmente viene cobrando como condición más beneficiosa la cantidad de 516,00 ptas. mensuales (quinientas dieciséis pesetas), 3,10 euros (tres euros y diez céntimos de euro), percibirá durante 2001 y por este concepto la cantidad de 530,00 ptas. mensuales (quinientas treinta pesetas), 3,19 euros (tres euros y diecinueve céntimos de euro).

Artículo 19.º Plus de transporte.

A todas las categorías profesionales expresadas en la tabla de salarios se abonará mensualmente un plus de transporte e importe de ptas. 9.000,00 (nueve mil pesetas), 54,09 euros (cincuenta y cuatro euros con nueve centavos).

El citado concepto compensatorio se abonará en cuantía del 60% (Sesenta por ciento) del correspondiente importe al personal en situación de incapacidad temporal.

La cuantía del plus de transporte se revisará anualmente en la forma prevista para las retribuciones de carácter salarial, aunque los incrementos que deriven de tales revisiones se adicionarán a los incentivos de convenio.

Artículo 20.º Jornada de trabajo.

Durante la vigencia de este Convenio la jornada de trabajo para todo el personal de la Empresa será de 1.826 horas anuales de trabajo efectivo y se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre.

El personal de movimiento realizará su jornada en cómputo mensual de 166 horas de trabajo efectivo. Si el tiempo mensual de trabajo efectivo no llegase a alcanzar dicho número de horas, tal jornada se completará con tiempos de presencia, si los hubiere.

En la jornada de trabajo de este personal se distinguirá entre tiempos de trabajo efectivo y tiempos de presencia.

Serán tiempos de trabajo efectivo los destinados a la realización de las funciones propias de la categoría profesional; en el personal de ruta se concretan en: Preparación y conducción del vehículo, con o sin viajeros, averías cuando las repare el propio conductor, control, carga y descarga de equipajes, bultos y encargos, según proceda, repostado de carburante, toma de billetteras, tiempos de parada para el cobro de billetes y control de viajeros, entrega de cuentas y 15 minutos como tiempo para tomar el bocadillo.

Serán tiempos de presencia aquéllos en los que el trabajador se encuentre a disposición de la Empresa sin realizar actividades conceptuadas como de trabajo efectivo. Tendrán esta consideración los tiempos de paralización que se produzcan en los concretos servicios de Málaga-Jerez, Málaga-Cádiz, Algeciras o La Línea-Granada, Fuengirola-Sevilla, Guaro-Málaga, Monda-Marbella, Guaro-Marbella y Marbella-Ronda e igualmente el 50% o mitad de las horas de paralización de los servicios que no estando conceptuados como trabajos en turnos partidos tengan una paralización intermedia superior a una hora. A los trabajadores que realicen estos servicios se les acreditará como mínimo una hora de presencia. Al servicio de Guaro-Marbella se le acreditará el 100% de las horas de presencia sólo en época lectiva, abonándose al 50% o mitad las horas de presencia en períodos no lectivos.

La jornada de trabajo del personal de la Empresa podrá establecerse bajo las modalidades de continuada o partida, de conformidad con las siguientes reglas:

Las jornadas continuadas de trabajo serán aquéllas durante las cuales no se interrumpa la actividad laboral desde el comienzo al término de la misma por espacio igual o superior a una hora. Si la duración de la jornada continuada es igual o superior a seis horas de trabajo efectivo, se disfrutará de un descanso de quince minutos que se llevará a cabo mediante la paralización del servicio o trabajo correspondiente, considerándose este tiempo como de trabajo efectivo y epigrafiado como tal en los cuadros horarios. Cuando por circunstancias extraordinarias hubiera de trabajarse ese tiempo, los quince minutos se abonarán a prorrata del salario base más el complemento personal de antigüedad, si correspondiese.

Serán jornadas de trabajo partidas aquéllas en las que exista un descanso intermedio o período de tiempo no disponible para la Empresa de forma ininterrumpida superior a una hora de duración. El trabajador dispondrá libremente de ese tiempo de descanso, no siendo el mismo acumulable a la jornada laboral.

El personal fijo de plantilla al 30.6.1996 sólo realizará jornadas continuadas de trabajo, salvo que solicite voluntariamente y por escrito efectuar jornadas partidas, excepto, tal como viene ocurriendo hasta ahora, cuando los servicios asignados lo sean en Colegios, Tolox, Casares, facturaciones, ATS, taquilla de Benalmádena Costa, Línea urbana núm. 5, Urbano de San Pedro de Alcántara o aquellos otros servicios que así lo exijan y hayan de realizarse como consecuencia de nuevas adjudicaciones de líneas, cuyos servicios se continuarán realizando en jornadas partidas incluso por los trabajadores fijos de la Empresa.

Los trabajadores que hayan sido contratados a partir del día 1.º de julio de 1996 realizarán jornadas partidas de trabajo de forma obligatoria si así lo decidiera la Empresa, aunque solamente podrán establecerse jornadas partidas, excepción hecha de las correspondientes a los servicios indicados anteriormente, respecto de aquellas expediciones que superen las básicas de la concesión o en servicios de nueva creación.

Entre el inicio del primer tramo de un turno partido y el término del último tramo, mediarán como máximo doce horas, incluyéndose en éstas los tiempos de paralización.

En ningún caso se asignarán turnos partidos entre las 22.00 y las 06.00 horas.

A los turnos partidos se les acreditarán los tiempos reales que la ejecución de los mismos conlleve.

La Empresa determinará los turnos partidos a realizar conforme se establece anteriormente y dará cuenta de éstos a título informativo a los representantes de los trabajadores, procurando armonizar las necesidades del servicio en este aspecto con las sugerencias que formulen tales representantes.

En concepto de jornada partida y como compensación económica para el que la realice, la Empresa abonará durante el año 2001 un plus por día efectivo de trabajo e importe de ptas. 862,00 (ochocientos sesenta y dos pesetas), 5,18 euros (cinco euros y dieciocho centavos). Sobre el importe de este plus también girará la revisión salarial prevista en el Artículo 8.º del Convenio. En los años 2002 y 2003, el importe del plus de referencia se verá incrementado con el IPC real correspondiente a dichos años más el 0,80% (cero con ochenta por ciento) en cada uno de los mismos.

Se consideran refuerzos aquellos servicios que realicen los trabajadores además del turno de trabajo que figura en los cuadrantes mensuales de servicio.

Los refuerzos podrán realizarse de forma inmediata anterior o posterior al turno de trabajo o existiendo un intervalo horario entre éste y el refuerzo superior a una hora.

Devengarán Plus de Refuerzo todos aquellos trabajadores que realicen estos trabajos sin que previamente hayan estado fijados en los cuadrantes mensuales de servicio y también

aquellos otros que, aun estando asignados en los cuadrantes mensuales de servicio, se realicen mediando un intervalo horario entre el turno de trabajo y el de refuerzo superior a una hora. En este caso se devengará además el plus de jornada partida. También devengarán Plus de Refuerzo los trabajadores que los realicen unidos a sus turnos normales de trabajo y que sumados los tiempos (efectivos o de presencia) de ambos servicios (normal y refuerzo) sobrepasen las 8 horas y 35 minutos en la jornada de trabajo.

La compensación económica por refuerzo se cifra para el año 2001 en 965,00 ptas. (novecientas sesenta y cinco pesetas), 5,80 euros (cinco euros y ochenta céntimos de euro), por cada día que se efectúen refuerzos en la forma antes enunciada.

Todos los refuerzos que se realicen formarán parte de la jornada ordinaria de cada trabajador, por lo que los cómputos que por este motivo se lleven a cabo para compensar horas extras fomentarán la creación de empleo.

Los cuadrantes mensuales de servicios se seguirán confeccionando como hasta ahora, y en ellos figurarán los descansos semanales o festivos fijados para cada uno de los meses y el 50% (cincuenta por ciento) de los descansos de cómputo que pudieran corresponder; el otro 50% (cincuenta por ciento) de estos descansos se irán asignando a los trabajadores de forma equitativa en función de las incidencias que pudieran producirse a lo largo del mes de que se trate.

Distribución anual de la Jornada Laboral para el personal de Movimiento.

| MES DE | DÍAS NATURALES | DÍAS DE TRABAJO | DESCANSOS SEM/FESTV | JORNADA LABORAL |
|------------|----------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| ENERO | 31 | 25 | 6 | 166 |
| FEBRERO | 28 | 24 | 4 | 166 |
| MARZO | 31 | 25 | 6 | 166 |
| ABRIL | 30 | 25 | 5 | 166 |
| MAYO | 31 | 25 | 6 | 166 |
| JUNIO | 30 | 25 | 5 | 166 |
| JULIO | 31 | 25 | 6 | 166 |
| AGOSTO | 31 | 25 | 6 | 166 |
| SEPTIEMBRE | 30 | 25 | 5 | 166 |
| OCTUBRE | 31 | 25 | 6 | 166 |
| NOVIEMBRE | 30 | 25 | 5 | 166 |
| DICIEMBRE | 31 | 25 | 6 | 166 |

Artículo 21.º Horas extraordinarias y/o de presencia.

Las horas extraordinarias se retribuirán a todo aquel trabajador de la Empresa que las realice al precio unitario de 881,00 ptas. (ochocientas ochenta y una pesetas), 5,29 euros (cinco euros y veintinueve céntimos de euro), cada una de ellas.

En cuanto a las horas de presencia, también se abonarán a precio unitario para todos los trabajadores con derecho a su percepción al precio de 681,00 ptas. (seiscientas ochenta y una pesetas), 4,09 euros (cuatro euros y nueve céntimos de euro), cada una de ellas.

Hay que indicar que aunque los respectivos valores de las horas extraordinarias y de presencia han sido expresamente pactados por la Empresa y sus trabajadores, con el fin de compensar a éstos de los reales importes de dichas horas, se abona a cada uno de ellos la cantidad mensual de 7.491,00 ptas. (siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas), 45,02 euros (cuarenta y cinco euros y dos céntimos de euro), por doce pagos al año, incrementándose dicha cantidad al incentivo de Convenio o plus de asistencia, según corresponda.

En relación con las horas extraordinarias cabe puntualizar lo que sigue:

Se consideran horas extraordinarias y retribuidas como tales, aquéllas que en cómputo mensual tengan la consideración de trabajo efectivo y excedan de la jornada de trabajo ordinaria previstas para el mes. No obstante, se considerarán y abonarán como horas extraordinarias las que rebasen de 9 horas diarias de trabajo efectivo, sin que éstas concretas horas puedan ser compensadas con descansos sustitutorios.

Teniendo en cuenta la especial naturaleza y características del trabajo en los servicios de transporte, se conviene y pacta expresamente por las partes que conciertan este Convenio, según previene el Real Decreto 1858/81, de 20 de agosto, y disposiciones complementarias, que todas las horas extraordinarias y/o de presencia que puedan realizarse tengan la consideración de estructurales.

Asimismo se acuerda por ambas partes la posibilidad de que dichas horas extraordinarias puedan ser compensadas en el mes que se produzcan por un tiempo equivalente de descanso sustitutorio en lugar de ser retribuidas económicamente. A tal fin, de precisar la organización de los servicios, se acudiría por la Empresa a las distintas modalidades de contratación laboral para facilitar dichos descansos.

La prestación de trabajos en horas extraordinarias será voluntaria, salvo en los casos que sean imprescindibles por imperativo del servicio.

Caso de tener que realizarse horas extraordinarias imprescindibles, se tendrá en consideración lo siguiente:

a) Los representantes de los trabajadores y delegados sindicales tendrán información mensual de las horas extraordinarias realizadas, causas que las provocaron, quienes las han realizado y su distribución por secciones.

b) Teniendo en cuenta el cómputo mensual de horas, la realización de horas extraordinarias, caso de efectuarse, se anotarán día a día para el supuesto de que, excepcionalmente, la jornada diaria exceda de nueve horas. Tales horas se totalizarán mensualmente y se entregará al trabajador copia del resumen mensual en el correspondiente parte.

c) Siguiendo las directrices que se vienen marcando por el Gobierno, las Organizaciones Empresariales y Sindicales, conducentes a la supresión de las horas extraordinarias habituales, la Empresa se compromete a reorganizar y planificar determinados servicios, de forma tal que, sin perjuicio ni deterioro de los mismos, las horas extraordinarias no se realicen en lo sucesivo, supliéndolas con admisiones de nuevo personal.

Artículo 22.º Descansos semanales o festivos.

Todo el personal de la Empresa disfrutará de un descanso semanal ininterrumpido de 36 horas. El personal exceptuado del descanso dominical lo hará en uno de los seis días laborales siguientes.

Si por razones imprevistas en el desarrollo de los servicios, tales como averías, accidentes, enfermedad, faltas o permisos, el descanso semanal o festivo no se pudiera conceder en la fecha prevista para su disfrute en el cuadrante mensual de servicios, se facilitará dentro de los seis días siguientes al previsto en dicho cuadrante. Y si por circunstancias excepcionales tampoco resultara posible concederlo en ese espacio de tiempo, se abonará al trabajador las horas realizadas en dicho día valoradas como efectivas de trabajo. En el supuesto de que las horas efectivas trabajadas en ese día no alcancen las 6,40 horas, se compensará al trabajador al valor establecido para las horas de presencia la diferencia de horas existentes entre las realmente trabajadas y las 6,40 horas.

No obstante lo indicado anteriormente y con la intención de conferir carácter de fijeza a los días señalados para el disfrute del descanso semanal, cuando hubiera de suprimirse uno de estos descansos ya fijados en el cuadrante mensual, tal supresión incidiría preferentemente sobre el 50% (cincuenta por ciento) de los descansos de cómputo.

El día de descanso semanal de los representantes de los trabajadores no podrá ser alterado por coincidencia de éste con permiso sindical.

Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperables serán 14 al año, doce nacionales y dos locales. Estas fiestas serán disfrutadas por el personal en el día señalado como festivo o dentro del mes natural al que correspondiera tal festivo. En el supuesto de que la Empresa hubiera de abonarlos, serán retribuidos a los importes correspondientes a los descansos semanales.

Con independencia de los conceptos que se abonan al personal por descanso semanal o festivos no disfrutados, durante la vigencia del Convenio se les compensará, asimismo, con un plus de 2.761,00 ptas. (dos mil setecientos sesenta y una pesetas), 16,59 euros (dieciséis euros y cincuenta y nueve céntimos de euro), por descanso suprimido, aun cuando se disfrute dentro de los seis días laborables siguientes a la fecha fijada en el cuadrante.

Artículo 23.º Permisos y licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, observándose las normas de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Este tiempo podrá ampliarse hasta tres días más cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto.

c) Un día por traslado del domicilio habitual. Y el tiempo indispensable para la renovación del permiso de conducir, siempre y cuando no coincida con el descanso semanal del conductor prefijado en el cuadro de servicios; una vez renovado el carné o permiso de conducción, el trabajador debe aportar fotocopia del mismo al Departamento de personal de la Empresa.

d) Tres días en caso de consulta médica del trabajador o de su familia fuera de las provincias de Málaga o Cádiz, según corresponda, prescrita por el médico de Empresa o el de la Seguridad Social. En caso de consulta médica de un familiar, deberá justificarse previamente la ausencia.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) Por el tiempo que se especifica en la normativa laboral para el ejercicio de funciones sindicales o de representación de los trabajadores.

g) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, de conformidad con la legislación vigente.

h) Un día al año de permiso sin sueldo para atender asuntos propios. El/la trabajador/a que solicite tal permiso habrá de hacerlo con suficiente antelación, y la Empresa lo concederá en la fecha peticionada cuando lo permitan las necesidades del servicio; en caso contrario, indicará al trabajador la fecha en la cual podría concederlelo.

Artículo 24.º Permiso de conducir.

A los conductores que como consecuencia del ejercicio de su trabajo para la Empresa les fuera retirado temporalmente su carné o permiso de conducción, con excepción de los supuestos de que dicha retirada derive del consumo de drogas o alcohol, la Empresa se compromete a:

- Mantenerlos en plantilla siempre que la retirada del permiso de conducir lo sea por un tiempo máximo de tres meses.

- Ocuparlos durante la retirada del permiso de conducir en otros puestos de trabajo, aunque lo sea en grupo profesional

distinto, con los salarios inherentes al nuevo empleo y durante el tiempo que dure la retirada.

- Concesión de excedencia forzosa con derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo tan pronto cese la suspensión o retirada del permiso.

- Gestionar que la retirada del permiso lo sea en los meses de menor actividad de la Empresa.

- Tratar de hacer coincidir la retirada del permiso de conducción con el período anual de vacaciones.

- Posibilidad de situarse en excedencia voluntaria.

Las sanciones que pudieran imponerse a los trabajadores de la Empresa y, especialmente, a los conductores-perceptores en el ejercicio de su cometido profesional, siempre que tales sanciones deriven de infracciones originadas como consecuencia de instrucciones impartidas por representantes de la Empresa que contravengan las normas de circulación; cuando el vehículo no porte la documentación obligatoria o por defectos imputables al material, serán satisfechas por la Empresa si el correspondiente boletín de denuncias es entregado de forma inmediata en la misma para que ésta pueda articular la defensa a que haya lugar.

Artículo 25.º Vacaciones anuales.

El personal de «Automóviles Portillo, S.A.», disfrutará anualmente de un período de vacaciones, no sustituible por compensación económica, de treinta días naturales.

El calendario de vacaciones anuales será confeccionado de común acuerdo entre la Empresa y los representantes de los trabajadores, y en él se fijará el período vacacional correspondiente a los trabajadores de la misma, debiéndose exhibir públicamente dicho calendario al comienzo de cada año. Los períodos de vacaciones fijados en el mismo no podrán ser modificados unilateralmente, requiriéndose para efectuar modificaciones el acuerdo de los trabajadores afectados y, en cualquier caso, de producirse el cambio de fecha, ésta debe fijarse con dos meses de antelación a la inicialmente prevista para el comienzo del disfrute, salvo causas especiales debidamente justificadas y aceptadas por el trabajador de que se trate.

Las vacaciones anuales serán disfrutadas por el personal de la Empresa a lo largo de los doce meses del año, sin exclusión de los meses de verano o de aquellos otros que coincidan con la mayor actividad productiva estacional de la misma.

El período anual de vacaciones será retribuido por la Empresa a los trabajadores mediante el abono de los siguientes conceptos: Sueldo base, incentivo de convenio y plus de asistencia correspondientes a los días laborales del mes en que se vaque, plus de conductor-perceptor y plus de transporte y, en su caso, el complemento personal de antigüedad. Aunque se han detallado todos los conceptos computables para retribuir el período vacacional, los mismos serán tenidos en cuenta atendiendo a que formen parte de la categoría profesional del trabajador y a que éste/a perciba complemento personal de antigüedad.

En concepto de bolsa de vacaciones se satisfará, en la nómina del mes inmediato anterior al disfrute de las mismas, la cantidad de 38.603,00 ptas. (treinta y ocho mil seiscientos tres pesetas), 232,01 euros (doscientos treinta y dos euros y un céntimo de euro), a todos los trabajadores de la Empresa. La citada cantidad, por su carácter puramente asistencial carente de toda consideración salarial, no será tenida en cuenta para obtener y calcular la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

La cantidad fijada en concepto de bolsa de vacaciones elimina y, por consiguiente, sustituye al que se denominaba anteriormente plus de compensación de vacaciones.

Cuando se trate de trabajador cuyo contrato haya durado menos de un año, la Empresa podrá compensar en metálico el importe de las vacaciones no disfrutadas.

En el supuesto de que el personal de movimiento tome las vacaciones en un mes de 31 días, disfrutará de treinta días de vacaciones y se le acreditará un día de descanso de cómputo.

Al personal administrativo se le distribuirá la jornada laboral a lo largo del año de forma tal que, sin detrimento de realizar en cómputo anual la jornada de trabajo establecida con carácter general, puedan disfrutar de cinco días de descanso en puentes o sábados.

Artículo 26.º Movilidad funcional y geográfica.

En estas materias se estará por la Empresa a las normas que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aunque antes de adoptar medidas sobre el particular e iniciar los trámites o expedientes correspondientes, se obliga a tratar los temas de referencia en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio, en el bien entendido que el hecho de no conseguirse acuerdo al respecto no obsta a la Empresa el ejercicio de los derechos que le confieren los preceptos anteriormente citados.

Artículo 27.º Ayudas económicas para el supuesto de cese del trabajador en la empresa derivados de incapacidades permanentes en grados de total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo.

Cuando el contrato de trabajo se extinga como consecuencia de ser declarado el trabajador en situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, la Empresa abonará al afectado por cualquiera de estas incapacidades la cantidad de 17.368,00 ptas. (diecisiete mil trescientas sesenta y ocho pesetas), 104,38 euros (ciento cuatro euros y 38 céntimos de euro), por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

Con independencia del abono de la anterior cantidad, la Empresa queda obligada a acoplar al trabajador que sea declarado en la situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual en otro puesto de trabajo distinto del que desempeñaba al tiempo de ser declarado en tal situación invalidante, aunque en el lugar o Centro de trabajo en el que hiciera falta. Este acoplamiento se llevará a cabo previa solicitud del trabajador, que deberá justificar su grado de incapacidad con copia de la Resolución adoptada por la Seguridad Social o, en defecto de la misma, con copia de la Sentencia que así lo conceptúe.

Artículo 28.º Ayuda económica para trabajadores con hijos disminuidos psíquica o físicamente.

La Empresa abonará a los trabajadores de la misma con hijos disminuidos psíquica o físicamente la cantidad de 20.679,00 ptas. (veinte mil seiscientas setenta y nueve pesetas), 124,28 euros (ciento veinticuatro euros y veintiocho céntimos de euro), mensuales por este concepto y cada hijo en dicha situación. El abono y concesión de esta ayuda queda supeditada a que el beneficiario de la misma acredite ante la Empresa, con idénticos requisitos que los exigidos por la Seguridad Social a iguales fines, su derecho a la percepción de la ayuda de referencia, manteniéndose la misma mientras la persona disminuida objeto de tal percepción no encuentre empleo. Esta ayuda económica quedará suspendida durante el tiempo que la persona que da derecho a la misma trabaje, reanudándose su abono en el supuesto de volver a la situación de desempleado.

Teniendo en cuenta el marcado carácter asistencial de esta prestación, su importe no será tenido en cuenta a los efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 29.º Defensa del personal en caso de accidente en el servicio.

La Empresa se compromete a arbitrar un sistema que posibilite la defensa jurídica de sus trabajadores en aquellos

asuntos en los que éstos puedan verse implicados como consecuencia de la actividad profesional desarrollada por y para la misma.

Artículo 30.º Enfermedad común, accidente no laboral o de trabajo.

La Empresa completará hasta el salario base de la primera columna de la tabla salarial, más el complemento personal de antigüedad, si correspondiera, las prestaciones económicas de la Seguridad Social para los supuestos de enfermedad común, accidente no laboral y de trabajo, siempre que la permanencia en cualesquiera de las citadas contingencias rebasen de los 48 días. Así, pues, el abono de este complemento se llevará a cabo a partir de los 49 días y mientras dure el proceso de que se trate.

El trabajador que se encuentre en alguna de las mencionadas situaciones percibirá desde el primer día de baja el plus de transporte, en la forma y cuantía indicadas en el artículo 19.º de este Convenio.

En los supuestos de bajas por incapacidad temporal derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará al trabajador en esas situaciones los tres primeros días de baja a razón de sueldo base y complemento personal de antigüedad, en el bien entendido que este abono lo realizará, sea cual fuere la contingencia de la que proceda la baja, una sola vez dentro del año natural. En la segunda baja dentro del año natural, sólo abonará el 50% de iguales conceptos económicos. En bajas sucesivas dentro del año natural, no se abonará cantidad alguna con cargo a la Empresa durante esos tres primeros días.

Los trabajadores de la Empresa que a la firma del XV Convenio Colectivo se encuentren en situación de Incapacidad Temporal seguirán percibiendo, al menos, iguales cuantías económicas como consecuencia de dicha situación hasta que finalice el proceso en curso.

Los trabajadores en incapacidad temporal percibirán íntegramente los complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.

La Empresa adoptará, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio Médico de la misma, las medidas que estime más oportunas para vigilar y controlar los procesos de enfermedad o accidente que padezca el personal y, muy especialmente, aquellos casos que son reiterativos en determinadas épocas del año, así como los que coincidan con el período anual de vacaciones, de forma que se consiga disminuir el alto porcentaje de absentismo existente por bajas laborales.

Artículo 31.º Compensación anual en concepto de productividad.

Se establece un pago anual abonable por la Empresa el 5 de enero de cada año e importe de 20.000,00 ptas. (veinte mil pesetas), 120,20 euros (ciento veinte euros y veinte céntimos de euro), a todo trabajador que durante el año natural anterior no haya faltado al trabajo por motivo alguno. Se excluyen como faltas la inasistencia por causa de maternidad y los permisos y licencias legalmente establecidos. Se considerarán, en consecuencia, faltas que determinan la pérdida de esta cantidad las bajas por enfermedad o accidente.

Artículo 32.º Jubilación anticipada.

Teniendo en cuenta las normas sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo que regula el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, podrán solicitar su cese en la Empresa por jubilación todos aquellos trabajadores con sesenta y cuatro años que deseen acceder a tal situación. En estos casos, la Empresa se obliga a sustituir al trabajador que acceda a la jubilación con una nueva contratación. La duración del contrato sustituto lo será hasta el año 2018, año en el que finaliza la concesión otorgada a «Automóviles Portillo, S.A.», para la explotación de las líneas

regulares de viajeros. En el caso de que la Empresa continúe, llegado que sea dicho año, la explotación de las líneas, la relación laboral así concertada se reconvertirá a indefinida.

Artículo 33.º Premio de jubilación.

Por este concepto se abonará a todo trabajador de la Empresa que se jubile la cantidad de 13.787,00 ptas. (trece mil setecientos ochenta y siete pesetas), 82,86 euros (ochenta y dos euros y ochenta y seis céntimos de euro), por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

Artículo 34.º Ropa de trabajo y uniformes.

La Empresa facilitará al personal la ropa de trabajo que se indica seguidamente, comprometiéndose éste a mantenerla durante el período de su uso en decoroso estado de conservación y limpieza, así como a utilizarla convenientemente durante la jornada de trabajo.

Personal de Movimiento. Un uniforme de invierno compuesto por una chaqueta o guerrera cada cuatro años; un pantalón y una camisa cada año, una corbata y un jersey de lana cada dos años. Todos los veranos dos camisas y un pantalón frescos. A los conductores del servicio interurbano se les proveerá, además, de un buzo o mono cada cinco años. La corbata será utilizada desde el día 1.º de noviembre hasta el 31 de marzo. Durante el período en el que no se utilice la corbata, las camisas irán convenientemente abrochadas hasta el segundo botón del cuello. Al personal de nuevo ingreso se le entregará uniformidad de verano consistente en dos pantalones y dos camisas.

Personal de Talleres. Dos monos o buzos cada año, así como un pantalón y dos camisas de verano. Los electricistas usarán un peto antiácido. A los lavadores se les proveerá de botas altas de goma. Al personal de talleres que por su trabajo estén expuestos a la caída sobre el pie de materiales o herramientas pesadas, se les proveerá de zapatos especiales de protección. Cada dos inviernos se facilitará al personal de talleres un jersey de lana y cada cuatro años un plumón sin mangas.

Artículo 35.º Premios, faltas y sanciones.

A) Premios. Con el fin de recompensar la conducta, rendimiento, laboriosidad y cualidades sobresalientes del personal, estimulándoles al propio tiempo para que se superen en el cumplimiento de sus obligaciones, la Empresa establece los correspondientes premios que podrá otorgar individualmente o por grupos.

Para la máxima eficacia de lo que se pretende, al ejercer esta facultad se ponderará estrechamente las circunstancias del caso para que ningún acto que lo merezca quede sin premio ni se otorguen a quien no lo haya merecido.

Se señalan como motivos dignos de premios los siguientes:

- Actos heroicos.
- Actos meritorios.
- Espíritu de servicio.
- Espíritu de fidelidad.
- Afán de superación profesional.

Se consideran actos heroicos los que con grave riesgo de su vida o integridad personal realice un agente de cualquier categoría con el fin de evitar un accidente o reducir sus proporciones.

Se estimarán meritorios aquellos actos cuya realización no exija grave exposición de la vida o integridad personal, pero sí una voluntad manifiestamente extraordinaria de evitar o vencer una anomalía en bien del servicio.

En el caso a que se refieren los dos apartados anteriores, se tendrán en cuenta como circunstancias que aumentarán los méritos del acto, no hallarse de servicio o no estar obligado

a intervenir, así como la falta de medios adecuados y la notable inferioridad en que se hallaba o cualesquiera otras causas semejantes.

Consiste el espíritu de servicio en realizar éste no de modo formulario y corriente, sino con entrega total del interesado y con decidido propósito manifiesto en hechos concretos, de lograr su mayor perfección en favor de la Empresa y del público, subordinando a ellos su comodidad e incluso a veces su interés particular, sin que nadie ni nada se lo exija.

El espíritu de fidelidad se acredita por los servicios continuados a la Empresa durante un período de treinta años sin interrupción alguna por excedencia voluntaria o por licencia sin sueldo superiores a dos meses, y sin notas desfavorables de carácter grave en su expediente.

Se considerarán comprendidas en el concepto de afán de superación profesional aquellos trabajadores que, en lugar de cumplir su trabajo de modo formulario y corriente, se sienten dispuestos a mejorar su formación teórica y práctica y su experiencia para ser más útiles en su trabajo o alcanzar categoría superior.

Aparte de lo anteriormente dispuesto, se podrán establecer premios para actuaciones en casos concretos, tales como prevención de accidentes de trabajo, rapidez en la urgente prestación de socorros, la esmerada conservación de los vehículos, el trato correcto y atento con el público, etc.

Se establecen los siguientes premios:

- Recompensas en metálico o regalo-trofeo.
- Becas y viajes de perfeccionamiento o estudio.
- Condecoraciones y distintivos.
- Cartas laudatorias.
- Distintivos de honor para las dependencias o colectividades a las que corresponda.

La concesión de los premios previstos, con excepción de las cartas laudatorias, se hará por la Dirección de la Empresa, en expediente contradictorio instruido por propia iniciativa de aquella o a propuesta de los jefes o compañeros de trabajo del agente o usuarios del servicio; en dicho expediente contradictorio serán oídos, también, los representantes de los trabajadores.

Las cartas laudatorias podrán ser acordadas por los jefes superiores de las respectivas dependencias, sin necesidad de expediente previo.

A estas concesiones se les dará la mayor publicidad y solemnidad posible para satisfacción de los interesados y estímulo del restante personal.

Todo premio obtenido se hará constar en el expediente del interesado y será computado a efectos de ascensos y cambios de categoría.

Los premios serán otorgados sin limitación de número cuando se trate de actos heroicos y de actos meritorios, y consistirán en recompensas en metálico o trofeo, diplomas honoríficos o cartas laudatorias.

El espíritu de servicio podrá recompensarse mediante premios en metálico o trofeo, diplomas honoríficos o cartas laudatorias. Y podrán concederse, sin limitación de número, a cuantos cumplan las condiciones que se establezcan o bien en número determinado a quienes resulten los mejores.

El espíritu de fidelidad se premiará concediendo condecoraciones, premios o distintivos a los que cumplan el número de años de servicio exigido en las condiciones previstas. Estos premios se harían coincidir con las jubilaciones que anualmente se produzcan.

Las recompensas por afán de superación podrán consistir en becas o viajes de estudio y premios, y se otorgarán a todos los que reúnan las condiciones fijadas.

En todo caso, las condecoraciones y distintivos, diplomas honoríficos, cartas laudatorias podrán concederse solos o con cualquier otra de las recompensas establecidas o que pueda establecer la Empresa.

B) Faltas. El régimen disciplinario que se inserta a continuación se corresponde con el establecido mediante Laudo Arbitral, de fecha 24 de noviembre de 2000, dictado para las Empresas de Transporte de Viajeros por Carretera, que fue publicado en el BOE núm. 48, correspondiente al día 24 de febrero de 2001, y por resultar específico para el sector de referencia sustituye al que con carácter transitorio y extraído del Acuerdo de Cobertura de Vacíos figuraba en el anterior Convenio Colectivo de la Empresa.

Principios de ordenación.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la Empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

Definición.

Se considerará falta toda acción u omisión que suponga incumplimiento de los deberes y obligaciones laborales.

Graduación de las faltas.

Los trabajadores que incurran en alguna de las faltas que se tipifican en los puntos siguientes, o en cualquier otro de los incumplimientos establecidos con carácter general en el apartado anterior, podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, con independencia del derecho del trabajador a acudir a la vía jurisdiccional en caso de desacuerdo. Para ello se tendrá en cuenta, atendiendo a la gravedad intrínseca de la falta, la importancia de sus consecuencias y la intención del acto, la siguiente graduación:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

Tipificación de las faltas.

1. Se considerarán faltas leves:

a) Dos faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el período de un mes sin la debida justificación.

b) El retraso, sin causa justificada, en las salidas de cabecera o de las paradas.

c) La incorrección en las relaciones con los usuarios, la falta de higiene o limpieza personal (con comunicación al delegado de prevención si lo hubiera) y el uso incorrecto del uniforme o de las prendas recibidas por la empresa.

d) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

e) Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

f) El retraso de hasta dos días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa, así como el no rellenar correctamente los datos del disco-diagrama y demás documentación obligatoria.

g) Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada o sin previo aviso.

2. Se consideran faltas graves:

a) Tres faltas o más de puntualidad en la asistencia al trabajo en un mes, sin la debida justificación.

b) El abandono injustificado del trabajo que causare perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo.

c) Dos o más faltas de asistencia al trabajo sin causa justificada o sin previo aviso en un mes. Bastará con una falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando, como consecuencia de la misma, se causase perjuicio de alguna consideración a la prestación del servicio encomendado o a la empresa.

d) La pérdida o el daño intencionado a cualquiera de las prendas del uniforme o al material de la empresa.

e) El retraso de hasta seis días en la entrega de recaudación en la fecha estipulada por la empresa y la reiteración en la falta de exactitud en las liquidaciones.

f) Cambiar de ruta sin autorización de la dirección de la empresa y desviarse del itinerario sin orden del superior jerárquico, salvo concurrencia de fuerza mayor.

g) Las faltas de respeto y consideración a quienes trabajan en la empresa, a los usuarios y al público que constituyan vulneración de derechos y obligaciones reconocidos en el ordenamiento jurídico.

3. Se consideran faltas muy graves:

a) Tres o más faltas injustificadas o sin previo aviso de asistencia al trabajo, cometidas en un período de tres meses.

b) Más de cuatro faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de tres meses.

c) La transgresión de la buena fe contractual, la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la disminución continuada y voluntaria en rendimiento de trabajo normal o pactado, el fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo realizado dentro de las dependencias de la empresa o durante el acto de servicio.

d) Violar el secreto de la correspondencia o revelar a extraños datos que se conozcan por razón del trabajo.

e) El retraso de más de seis días en la entrega de la recaudación a la fecha estipulada por la empresa, salvo causa de fuerza mayor justificada.

f) La simulación de la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él o análogos. Se entenderá siempre que existe falta, cuando un trabajador en baja por enfermedad o accidente realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena y la alegación de causas falsas para las licencias o permisos.

g) La superación de la tasa de alcoholemia fijada reglamentariamente en cada momento durante el trabajo para el personal de conducción, así como la conducción bajo los efectos de drogas, sustancias alucinógenas o estupefacientes. Deberá someterse a los medios de prueba pertinentes y la negativa de dicho sometimiento será justa causa de despido.

h) Violar la documentación reservada de la empresa, alterar o falsear los datos del parte diario, hojas de ruta o liquidación, y manipular intencionadamente el tacógrafo o elemento que lo sustituya con el ánimo de alterar sus datos.

i) Los malos tratos o falta de respeto o consideración y discusiones violentas con los jefes, compañeros, subordinados y usuarios.

j) Abandonar el trabajo y el abuso de autoridad por parte de los jefes o superiores con relación a sus subordinados.

k) Las imprudencias o negligencias que afecten a la seguridad o regularidad del servicio imputables a los trabajadores, así como el incumplimiento de las disposiciones aplicables cuando con ello se ponga en peligro la seguridad de la empresa, personal usuario o terceros.

l) El utilizar indebidamente el material de la empresa, bien para fines ajenos a la misma o bien contraviniendo sus instrucciones, así como los daños de entidad ocasionados a los vehículos por negligencia.

m) El acoso sexual, entendiéndose por tal la conducta de naturaleza sexual, verbal o física, desarrollada en el ámbito laboral y que atente gravemente a la dignidad del trabajador o trabajadora objeto de la misma.

n) Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.

La reiteración de una falta de un mismo grupo, aunque sea de diferente naturaleza, dentro del período de un año, podrá ser causa para clasificarla en el grupo inmediatamente superior.

C) Sanciones. Las sanciones consistirán en:

a) Por falta leve:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Uno o dos días de suspensión de empleo y sueldo.

b) Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a veinte días.

c) Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
- Despido.

Se anotará en el expediente personal de cada trabajador las sanciones que se impongan. Se anularán tales notas siempre que no incurra en una falta de la misma clase o superior, durante el período de seis, cuatro o dos meses, según las faltas cometidas sean muy graves, graves o leves.

Las sanciones por faltas leves serán acordadas por la Dirección de la Empresa.

Las sanciones por faltas graves o muy graves habrá de imponerlas también la empresa, previa instrucción del oportuno expediente al trabajador. El interesado y la representación de los trabajadores o sindical tendrán derecho a una audiencia para descargos en el plazo de diez días, a contar desde la comunicación de los hechos que se le imputan. Este término suspenderá los plazos de prescripción de la falta correspondiente. Cuando por razones del servicio asignado, el trabajador sancionado se encuentre desplazado, el plazo establecido quedará interrumpido, reiniciándose cuando regrese.

Siempre que se trate de faltas muy graves de las tipificadas en la letra g), la empresa podrá acordar la suspensión de empleo como medida previa y cautelar por el tiempo que dure la instrucción del expediente, sin perjuicio de la sanción que pueda imponerse, suspensión que será comunicada a los representantes de los trabajadores.

Una vez concluido el expediente sancionador, la empresa impondrá la sanción que corresponda tomando en consideración las alegaciones realizadas durante su tramitación por el trabajador y por la representación de los trabajadores o sindical.

Cuando la empresa acuerde o imponga una sanción, deberá comunicarlo por escrito al interesado y a la representación de los trabajadores o sindical, quedándose éste con un ejemplar, firmando el duplicado, que devolverá a la dirección.

En cualquier caso, el trabajador podrá acudir a la vía jurisdiccional competente para instar la revisión de las sanciones impuestas en caso de desacuerdo.

En el caso de que concluido el expediente no resulte falta laboral alguna imputable al trabajador, la Empresa participará al interesado y a sus representantes el archivo del expediente sin sanción.

La dirección de las empresas y los representantes de los trabajadores velarán por el máximo respeto a la dignidad de los trabajadores, cuidando muy especialmente que no se produzcan situaciones de acoso sexual o vejaciones de cualquier tipo, que, en su caso, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en este capítulo.

Artículo 36.º Derechos sindicales y de representación colectiva.

Los trabajadores tienen derecho a participar en la Empresa a través de los órganos de representación: Comité Intercentros y Secciones Sindicales.

Del Comité Intercentros: De conformidad con lo que establece el núm. 3 del artículo 63 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes acuerdan que la representación del personal sea ostentada por el Comité Intercentros y por las Secciones Sindicales que, de conformidad

con la Ley Orgánica núm. 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, puedan constituirse o estén constituidas en el seno de la Empresa.

El Comité Intercentros estará compuesto por 13 miembros, que serán elegidos de entre los componentes de los distintos Comités de Centro con la misma proporcionalidad y por estos órganos de representación de los trabajadores.

El Comité Intercentros es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la Empresa para la defensa de sus intereses.

Se reconoce al Comité Intercentros las siguientes funciones:

A) Será informado por la Dirección de la Empresa:

a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector del transporte; sobre la evolución de los negocios y la situación de producción y su programa.

b) Anualmente tendrá conocimiento y a su disposición el balance, la cuenta de resultados, memoria y, en general, de cuantos documentos se faciliten a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la Empresa.

d) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias. Estudio de tiempos, establecimiento de sistema de primas o incentivos y valoración de los puestos de trabajo.

e) Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

f) La Dirección facilitará al Comité Intercentros el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado dicho Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, ante la Autoridad Laboral competente.

g) Ser informado de las sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despido.

h) En lo referente a estadísticas sobre índices de absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos, ceses y ascensos.

B) Ejercerá labor de vigilancia en lo referente a:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como respeto de los pactos recogidos en este Convenio.

b) La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la Empresa.

c) Las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa.

d) Participación, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa (Institución Social, Becas, etc.) en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

e) Colaborará con la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento de la disciplina y el incremento de la productividad en la misma.

f) Se reconoce al Comité Intercentros capacidad procesal como órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

g) Los miembros del Comité Intercentros y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) de A), aun después de dejar de pertenecer a dicho órgano de representación y, en especial, sobre todas aquellas materias que la Empresa señale expresamente como de carácter reservado.

h) El Comité Intercentros velará porque los procesos de selección de personal se cumplan, tanto para el ingreso de nuevo personal como para los ascensos y velará asimismo por la no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

C) Al Comité Intercentros se le reconocen las siguientes garantías:

a) Ningún miembro del Comité Intercentros podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente al de su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o las faltas muy graves obedecieran a otras causas, deberá instruirse expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, los restantes miembros del Comité Intercentros y Delegado del Sindicato al que pertenezca el trabajador sujeto a expediente, siempre que la Sección Sindical se hallare reconocida como tal de conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Poseerá prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción de la relación laboral por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determine. El Comité Intercentros podrá acumular las horas que a cada miembro de los Comités de Centro correspondan y distribuir las en uno o varios de sus componentes sin rebasar el máximo total que legalmente corresponda, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de su remuneración. No se computarán dentro del máximo legal de horas, el exceso de éstas que sobre las legales se produzcan con motivo de la designación de los Delegados de Personal o miembros del Comité Intercentros como componentes de la Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos de la Empresa. En cuanto a la asignación de horas sindicales a los representantes de los trabajadores, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

d-1. Se acreditarán al representante de los trabajadores la totalidad de jornada figurada en cuadrante cuando sea la Empresa la que lo cite a reunión.

d-2. También se acreditará la jornada establecida en cuadrante cuando el representante de los trabajadores preavise los permisos sindicales a la Empresa en el mes anterior a que éstos sean efectivos, y, en cualquier caso, antes de que se hayan confeccionado los cuadrantes.

d-3. Sólo se acreditarán 6.40 horas a estos representantes cuando el permiso se lleve a cabo sin observarse los requisitos anteriores.

De las Secciones Sindicales.

1. Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán en el ámbito de la Empresa:

a) Constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Sindicato.

b) Celebrar reuniones, previa notificación a la Empresa, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las

horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa.

c) Recibir la información que le remita el Sindicato.

2. Las Secciones Sindicales de los Sindicatos más representativos y de los que tengan representación en el Comité Intercentros tendrán los siguientes derechos:

a) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados y a los trabajadores en general, la Empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores.

b) A la negociación colectiva, en los términos establecidos por la legislación específica.

c) A la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellos Centros de trabajo que cuenten con más de 250 trabajadores.

De los Delegados Sindicales.

En los Centros de trabajo que ocupen a más de 200 trabajadores, computándose a estos efectos tanto a los trabajadores fijos como a los de carácter temporal, podrá elegirse Delegado Sindical entre los afiliados a los Sindicatos que hayan obtenido el 10% de los votos en la elección al Comité de Empresa. La persona que resulte designada Delegado Sindical no tendrá que pertenecer necesariamente al Centro de trabajo cuya plantilla confiere el derecho a la constitución de la correspondiente Sección Sindical. A los Delegados que así sean designados se les concederá crédito horario mensual de 25 horas (veinticinco horas) para el ejercicio de sus funciones.

Los Delegados Sindicales, en el supuesto de que no formen parte del Comité Intercentros, tendrán las mismas garantías que las establecidas para este órgano de representación del conjunto de los trabajadores e, igualmente:

a) Tener acceso a la misma información y documentación que la Empresa ponga a disposición del Comité Intercentros, estando obligados los Delegados Sindicales a guardar sigilo profesional sobre aquellas materias en las que legalmente proceda.

b) Asistir a las reuniones del Comité Intercentros y de los órganos internos de la Empresa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con voz pero sin voto.

c) Ser oídos por la Empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su Sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos.

Cuota Sindical. A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales o Sindicatos que ostenten la representación de los trabajadores, la Empresa descontará en la nómina mensual de éstos el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Empresa un escrito en el que expresará con claridad su conformidad al descuento, la Central Sindical o Sindicato al que pertenece y la cuantía de la cuota a deducir. La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Excedencias. Podrán solicitar excedencia aquellos trabajadores en activo que ostenten cargo sindical de relevancia a nivel de secretariado del Sindicato respectivo o nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en esa situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a la Empresa, si lo solicita, en el término de un mes al de la finalización del desempeño del cargo.

Crédito horario para Secciones Sindicales. Las Secciones Sindicales reconocidas en la Empresa podrán disponer de un crédito de hasta 35 horas (treinta y cinco horas) mensuales a cargo de la Empresa para el ejercicio de su labor.

Igualmente se autoriza a dichas Secciones Sindicales para que puedan hacer uso de las horas a cargo de las asignadas a los representantes de los trabajadores del correspondiente Sindicato, sin límite y hasta el máximo de las que correspondan a los de su Central Sindical.

Artículo 37.º Comisión Paritaria.

De conformidad con lo establecido en la letra e) del núm. 3 del artículo 85 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se crea la Comisión Paritaria de la representación de las partes negociadoras del Convenio.

La Comisión Paritaria entenderá de la vigilancia e interpretación de lo pactado en el Convenio.

Asimismo, todas las situaciones conflictivas, reclamaciones, comunicaciones o denuncias de índole laboral que puedan formularse, individual o colectivamente, por los trabajadores o sus representantes ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Direcciones de la misma o sus Delegaciones en las Provincias a las que resulta extensible el Convenio, Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación o Juzgados de lo Social, se formularán de forma previa o simultánea ante la Comisión Paritaria y ante los referidos Organos de la Administración o jurisdiccionales, según corresponda, de forma que con la intervención de dicha Comisión se trate de resolver en el seno de la propia Empresa la/s reclamación/es o asunto/s planteado/s, si bien esta intervención paritaria no paralizará la actuación paralela de carácter oficial emprendida, no resultando, pues, requisito necesario para que esta/s reclamación/es prosiga/n el hecho de que la Comisión Paritaria no se haya pronunciado al tiempo de la correspondiente intervención oficial sobre el/los asunto/s planteado/s.

Independientemente de lo anterior, si la Comisión Paritaria resolviera sobre el/los asunto/s que le haya/n sido sometido/s y tal/es resolución/es no resulte/n aceptable/s para la parte promotora de la/s correspondiente/s actuación/es, quedará igualmente expedita la vía de reclamación administrativa o judicial que corresponda. Y si la/s resolución/es adoptada/s en el seno de la Comisión Paritaria satisface las pretensiones del/los trabajador/es o sus representantes, por éste/éstos se procederá a retirar la/s denuncia/s o desistir de la/s demanda/s formulada/s.

La Comisión Paritaria se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las de carácter ordinarias se celebrarán cada 45 días y las extraordinarias se llevarán a cabo a solicitud de cualquiera de las partes que la componen y dentro de los 7 días siguiente a la fecha de su petición.

En cuanto a los plazos para resolver los asuntos que deban de someterse al conocimiento y/o resolución de la Comisión Paritaria, queda fijado en quince días.

La Comisión Paritaria estará integrada por los siguientes miembros:

Empresa:

Don Pedro López-Quesada y Fernández Lascoiti.
Don Antonio López Galapero.
Don Diego Parada Ramírez.
Don Juan Roldán Grande.

Trabajadores:

Don Francisco Jurado Ternero (UGT).
Don Alfredo Kraus Torres (UGT).
Don José Manuel García Durán (CC.OO.).
Don Francisco José Bermúdez Sánchez (CC.OO.).

Las partes que componen la citada Comisión se reservan el derecho a cambiar los componentes de la misma, sustituyéndolos por otros. También podrán las respectivas partes asistir a las reuniones asistidas de sus asesores.

Las Secciones Sindicales con implantación en la Empresa podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones que celebre la Comisión Paritaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A los efectos previstos en los núms. 3 y 4 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se pacta expresamente que el presente Convenio, llegada que sea la fecha de su vencimiento fijada para el día 31.12.2003, se seguirá aplicando en su totalidad hasta que no sea sustituido por otro.

Segunda. Ambas partes hacen constar que los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral que no aparezcan específicamente regulados en este Convenio Colectivo, se regirán por las normas legales de general y pertinente aplicación.

Obligaciones varias asumidas por la Empresa extraconvenio y que se incorporan como Anexo al mismo.

La Empresa se compromete a mantener el viaje cultural que anualmente programa, y también a conceder las ayudas que sean necesarias para el equipamiento deportivo de los equipos que puedan establecerse. De igual manera, se fomentará, concediendo las ayudas que resulten necesarias, los viajes socio-deportivo-culturales que puedan organizar sus trabajadores.

Respecto de los viajes en vehículos de la Empresa, por ésta se mantienen los pases gratuitos a los trabajadores de la misma, esposa o cónyuge de éstos e hijos menores de 18 años y mayores de esta edad que justifiquen que están estudiando, extendiéndose este beneficio a las esposas de los trabajadores jubilados o en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, en el bien entendido que el ejercicio práctico de estos beneficios se atenderán a las normas especificadas en la extinguida Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

**ANEXO NÚMERO UNO
XV CONVENIO COLECTIVO**

**TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMÓVILES PORTILLO, S.A."
DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2001 AL 31-12-2001**

| CATEGORIA PROFESIONAL | SUELDO BASE | | INCENTIVO CONVENIO | | PLUS DE ASISTENCIA | | PLUS TRANSPORTE | |
|----------------------------|-------------|--------|--------------------|--------|--------------------|-------|-----------------|-------|
| | PESETAS | EUROS | PESETAS | EUROS | PESETAS | EUROS | PESETAS | EUROS |
| JEFE DE SERVICIO | 103.126 | 619,80 | 73.410 | 441,20 | | | 9.000 | 54,09 |
| LICENCIADO | 90.269 | 542,53 | 75.257 | 452,30 | | | 9.000 | 54,09 |
| AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO | 90.269 | 542,53 | 59.991 | 360,55 | | | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE SECCIÓN | 90.269 | 542,53 | 70.529 | 423,89 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE NEGOCIADO | 90.269 | 542,53 | 69.337 | 416,72 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO | 90.269 | 542,53 | 61.271 | 368,25 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO | 90.269 | 542,53 | 56.738 | 341,00 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 90.269 | 542,53 | 43.128 | 259,20 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| ASPIRANTE ADMINISTRATIVO | 82.069 | 493,24 | 23.748 | 142,73 | | | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA | 90.269 | 542,53 | 59.997 | 360,59 | | | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA | 90.269 | 542,53 | 51.221 | 307,84 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA | 90.269 | 542,53 | 56.738 | 341,00 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| TAQUILLERO INTERURBANO | 90.269 | 542,53 | 43.129 | 259,21 | 176 | 1,06 | 9.000 | 54,09 |
| TAQUILLERO CERCANÍAS | 90.269 | 542,53 | 36.249 | 217,86 | 45 | 0,27 | 9.000 | 54,09 |
| FACTOR/ENCARGDº CONSIGNA | 90.269 | 542,53 | 36.249 | 217,86 | 45 | 0,27 | 9.000 | 54,09 |
| MOZO DE EQUIPAJES | 3.004 | 18,05 | 948 | 5,70 | | | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE TRÁFICO | 90.269 | 542,53 | 58.480 | 351,47 | | | 9.000 | 54,09 |
| INSPECTOR | 3.004 | 18,05 | 1.734 | 10,42 | 65 | 0,39 | 9.000 | 54,09 |
| CONDUCTOR | 3.004 | 18,05 | 1.143 | 6,87 | | | 9.000 | 54,09 |
| CONDUCTOR-PERCEPTOR | 3.004 | 18,05 | 1.161 | 6,98 | | | 9.000 | 54,09 |
| COBRADOR | 3.004 | 18,05 | 915 | 5,50 | | | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE TALLER | 90.269 | 542,53 | 59.074 | 355,04 | 681 | 4,09 | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE MATERIAL | 90.269 | 542,53 | 44.174 | 265,49 | 1.680 | 10,10 | 9.000 | 54,09 |
| MAESTRO DE TALLER | 90.269 | 542,53 | 44.174 | 265,49 | 1.680 | 10,10 | 9.000 | 54,09 |
| ENCARGADO DE TALLER | 90.269 | 542,53 | 9.130 | 54,87 | 1.838 | 11,05 | 9.000 | 54,09 |
| CONTRAMAESTRE | 90.269 | 542,53 | 9.130 | 54,87 | 1.838 | 11,05 | 9.000 | 54,09 |
| ENCARGADO ALMACÉN | 90.269 | 542,53 | 9.130 | 54,87 | 1.677 | 10,08 | 9.000 | 54,09 |
| AUXILIAR ALMACÉN | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 979 | 5,88 | 9.000 | 54,09 |
| JEFE DE EQUIPO | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 1.686 | 10,13 | 9.000 | 54,09 |
| OFICIAL DE 1ª OFICIO | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 1.573 | 9,45 | 9.000 | 54,09 |
| OFICIAL DE 2ª OFICIO | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 1.280 | 7,69 | 9.000 | 54,09 |
| OFICIAL DE 3ª OFICIO | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 1.148 | 6,90 | 9.000 | 54,09 |
| ENGRASADOR | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 1.128 | 6,78 | 9.000 | 54,09 |
| CONDUCTOR NOCHE TALLER | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 1.260 | 7,57 | 9.000 | 54,09 |
| LAVADOR | 3.004 | 18,05 | 300 | 1,80 | 979 | 5,88 | 9.000 | 54,09 |
| MOZO DE GARAJE | 3.004 | 18,05 | 248 | 1,49 | 890 | 5,35 | 9.000 | 54,09 |
| LIMPIADORA GARAJE | 3.004 | 18,05 | 248 | 1,49 | 890 | 5,35 | 9.000 | 54,09 |
| APRENDIZ PRIMER AÑO | 2.121 | 12,75 | 107 | 0,64 | 758 | 4,56 | 9.000 | 54,09 |
| APRENDIZ SEGUNDO AÑO | 2.324 | 13,97 | 107 | 0,64 | 758 | 4,56 | 9.000 | 54,09 |
| APRENDIZ TERCER AÑO | 2.527 | 15,19 | 69 | 0,41 | 717 | 4,31 | 9.000 | 54,09 |
| APRENDIZ CUARTO AÑO | 2.731 | 16,41 | 94 | 0,56 | 744 | 4,47 | 9.000 | 54,09 |
| TELEFONISTA | 90.269 | 542,53 | 21.833 | 131,22 | | | 9.000 | 54,09 |
| VIGILANTE NOCTURNO | 3.004 | 18,05 | 948 | 5,70 | | | 9.000 | 54,09 |
| BOTONES | 43.424 | 260,98 | 21.805 | 131,05 | | | 9.000 | 54,09 |
| LIMPIADORA OFICINAS | 3.004 | 18,05 | 948 | 5,70 | | | 9.000 | 54,09 |

• Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.

ANEXO NÚMERO DOS
XV CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2001

| CATEGORÍA PROFESIONAL | FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE | | DICIEMBRE | |
|----------------------------|--|--------|-----------|--------|
| | PESETAS | EUROS | PESETAS | EUROS |
| JEFE DE SERVICIO | 68.751 | 413,20 | 103.126 | 619,80 |
| LICENCIADO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| JEFE DE SECCIÓN | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| JEFE DE NEGOCIADO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| ASPIRANTE ADMINISTRATIVO | 54.713 | 328,83 | 82.069 | 493,24 |
| JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| TAQUILLERO INTERURBANO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| TAQUILLERO CERCANÍAS | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| FACTOR/ENCARDº CONSIGNA | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| MOZO DE EQUIPAJES | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| JEFE DE TRÁFICO | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| INSPECTOR | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| CONDUCTOR | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| CONDUCTOR-PERCEPTOR | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| COBRADOR | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| JEFE DE TALLER | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| JEFE DE MATERIAL | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| MAESTRO DE TALLER | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| ENCARGADO DE TALLER | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| CONTRAMAESTRE | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| ENCARGADO ALMACÉN | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| AUXILIAR ALMACÉN | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| JEFE DE EQUIPO | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| OFICIAL DE 1º OFICIO | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| OFICIAL DE 2º OFICIO | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| OFICIAL DE 3º OFICIO | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| ENGRASADOR | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| CONDUCTOR NOCHE TALLER | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| LAVADOR | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| MOZO DE GARAJE | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| LIMPIADORA GARAJE | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| APRENDIZ PRIMER AÑO | 42.420 | 254,95 | 63.630 | 382,42 |
| APRENDIZ SEGUNDO AÑO | 46.480 | 279,35 | 69.720 | 419,03 |
| APRENDIZ TERCER AÑO | 50.540 | 303,75 | 75.810 | 455,63 |
| APRENDIZ CUARTO AÑO | 54.620 | 328,27 | 81.930 | 492,41 |
| TELEFONISTA | 60.179 | 361,68 | 90.269 | 542,53 |
| VIGILANTE NOCTURNO | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |
| BOTONES | 28.949 | 173,99 | 43.424 | 260,98 |
| LIMPIADORA OFICINAS | 60.080 | 361,09 | 90.120 | 541,63 |

RESOLUCION de 28 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a favor de Aguas de Grazalema, S.A, la sustitución del manantial El Nacimiento, punto de drenaje natural y de explotación actualmente autorizada de las aguas de la Unidad del Bosque, por el Sondeo Grazalema. (PP. 1301/2001).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Cádiz con objeto de proseguir los trámites para la sustitución de la autorización de explotación de aguas minerales vigente para el Manantial de «El Nacimiento» por una correspondiente al sondeo «Grazalema», expediente incoado por don José F. Albert, en nombre y representación de Aguas de Grazalema, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Ministerio de Industria, de 9 de enero de 1971, fueron declaradas minero-medicinales las aguas procedentes del manantial denominado «El Nacimiento» de Benamahoma, Grazalema.

Segundo. Por Resolución de 28 de julio de 1994 fue autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la explotación, para su uso como de bebida envasada, de las mencionadas aguas.

Tercero. Por Resolución de la Dirección General de Industria Energía y Minas, de fecha 31 de enero de 1995, se transmiten los derechos de aprovechamiento de estas aguas a «Aguas de Grazalema, S.A.».

Cuarto. Durante ese mismo año Aguas de Grazalema, S.A., presentó un proyecto para llevar a efecto un sondeo horizontal en las proximidades de la ubicación del manantial, a fin de proceder a una correcta explotación del recurso autorizado, proyecto que fue valorado positivamente por la Delegación Provincial.

Quinto. El mencionado sondeo no se pudo perforar debido a la oposición popular a la modificación del entorno del manantial, motivo por el cual la Delegación autorizó una modificación de la posición del sondeo, que culminó con la perforación del actualmente existente, sondeo Grazalema.

Sexto. Tanto por los estudios presentados por Aguas de Grazalema, S.A., como por la documentación técnica que obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, queda claramente justificado que el sondeo Grazalema explota el recurso cuyo aprovechamiento fue autorizado por la Resolución de fecha 28 de julio 1994, que corresponde esencialmente al agua del acuífero denominado Unidad Hidrogeológica del Bosque.

Séptimo. El Sondeo Grazalema se encuentra dentro del perímetro de protección establecido para la explotación del recurso hídrico que nos ocupa, perímetro que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de abril de 1995.

Octavo. La Consejería de Salud ha examinado los datos analíticos de las muestras procedentes del nuevo emplazamiento, y ha emitido informe positivo en lo que se refiere a la adecuación de los resultados a los requisitos establecidos en el Anexo I del R.D. 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de Aguas de Bebida Envasadas, informe que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la propuesta-informe de la Delegación Provincial de Cádiz; vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con el art. 43.c) del citado Reglamento, que establece el derecho del titular a explotar las aguas que se encuentren dentro del perímetro de protección y pertenezcan al mismo acuífero, circunstancias que concurren en el presente caso,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar a favor de Aguas de Grazalema, S.A., la sustitución del manantial El Nacimiento, punto de drenaje natural y de explotación actualmente autorizada de las aguas del la Unidad del Bosque, por el Sondeo Grazalema, cuyas coordenadas aproximadas en proyección UTM, Huso 30, elipsoide internacional y datum europeo, y en metros, son X=280750, Y=4070650.

Segundo. Mantener en plena vigencia todas las demás disposiciones previstas en la resolución de la anterior autorización del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 28 de julio de 1994.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de marzo de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Promonorma, SL, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento que se cita. (PP. 1823/2001).

La entidad «Promonorma, S.L.», con CIF número B-14.259.139 y domicilio social en Plaza de Colón, núm. 9, C.P. 14001, Córdoba, representada por don Gaspar González Montero, con DNI núm. 30.408.616-V en su calidad de Administrador Unico, según acreditada en la Escritura de nombramiento formalizada el 24.5.99 ante el Notario de Córdoba don Juan José Pedraza Ramírez, presenta ante esta Dirección General, con fecha 15.2.2001 (R.E. núm. 8.700), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

La solicitud y documentación aportada que completa con fecha 9.3.2001 (R.E. núm. 10774) conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.05/01, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un Curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos señalados en la ITE 11.2.

El reconocimiento y autorización, así como la inscripción en el registro de estas entidades, no está regulado específicamente, si bien se mantiene, para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del extinto Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción Climatización y ACS.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía es competente para otorgar el reconocimiento y la autorización solicitada en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81 y 4164/82 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo expresado en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y el Decreto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula su Estructura Orgánica.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar a la empresa Promonorma, S.L., con CIF número B-14.259.139, y domicilio social en Plaza de Colón, núm. 9, C.P. 14001 de Córdoba, el reconocimiento y la autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a Promonorma, S.L., en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-05/00.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad Promonorma, S.L., podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva asimismo ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinará debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o Carnés de Instalador.

Cuarto. Promonorma, S.L., deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles etc. según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD,05/01 sobre el que se produce esta resolución.

Quinto. Promonorma, S.L., deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una Memoria-resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el Carné solicitado.
- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B., aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. expte.: CA/038.
Empresa: Explotaciones Hoteleras Jerez, S.A.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Inversión: 168.539.000.
 Subvención: 11.797.730.
 Empleo:

Crear: 39.
 Event.:
 Mant.:

Núm. expte.: CA/392.
 Empresa: Construcciones Aeronáuticas, S.A.
 Localización: Puerto de Santa María (Cádiz).
 Inversión: 11.121.196.000.
 Subvención: 1.445.755.480.
 Empleo:

Crear:
 Event.:
 Mant.: 309.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se da publicidad a los Convenios sobre encomienda de gestión celebrados con las Entidades Locales que se citan.

En cumplimiento del programa de planificación integral de las playas andaluzas de la Consejería de Turismo y Deporte a que se refiere la Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos de playas a Entidades Locales andaluzas, se efectuó por Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, la convocatoria correspondiente al año 2001 que incluye dotación de balizamientos.

Al amparo de dicha convocatoria, las Entidades Locales que más adelante se citan han elaborado los proyectos de obras para la ejecución de los balizamientos de sus playas, habiéndoseles concedido las subvenciones solicitadas que se concretan en la entrega de las obras incluidas en los citados proyectos, las cuales han de ser ejecutadas previamente por parte de la Consejería de Turismo y Deporte.

Dado que los proyectos han sido elaborados por las propias Entidades Locales que, en cuanto beneficiarias de las subvenciones, habrán de asumir la titularidad de las obras desde el momento en que se formalicen las actas de entrega, haciéndose cargo de su uso y mantenimiento en los términos previstos por la citada Orden de 23 de febrero de 1999, se han formalizado con aquéllas los correspondientes Convenios de Colaboración en virtud de los cuales se les encomienda la gestión de las tareas técnicas atribuidas por la vigente normativa sobre contratación administrativa a la Dirección Facultativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos previstos por el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Dar publicidad a los Convenios de Colaboración que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han sido celebrados con la Mancomunidad de municipios de La Janda y con la Mancomunidad

de municipios del Bajo Guadalquivir, así como con los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cuevas del Almanzora, Adra, Pulpí, Berja y Garrucha, en Almería, y de Algeciras y La Línea de la Concepción, en Cádiz, en virtud de los cuales se encomienda a dichas Entidades Locales la gestión de las tareas técnicas de los contratos de obras que en Anexo se citan.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

1. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Levante y Santa Bárbara y del Espigón en La Línea de la Concepción (Cádiz).
2. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Getares en Algeciras (Cádiz).
3. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Regla en Chipiona (Cádiz).
4. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de la Costilla en Rota (Cádiz).
5. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Zahara de los Atunes y Nuestra Señora del Carmen en Barbate (Cádiz).
6. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de los Bateles y la Fontanilla en Conil de la Frontera (Cádiz).
7. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Calipso y Mar Serena en Pulpí (Almería).
8. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Levante, Poniente y Censo en Adra (Almería).
9. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Quintapellos, Calas de Luis Jeret y La Esperanza, Cala Calón, Cala Panizo y Cala la Escribanía en Cuevas del Almanzora (Almería).
10. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Cerrillos en Roquetas de Mar (Almería).
11. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Levante y Poniente en Garrucha (Almería).
12. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Berja (Almería).

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tenis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 24 de mayo de 2000, se ratificó la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tenis y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tenis, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Definición.

La Federación Andaluza de Tenis, en adelante FAT, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento

de sus fines, que básicamente son la promoción, práctica y desarrollo del deporte del Tenis.

La FAT, además de sus propias atribuciones, ejercerá por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

De acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la FAT gozará de carácter de utilidad pública a nivel nacional, siempre que esté integrada en la RFET.

Artículo 2.º Funciones.

La FAT, en general, dirige, gestiona y promociona el deporte del Tenis en toda la Comunidad Andaluza, ejerciendo las funciones que le atribuyan sus propios estatutos.

Son funciones específicas de la FAT:

a) Promocionar el desarrollo y práctica del Tenis en toda la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Englobar todos los Clubes Deportivos, deportistas, técnicos entrenadores y jueces árbitros, dedicados a la práctica del deporte del tenis.

c) Redactar sus propios estatutos, por los órganos de gobierno de la Federación, que se atenderán a lo dispuesto en la Ley del Deporte Andaluz y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

Deberán ser ratificados por la Consejería competente.

d) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del tenis.

e) Potestad disciplinaria en primera instancia.

f) La ejecución, por delegación, de competencias nacionales de la RFET.

g) La formación de jugadores, técnicos titulados y jueces árbitros.

La FAT ejercerá, por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería competente en materia del deporte, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de tenis.

Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

b) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

c) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos que establezcan sus propios estatutos y reglamentos, así como la normativa que le sea de aplicación.

d) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

e) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

Además, la FAT ejercerá las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la RFET en la promoción del Tenis, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio

de la Comunidad Autónoma Andaluza, de carácter estatal o internacional.

e) Colaborar con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la formación de los titulados deportivos.

f) Gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo con la legislación de patrimonio.

Artículo 3.º Domicilio y ámbito territorial.

La FAT tiene su domicilio central en Sevilla, Avda. Miguel Ríos Sarmiento, s/n, en el Centro Deportivo Tenis Olímpico, pudiendo ser trasladado dentro de dicha capital, o la que en el futuro se acuerde como sede de la FAT por la Asamblea General, por acuerdo de la Junta Directiva, la cual, por su parte, podrá establecer, modificar o suprimir cuantas otras oficinas o locales sean necesarios o convenientes.

El ámbito de competencia de la Federación Andaluza de Tenis se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y agrupa a clubes deportivos, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros de tenis. Es la única competente para la organización y/o control de las actividades oficiales en dicho territorio.

Artículo 4.º Normativa.

La FAT se regula por lo dispuesto en la Ley del Deporte Andaluz, disposiciones de desarrollo de ésta, por sus propios estatutos y reglamentos internos, así como por cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Exposición

Artículo 5.º Estructura y organización.

Los órganos de gobierno y representación de la FAT son:

- La Asamblea General.
- El Presidente.
- La Junta Directiva.
- El Secretario General o Gerente, que asumirá las funciones del Secretario.

La composición, funciones y duración del mandato de los órganos de gobierno y representación de la FAT, así como su organización complementaria, se ajustarán a los criterios establecidos en las disposiciones de desarrollo de la Ley del Deporte Andaluz.

Artículo 6.º Disposiciones comunes.

La convocatoria de los órganos colegiados federativos previstos en el artículo anterior corresponderá a su Presidente que lo será el de la Federación, y deberá ser notificada por escrito certificado, acompañando el orden del día, al menos, con siete días de antelación.

Quedará, no obstante, válidamente constituido el órgano de gobierno federativo aunque no hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Las sesiones extraordinarias de los órganos superiores colegiados federativos se convocarán por iniciativa del Presidente o a instancia razonada de la tercera parte de sus miembros o de la Consejería competente en materia de deporte, por medio de los órganos correspondientes.

De todos los acuerdos de los órganos colegiados de la FAT, se levantará acta por su Secretario, especificando el nombre de las personas que hayan intervenido y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado

de la votación y, en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado. El voto será personal e indeleble.

Los votos contrarios al acuerdo adoptado o las abstenciones motivadas eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, de los acuerdos de los órganos colegiados.

Artículo 7.º Causas de inelegibilidad.

Son causas de inelegibilidad para el desempeño de cargos directivos o de los órganos superiores colegiados de la FAT:

a) Haber sido condenado mediante sentencia penal firme que lleve aneja la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

b) No poseer la nacionalidad española.

c) Haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

d) Cualquier otra causa que indique la normativa electoral que regule el proceso de acceso a los órganos colegiados.

e) El cargo de Presidente será incompatible con cualquier otro dentro de las propias estructuras federativas andaluzas, de los clubes deportivos o de las actividades deportivas (jugadores, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros).

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 8.º Definición.

La Asamblea General es el órgano supremo y de control ordinario de la gestión de la FAT, y en ella han de estar representados los clubes deportivos, los deportistas, los técnicos entrenadores y los jueces árbitros.

Artículo 9.º Composición.

La Asamblea General de la FAT estará compuesta por ochenta miembros, elegidos por y de entre los distintos estamentos en la proporción siguiente:

- Representantes de clubes deportivos, 50% de los miembros.
- Representantes de deportistas, 30% de los miembros.
- Representantes de técnicos-entrenadores, 10% de los miembros.
- Representantes de los jueces árbitros, 10% de los miembros.

Los miembros de la Junta Directiva podrán asistir a la Asamblea, con voz pero sin voto, salvo que alguno de éstos sea, además, representante electo de alguno de los estamentos.

Cada circunscripción electoral contará, como mínimo, con un representante de los respectivos estamentos si los hubiere. El resto de los representantes se distribuirán entre las distintas circunscripciones electorales proporcionalmente al número total del censo de los distintos estamentos, salvo que la normativa electoral presentada por la Consejería competente en materia de deporte, lo indique de otra forma.

Circunscripción electoral será cada una de las provincias que integran la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los datos para el censo de los distintos estamentos, a utilizar para la elaboración, serán los obrantes en la FAT, el 30 de noviembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones a miembros de la Asamblea General.

Sus miembros serán elegidos, cada cuatro años, con carácter ordinario, coincidiendo con los años olímpicos por sufragio libre, igual, directo y secreto.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el reglamento electoral de la Consejería competente en materia de deporte y demás normas de obligado cumplimiento. El control de la

legalidad sobre los procesos electorales corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 10.º Reuniones.

La Asamblea General se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año para el control y aprobación, en su caso, de la gestión económica y deportiva de la Federación, tanto en su planificación como en su ejecución.

Las demás reuniones de la Asamblea General tendrán el carácter de extraordinarias.

La validez de la constitución de la Asamblea General requerirá que concurran, en primera convocatoria, la mayoría de sus miembros; en segunda, la tercera parte de los mismos; en tercera, cualquiera que sea el número de los asistentes. Cada convocatoria se hará con, al menos, treinta minutos de intervalo.

Artículo 11.º Desarrollo de las reuniones de la Asamblea General.

Alcanzado el quórum suficiente en cualquiera de las convocatorias, el Presidente declarará constituida la Asamblea y manifestará cuál será el número de asistentes. Los miembros que se incorporen con posterioridad a dicho momento, sólo podrán votar si todavía no hubiesen sido llamados a depositar su voto, en cuyo caso su asistencia se tomará en cuenta a efectos de quórum en las votaciones.

El desarrollo de las reuniones de la Asamblea General se ajustará al Orden del Día previamente establecido y comunicado. Cualquier miembro podrá tomar la palabra, que deberá utilizarse ordinariamente, con el respeto debido a las asambleístas, y por tiempo prudencial en función de las circunstancias de la reunión.

El Presidente dirigirá la Asamblea y los debates, concederá la palabra a quienes la soliciten y podrá retirarla cuando concurran circunstancias que lo justifiquen.

Cada miembro tendrá un voto, que será igual, libre, secreto y directo para todos. Por la Presidencia se arbitrarán sistemas de votación que respeten estos principios. Los componentes de la Asamblea serán llamados personalmente a depositar su voto, incluso los ausentes.

Las cuestiones sobre las que verse el voto serán planteadas de forma clara y concreta por la Presidencia o por cualquier miembro en forma de moción, debiendo votarse conjuntamente las cuestiones sobre el mismo asunto y alternativamente las que fueran opuestas.

No podrán plantearse mociones ni efectuarse votaciones sobre asuntos que no hayan sido incluidos previamente en el Orden del Día. Si en éste figura el apartado de «Ruegos y Preguntas» u otro similar, se dejará constancia en acta, simplemente, de las manifestaciones que puedan producirse sobre temas planteados en este Capítulo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos entre los asistentes a la reunión, salvo que en estos estatutos se especifiquen mayorías cualificadas para asuntos concretos.

No se admitirá la delegación de voto, ni el voto por correo.

Los acuerdos de la Asamblea podrán versar sobre cualesquiera materias que sean competencia de la Federación, y serán inmediatamente ejecutados, cuidando de su puesta en práctica el Presidente y la Junta Directiva sin perjuicio de los recursos que correspondan ante la jurisdicción competente.

No podrán adoptarse acuerdos contrarios a los presentes estatutos sin su previa modificación, que deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento regulado en los mismos.

Artículo 12.º Funciones de la Asamblea General.

Son competencias de la Asamblea General:

a) La elección del Presidente de la Federación.

b) La aprobación y modificación de los estatutos de la FAT, acordada por una mayoría de 2/3 de los votos de los miembros de la Asamblea.

c) Elección de la Comisión Delegada.

d) Elección de la Comisión Electoral, que vigilará, entre otras funciones, el desarrollo de los procesos electorales.

e) Control y aprobación, en su caso, de la gestión deportiva y económica de la FAT, tanto en su planificación como en su ejecución.

f) Aprobación, en su caso por mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea, de la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles propiedad de la FAT

g) Ratificación o modificación de los reglamentos federativos.

h) Aprobación del cambio de domicilio de la FAT.

i) A través de la Junta Electoral, controlar la provisión de vacantes que se produzcan entre los miembros de la Asamblea General durante el plazo de mandato de los mismos, según regulación reglamentaria.

j) La disolución de la FAT por decisión de los 2/3 de los miembros totales de la Asamblea General. Acordada la disolución deberá notificarse a la Consejería competente en materia de deporte, que sin perjuicio de lo establecido en la Ley del Deporte Andaluz y en estos estatutos, reglamentariamente regulará el régimen jurídico y efectos de la disolución.

En todo caso, el patrimonio neto, si lo hubiera, se destinará al fomento y la práctica de actividades deportivas.

Artículo 13.º Comisión Delegada. Composición.

La Comisión Delegada de la Asamblea General estará compuesta por su Presidente, que será el que lo sea de la FAT, y por doce miembros, que serán elegidos por y de entre los de la Asamblea General, en la primera reunión que ésta celebre al iniciar su mandato, y su composición será la siguiente:

- Cuatro representantes del estamento de Clubes.
- Cuatro representantes del estamento de Deportistas.
- Dos representantes del estamento de Técnicos-Entrenadores.
- Dos representantes del estamento de Jueces Arbitros.

Cada uno de estos representantes será elegido por y de entre los respectivos estamentos en la Asamblea General. La duración de la Comisión Delegada será de cuatro años y la sustitución de las bajas o vacantes que se produzcan entre sus miembros se sustituirán anualmente por elección entre los grupos correspondientes.

Artículo 14.º La Comisión Delegada de la Asamblea General. Funciones.

Corresponde a la Comisión Delegada de la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) La elaboración de su propio reglamento, que deberá ser ratificado por la Asamblea General.
- b) La modificación en su caso del calendario deportivo.
- c) La modificación de los presupuestos, si procediera.
- d) La aprobación y modificación de Reglamentos.

Las modificaciones a que se refieren los epígrafes anteriores no podrán exceder de los límites y criterios que la propia Asamblea General pueda establecer.

Las propuestas sobre estos mismos temas sólo podrán efectuarlas el Presidente de la FAT o dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada.

Corresponde también a la Comisión Delegada:

e) La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.

f) El seguimiento de la gestión económica y deportiva de la FAT mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.

g) La aprobación, en su caso, y por el voto, como mínimo, de los dos tercios de los asistentes a la reunión, de la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de la FAT cuando el importe de la operación sea inferior al 10% de su presupuesto o a 50 millones de pesetas.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 15.º Definición.

El Presidente de la FAT es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos superiores de gobierno y representaciones, ejecuta los acuerdos de éstos teniendo cuantas otras facultades no se hallen expresamente atribuidas a aquéllos.

El Presidente de la Federación es el ordenador de gastos y pagos de la misma, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos. Nombrará y cesará cuando lo estime a los miembros de la Junta Directiva. De tales decisiones dará cuenta a la Asamblea General. Igualmente, nombrará a las personas que presten servicios a la FAT.

El Presidente tendrá voto de calidad, caso de empate en las votaciones que se produzcan en los órganos colegiados federativos.

Artículo 16.º Elección.

El Presidente de la FAT será elegido, cada cuatro años coincidiendo con los olímpicos, por los miembros de la Asamblea General, mediante sufragio libre, igual y secreto.

La elección del Presidente de la FAT tendrá lugar por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría de los presentes en la sesión.

Serán elegibles aquellas personas mayores de edad, no inhabilitadas para ejercer cargos deportivos, que sean miembros de la Asamblea General y que presenten su candidatura en tiempo y forma avalada por el 25% de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 17.º Dimisión y cese.

El Presidente de la FAT cesará en su cargo:

- a) Una vez transcurrido el plazo para el que fue elegido.
- b) Dimisión, que deberá ser presentada ante la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Junta de Andalucía.
- c) Fallecimiento o incapacidad física o mental que impida el desarrollo de sus funciones.
- d) Causas legales o estatutarias de incapacidad, sobrevenientes con posterioridad a su nombramiento.
- e) Por prosperar una moción de censura o fracasar una cuestión de confianza.
- f) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa o destitución del cargo.
- g) Por resolución judicial.

En caso de dimisión, el Presidente continuará transitoriamente en funciones y convocará una Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en el plazo máximo de dos meses a partir de la presentación de la dimisión, en la que se elegirá a su sucesor.

En los demás casos, las funciones del Presidente serán asumidas, colegiadamente, por la Junta Directiva que se constituirá en Comisión Gestora, con igualdad de voto entre sus miembros y que será presidida por quien fuera hasta entonces Vicepresidente primero de la Federación, en su defecto el segundo, a faltas de éste el tercero, y, en su ausencia, por quien elija la propia gestora de entre sus miembros.

La Comisión Gestora convocará una Asamblea General Extraordinaria para la elección de nuevo Presidente, en el plazo máximo de dos meses, contados desde que se hubiera producido la vacante, poniendo los cargos directivos a disposición del Presidente que resulte elegido.

El Presidente que resulte elegido en sustitución del que hubiese cesado, por cualquiera de las causas previstas en este artículo, completará el mandato sólo hasta la celebración de nuevas elecciones según el artículo 16. Sin embargo, si mediará un plazo inferior a seis meses entre la fecha de la dimisión o vacante y la celebración de nuevas elecciones generales, la Comisión Gestora podrá aplazar la celebración de elecciones a nuevo Presidente, hasta dicha fecha.

Artículo 18.º Moción de censura.

La moción de censura contra el Presidente de la FAT habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que conste, las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá por mayoría cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, se realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualesquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 19.º La Junta Directiva. Definición.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la FAT y su composición estará integrada por los Delegados territoriales y tantos vocales como sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, en la designación de técnicos de las Selecciones deportivas andaluzas, en la concesión de honores y recompensas

y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

Los miembros de la Junta Directiva serán designados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se dará cuenta a la Asamblea General. Presidirán los Comités Delegados.

Los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la Asamblea General tendrán acceso a las sesiones de la misma, con derecho a voz pero sin voto.

De entre los componentes de la Junta Directiva podrán designarse hasta tres Vicepresidentes y un tesorero o responsable económico.

Las funciones del Tesorero o responsable económico serán las que se señalan en el capítulo dedicado al régimen económico-financiero.

Todos los cargos de la Junta Directiva son honoríficos, excepto el del Secretario General, que podrá ser remunerado.

El Presidente podrá delegar sus funciones, en área o áreas concretas, en los miembros de la Junta Directiva, conjunta o individualmente, quienes en todo caso actuarán bajo sus instrucciones y directrices. Los miembros de la Junta Directiva responderán de su actuación ante el Presidente, y éste, a su vez, ante los órganos colegiados superiores.

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez por semestre; las reuniones serán convocadas por el Presidente, entendiéndose constituida cuando asista por lo menos la tercera parte de sus miembros, previamente convocados al efecto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los asistentes.

Los miembros de la Junta Directiva, a indicación del Presidente, podrán concurrir a las reuniones de los restantes órganos colegiados superiores, con voz pero sin voto, salvo que éste les corresponda por su condición de miembros de tales órganos.

Artículo 20.º Comités Delegados.

En el seno de la FAT, y dependiendo directamente de su Presidente, quien nombrará y revocará libremente sus miembros y determinará su composición y régimen interno, existirán los siguientes Comités Delegados:

- Comité de Competición, que tendrá las facultades que se le asignen en materia disciplinaria, así como la función de informar técnicamente sobre la aplicación de los Reglamentos de juego, controlando e impulsando la competición oficial.

- Comité Técnico, con la misión de programar las actividades de los jugadores bajo control directo de la Federación. Ostentará la representación y gobierno de los técnicos-entrenadores, además de las siguientes funciones: a) proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento. b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los entrenadores de Andalucía. c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para entrenadores.

- Comité de Arbitros o jueces, que tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Establecer los niveles de formación, de conformidad con los fijados por la RFET. b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes. c) Proponer los métodos retributivos y fijar tasas. d) Coordinar con la RFET los niveles de formación. e) Designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

- Comité de Apelación o Disciplina Deportiva federativo, que entenderá en segunda instancia de los recursos e impugnaciones, si las hubiera, sobre las decisiones del Comité de Competición. Sus decisiones agotan la vía federativa.

Estos Comités u órganos colegiados estarán formados, al menos, por tres personas, designadas por el Presidente, debiendo estar representados los estamentos federativos implicados en las actividades deportivas oficiales, Clubes, Jugadores y Arbitros.

El Presidente de la FAT podrá crear nuevos Comités, los que deberán ser ratificados por la Asamblea General.

CAPITULO V

El Secretario General

Artículo 21.º Definición.

El Secretario General o Gerente asiste permanentemente a todos los órganos de gobierno y representación de la FAT, será nombrado y revocado por el Presidente, debiendo ser ratificado por la Asamblea General.

El cargo de Secretario General o Gerente, a diferencia de los demás cargos o representaciones en los órganos de gobierno de la FAT, que serán ejercitados a título honorífico, será remunerado.

Artículo 22.º Competencias.

El Secretario General o Gerente actuará como Secretario de todos los órganos superiores colegiados de la FAT y aportará información o documentación sobre los asuntos a tratar y levantará acta de sus sesiones que firmará junto con los asistentes con derecho a ello. Custodiará el correspondiente libro y certificará su contenido con su firma y el Vº Bº del Presidente.

Se ocupará además de:

- a) La jefatura del personal de la FAT, por delegación del Presidente.
- b) Coordinar la actuación de los diversos órganos de la FAT.
- c) Preparar la resolución y despacho de todos los asuntos.
- d) Velar por el cumplimiento de todas las normas jurídico-deportivas, teniendo debidamente informado sobre el contenido de las mismas a los órganos de la FAT.
- e) Cuidar del buen orden de todas las dependencias federativas.
- f) Preparar las reuniones de los órganos de gobierno y de los órganos técnicos, actuando en ellos con voz pero sin voto. Levantar acta de sus reuniones y ser responsable de los libros de actas.
- g) Recibir y expedir la correspondencia oficial de la FAT y llevar un registro de entradas y salidas de la misma.
- h) Organizar y cuidar el archivo de la FAT.
- i) Aportar documentación e informar a los órganos de gobierno y a los órganos técnicos de la FAT.
- j) Preparar la memoria anual de la FAT para su presentación a la Asamblea General y a los organismos oficiales competentes.
- k) Será responsable de la gestión económico-administrativa, bajo la supervisión de la Junta Directiva.

TITULO III

LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Artículo 23.º Enumeración.

La FAT se articula territorialmente en tantas Delegaciones Territoriales como provincias tiene la Comunidad Autónoma Andaluza, teniendo cada una de ellas el ámbito territorial de la correspondiente provincia. Son:

- Almería.
- Cádiz.
- Córdoba.
- Granada.
- Huelva.

- Jaén.
- Málaga.
- Sevilla.

Artículo 24.º Definición.

Las Delegaciones Territoriales son cada una de ellas las representantes de la FAT en su ámbito provincial y reúnen los clubes deportivos, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces árbitros de la provincia, dedicados a la práctica del Tenis. Atiende en el marco de su provincia a su desarrollo y promoción siguiendo las directrices de la FAT, a la que representan.

Artículo 25.º Competencias.

Son funciones prioritarias de las Delegaciones Territoriales la colaboración y coordinación con los fines de la FAT y específicamente, en su ámbito propio, las siguientes:

- a) Desarrollo y promoción del tenis provincial.
 - b) Colaborar en la organización de la actividad competitiva provincial.
 - c) La representación, en su caso, por su Delegado de la FAT, en la provincia.
 - d) La ejecución, por delegación, de competencias de la FAT.
- De todo lo cual mantendrá debidamente informada a la FAT.

Artículo 26.º Estructura orgánica.

El Delegado Territorial podrá nombrar tantos colaboradores como precise para el desarrollo de sus funciones, en todo caso a título honorífico.

Artículo 27.º El Delegado Territorial.

El Delegado Territorial representará a la FAT y/o ejecutará, por delegación, competencias de la misma en su provincia.

El Delegado Territorial ostenta la representación legal del Presidente de la FAT y por tanto de la Federación en su provincia. Nombra y coordina a sus colaboradores, pudiendo cesarlos cuando lo requieran las circunstancias.

La designación y cese de los Delegados Territoriales corresponderá al Presidente de la FAT.

TITULO IV

PROCESO ELECTORAL

Artículo 28.º Disposiciones Generales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la FAT se celebrarán cada cuatro años, coincidiendo con aquéllos en que se celebren Juegos Olímpicos, mediante sufragio libre y secreto, por los componentes de los distintos estamentos.

Su desarrollo se regirá por lo dispuesto en este Título, reglamento electoral de la FAT, y específicamente por la Orden que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas emitida por la Junta de Andalucía, así como cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

Artículo 29.º La Comisión Electoral Federativa.

Es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones de la Federación se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la FAT.

La Comisión Electoral Federativa estará integrada por tres miembros, elegidos como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral general, entre personas de reconocida imparcialidad, que no hayan ostentado cargos o puestos federativos en los tres últimos años. Al menos uno de los miembros y su suplente han de ser juristas, si los hubiera. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

El mandato de los miembros de la Comisión Electoral es de cuatro años. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido el Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato en las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se le atribuyen en la Orden que regula el proceso electoral y en el reglamento federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente. Así mismo la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación y en cada una de sus Delegaciones Territoriales.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

Artículo 30.º Del proceso electoral.

La FAT podrá elaborar su propio reglamento electoral, así como el calendario, siempre dentro de las normas de desarrollo de la Ley del Deporte Andaluz y de la Orden específica que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas.

Artículo 31.º Requisitos de participación.

Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAT:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FAT.

b) Los deportistas, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado en competiciones o actividades oficiales de tenis, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia FAT. Asimismo, se considerará, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones Estatales o Internacionales de Tenis.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez único de

competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 32.º Las Mesas Electorales.

Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo, y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la FAT se constituirá con los mismos, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros de la Asamblea General.

Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar la papeleta en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 33.º Oficina del Censo Electoral.

Por la Oficina del Censo Electoral de la FAT se confeccionará el Censo Electoral con la relación nominal y circunstancial de quienes, en cada momento, reúnan los requisitos para su participación en las elecciones.

TITULO V

CLUBES DEPORTIVOS

Artículo 34.º Definición.

Se entiende por Club Deportivo toda sociedad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica constituida con arreglo a las disposiciones vigentes aplicables, que ofrece a sus socios y miembros la posibilidad de practicar el tenis, persiguiendo como fin primordial el fomento de este deporte.

Para la participación en competiciones de carácter oficial de ámbito andaluz, los Clubes Deportivos deben adscribirse previamente a la FAT.

Artículo 35.º Derechos y obligaciones.

Son derechos de los Clubes Deportivos:

- a) Participar en las tareas directivas en tanto en cuanto se incorporen como miembros de la Asamblea General.
- b) Ser electores y designar las personas elegibles para los órganos de representación y gobierno de la FAT en la forma establecida en los correspondientes estatutos.

c) Recibir asistencia técnica, deportiva, jurídica y administrativa cuando expresamente se solicite.

d) Expresar libremente sus opiniones en el seno de la Federación.

e) Recabar, si se considera oportuno, la asistencia de un delegado federativo a las Asambleas Generales de los Clubes Deportivos.

f) Asistir a cualquier reunión de los Comités Delegados en la que se trate algún asunto que directamente les concierna.

g) Los derivados de las leyes y de los presentes Estatutos.

Los Clubes o Asociaciones Deportivas o entidades afiliadas tienen, fundamentalmente, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir a sus socios los Estatutos y Reglamentos de la FAT, o los suyos propios.

b) Someterse a la autoridad de los Organismos Federativos de que dependan, cediendo sus instalaciones cuando sean necesarias para celebrar actos o competiciones organizadas por aquéllos y siempre que lo permitan las actividades del Club o Asociación Deportiva.

c) Contribuir a los presupuestos de la FAT, pagando cuotas y otras obligaciones pecuniarias aprobadas, así como las multas en que pudieran incurrir por sanción federativa.

d) No quebrantar la disciplina federativa en ninguno de sus ámbitos ni crear directa ni indirectamente situaciones que puedan derivar en agravio o molestia, y neutralizar por los medios más eficaces las que eventualmente surjan.

e) Contestar puntualmente las comunicaciones recibidas de los órganos superiores, facilitando a éstos cuantos datos e informes soliciten.

f) Poner a disposición de la FAT los deportistas federados de su plantilla, al objeto de integrar las Selecciones Deportivas Andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan y en las condiciones estatutarias de la Federación.

g) Los Clubes y Secciones Deportivas tienen el deber de poner a disposición de la FAT a sus deportistas federados, con la finalidad de llevar a cabo programas específicos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

h) Cualquiera otra fijada en las disposiciones legales, Estatutos y Reglamentos.

i) Tramitar la obtención de licencia de jugador con carácter obligatorio para todos los socios que practiquen el tenis.

Artículo 36.º Obligaciones de federarse.

Para que un Club Deportivo, Entidad, Organismo, Sociedad Particular o Empresa Industrial pueda desarrollar en la Comunidad Autónoma Andaluza cualquier actividad y organización tenística oficial, distinta de la mera y estricta práctica del juego como simple ejercicio físico, habrá forzosamente de formar parte o estar adherido a la FAT en la forma establecida en los Reglamentos. Al hacer la demanda de afiliación, los solicitantes aceptan, para sí y sus socios, presentes y futuros, los Estatutos y Reglamentos de la FAT.

TITULO VI

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Artículo 37.º Principios.

La FAT tiene presupuesto y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituyó.

El patrimonio de la FAT está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones públicas.

La FAT no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de deporte. Se ajustará a un presupuesto anual, en el que

figurarán los ingresos y gastos nivelados y clasificados por capítulos y conceptos.

La Junta Directiva preparará el proyecto de presupuestos de cada ejercicio, que se someterá a la Asamblea General y se presentará a la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía.

Artículo 38.º Contabilidad y funciones económico-administrativas.

La FAT deberá someter su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

La FAT ostenta, además de las que se prevean en estos Estatutos, las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo.

b) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial.

c) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

d) Comprometer gastos de carácter plurianual.

e) Tomar dinero a préstamo.

La FAT llevará los correspondientes libros de contabilidad, de los que deberá deducirse tanto la situación patrimonial como la producción de ingresos y gastos, derechos y obligaciones. La contabilidad es responsabilidad del Secretario General o Gerente supervisado por el Directivo nombrado como responsable económico.

Artículo 39.º Recursos económicos.

Constituirán ingresos de la FAT:

a) Las subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía a través de sus órganos competentes y de la RFET.

b) Subvenciones y donativos de otros organismos oficiales, entidades o particulares.

c) Las herencias, legados y donaciones que le otorguen.

d) Las cuotas y derechos que con relación a los afiliados establezca el órgano competente, así como los recargos de demora, multas o cualquier otra sanción de carácter pecuniario.

e) Las cuotas de amortización de anticipos y préstamos concedidos por la Federación con cargo a sus propios recursos, las rentas de bienes inmuebles de los valores de su cartera, intereses de cuenta corriente y productos de enajenación de bienes adquiridos con recursos propios.

f) El producto de las actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios que ejerza.

g) Cualquier otro, debidamente autorizado.

Artículo 40.º Administración de los recursos.

La gestión económica administrativa de la FAT corresponde al Secretario o Gerente, bajo la supervisión del tesorero o directivo nombrado como responsable económico, quien, además de las que se le puedan específicamente atribuir, tendrá las siguientes funciones:

a) Controlar la contabilidad de la FAT.

b) Proponer cobros y pagos.

c) Controlar los gastos, ejercer la supervisión e inspección económica de todos los organismos federativos y proponer las medidas que estime conveniente, a resultados de ello.

d) Proponer la adquisición de bienes.

e) Informar, cuando sea requerido, de la situación económica de la FAT y de los asuntos de su cargo.

- f) Confeccionar los presupuestos anuales.
- g) Gestionar las actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios que ejerza la FAT.
- h) Gestionar y colaborar en todo lo referente a las auditorías reglamentarias.

Artículo 41.º Disposiciones y enajenaciones.

Los fondos en metálico se depositarán necesariamente en cuentas bancarias, conservando el mínimo indispensable en caja.

Las disposiciones de las cuentas se autorizarán necesariamente por dos firmas de entre las del Presidente, el directivo responsable económico y el Secretario General o Gerente, debiendo ser una de ellas la del Presidente o persona en quien éste delegue expresamente.

En ningún caso debe reunirse en una misma persona, el manejo efectivo de los fondos y su contabilidad. En los casos de cese o toma de posesión del Presidente, Secretario General o Gerente, se formulará un arqueo extraordinario, levantándose acta, junto con el balance cerrado en la misma fecha.

TITULO VII

REGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 42.º

1. La FAT llevará, como mínimo, los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Clubes Deportivos, en el que constarán sus denominaciones, domicilio social, nombre y apellidos de sus Presidentes, fecha de su nombramiento y cese, así como fecha y número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

b) Libros de actas, en los que se reflejarán las reuniones y acuerdos tomados por la Asamblea General y Junta Directiva, así como las de las reuniones oficiales de cualquier otro órgano de la FAT.

c) Libros legales de contabilidad.

d) Libro de registro de correspondencia.

e) Libro de registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de la misma. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembro de los órganos colegiados, así como la fecha de toma de posesión de estos cargos.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los libros federativos estarán abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan las decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

Artículo 43.º De las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales llevarán los libros que le indique para su mejor funcionamiento la FAT, según normativa elaborada por ésta.

TITULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO Y JURISDICCIONAL

Artículo 44.º Potestad disciplinaria.

La FAT tendrá potestad disciplinaria sobre las personas y entidades integradas en la misma, Clubes Deportivos federados, deportistas federados, técnicos y directivos, jueces y

árbitros y, en general, quien de forma federada desarrolle la actividad deportiva del tenis.

La FAT ejerce la potestad disciplinaria deportiva en primera instancia por el Comité de Competición, y en segunda instancia por el Comité de Apelación o Comité de Disciplina federativo.

Esta potestad disciplinaria atribuye a la FAT la facultad de investigar, instruir y, en su caso, sancionar en su ámbito de competencias a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

Las decisiones del Comité de competición serán impugnables ante el Comité de Apelación o Disciplina deportiva federativo agotando la vía federativa. Contra las resoluciones del Comité de Apelación cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 45.º Infracciones.

Son infracciones a las reglas de juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las acciones u omisiones tipificadas como tales en las que no concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Artículo 46.º Tipificación de las infracciones.

Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Infracciones comunes muy graves.

Constituyen infracciones comunes muy graves a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

b) Las conductas, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los jueces o árbitros, a otros jugadores o al público.

c) Las declaraciones públicas de jueces y árbitros, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

d) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.

e) Los abusos de autoridad.

f) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas.

g) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

h) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

i) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

j) Las que con el carácter de muy graves se establezcan, en razón de la especialidad deportiva del tenis, por la FAT.

Infracciones directivas muy graves de los directivos.

Son infracciones específicas muy graves del Presidente y demás miembros directivos de la FAT, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

Los incumplimientos constitutivos de infracción serán los expresados en los estatutos y reglamentos de la FAT o aquéllos, que aun no estándolo, revistan gravedad, tengan especial trascendencia o resulten reiterados.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados que rijan la FAT.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales Andaluzas.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas.

d) La no-expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

En este supuesto se considerará sujeto responsable a la propia Federación, sin perjuicio de la posibilidad de ésta de repetir contra la persona o personas responsables.

e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

f) La violación de secretos en asuntos conocidos en razón del cargo.

Infracciones en materia de dopaje.

Constituye infracción muy grave el uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

Para la determinación de las sanciones aplicables a las distintas conductas constitutivas de infracción, según el apartado precedente, así como para el establecimiento de listas de sustancias y métodos prohibidos o los procedimientos de control, toma de muestras, análisis y contra análisis, se estará a la legislación de Estado sobre la materia, salvo en lo que se refiere al procedimiento disciplinario que se ajustará a lo previsto en el Decreto de desarrollo del régimen sancionador y disciplinario.

La FAT adoptará las listas de sustancias y métodos prohibidos que tenga aprobadas la RFET o, en su defecto, las Federaciones Internacionales, el Comité Olímpico Internacional y la legislación del Estado.

Infracciones comunes graves.

Constituyen infracciones comunes graves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

b) El quebrantamiento de sanciones leves.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

Con independencia de lo que se determine en las disposiciones de desarrollo de la Ley del Deporte de Andalucía que regulen la organización deportiva andaluza, estos estatutos y las normas de régimen interior de la FAT establecerán las actividades que se considerarán incompatibles con el desempeño de cargos o funciones en las entidades deportivas.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en la vía administrativa.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

g) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.

h) Las que con carácter grave se establezcan en la modalidad del tenis por la FAT.

Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones específicas graves de los Presidentes y demás miembros directivos de la FAT, las siguientes:

a) La no convocatoria en los plazos o condiciones legales de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) La incorrección leve en el trato con los jueces, árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.

c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

d) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén calificadas como graves o muy graves en el Decreto de desarrollo del régimen disciplinario, o en las previsiones estatutarias de la FAT y sus reglamentos.

Artículo 47.º Circunstancias modificativas.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad en el ámbito deportivo:

a) La reincidencia.

Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario. Serán, en todo caso, circunstancias agravantes de responsabilidad la reiteración y la reincidencia.

Artículo 48.º Extinción de la responsabilidad.

Son causas de extinción de la responsabilidad deportiva:

a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.

b) La disolución del Club federado.

c) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

d) En los supuestos en que la pérdida de la condición de federado o miembro de una entidad deportiva tenga carácter voluntario, se suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario o la ejecución, en su caso, de la sanción.

Si el inculcado o sancionado recuperase, antes de la extinción de la responsabilidad, la condición de federado de la FAT, se reanudará el procedimiento o, en su caso, se ejecutará la sanción.

Las sanciones prescriben a los tres años, al año o al mes, según se trate de las correspondientes a infracciones

muy graves, graves o leves. El plazo de la prescripción empezará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiere firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase su cumplimiento, si éste hubiese comenzado.

Artículo 49.º Prueba Documental.

Las actas suscritas por los jueces árbitros del encuentro, prueba o competición, constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones y las reglas de juego o conducta deportiva.

Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

No procederá la apertura de fase probatoria cuando los hechos estén determinados en el expediente y no se produzca contradicción sobre los mismos.

Artículo 50.º Sanciones.

En las sanciones correspondientes a las infracciones tipificadas en artículo 45.º, como muy graves, graves y leves, la FAT se atenderá en todo momento a lo señalado en el Decreto de desarrollo del régimen sancionador y disciplinario deportivo contenido en el Título VII de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en su Capítulo II, referente a infracciones y sanciones, en la Sección 2.ª

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones de las reglas de juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones que correspondan contra las mismas suspendan su ejecución.

Los órganos disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

Artículo 51.º Alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, del resultado de la prueba o competición, en supuestos de inclusión indebida en el cuadro y, en general, en todos aquéllos en que la infracción suponga una grave alteración del encuentro, prueba o competición.

Artículo 52.º Órgano competente.

El Comité de Competición de la FAT, presidido por el Presidente de la misma, será el competente para instruir los expedientes disciplinarios, e imponer las sanciones que estime ajustadas a derecho.

Sus resoluciones serán recurribles a:

- El Comité de Apelación o Comité de Disciplina Federativa.
- El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Sin perjuicio de los recursos a la jurisdicción ordinaria competente.

Artículo 53.º Procedimiento ordinario.

A) Principios informadores.

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas, y, en todo caso, a las relativas al dopaje, se seguirá el procedimiento general que se desarrolla en el presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley del Deporte.

B) Iniciación del procedimiento.

En vía disciplinaria deportiva, el procedimiento se iniciará de oficio por providencia del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien por requerimiento del órgano competente de la FAT, o por denuncia motivada.

Antes de la incoación del procedimiento, el órgano competente para iniciar el procedimiento podrá acordar la instrucción de información previa, para decidir sobre la incoación o el archivo de las actuaciones.

C) Contenido del acto de iniciación.

La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos, sucintamente expuestos, que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho. Asimismo, y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá nombrarse Secretario que asista al Instructor.

d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

D) Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor y, en su caso, de Secretario, previsto en el artículo anterior, recaiga sobre un miembro del órgano competente para resolver, deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y resolución de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el órgano que dictó la providencia de incoación podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

E) Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

F) Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación

o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

G) Acumulación de expedientes.

Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

H) Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al interesado para que en el plazo de diez días hábiles efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones en dicha propuesta.

En la propuesta de resolución que, junto al expediente, el Instructor elevará al órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

I) Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

Artículo 54.º Procedimiento urgente.

Este procedimiento estará inspirado en los principios que regulan el régimen sancionador administrativo y garantizará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, y su posible calificación y sanción.
- El trámite de audiencia al interesado.
- El derecho a la proposición y práctica de pruebas.
- El derecho a recurso.

Se iniciará mediante Providencia motivada de oficio, a instancias de parte interesada o a requerimiento de la Autoridad competente de la Junta de Andalucía.

Dicha Providencia deberá contener el nombramiento de Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho, así mismo, y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá nombrarse Secretario que asista al Instructor, a cuyo cargo correrá la tramitación del expediente y será notificado, además de a los interesados, a la Autoridad competente de la Junta de Andalucía.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias probatorias puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las infracciones susceptibles de sanción, todo ello durante un período probatorio que habilitará por plazo de 20 días naturales y notificará a los interesados

a fin de que propongan la práctica de la prueba adecuada y correcta, para la resolución del expediente.

Practicadas las pruebas, el Instructor formulará pliego de cargos, en el que figuren los hechos imputados, circunstancias concurrentes y calificación de la infracción. Contendrá, igualmente, propuesta de resolución que será notificada a los interesados, para que, en el improrrogable plazo de diez días, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Cumplido este trámite, el Instructor, manteniendo o reformando la propuesta, elevará el expediente al Comité de Competición de la FAT, quien resolverá en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de elevación del expediente.

Artículo 55.º Notificaciones.

Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en estos procedimientos será notificada, mediante oficio, carta, telegrama, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, a su domicilio personal o social, o al lugar expresamente designado por aquéllos para notificaciones.

TITULO IX

EXTINCION DE LA FEDERACION

Artículo 56.º Causas.

La Federación Andaluza de Tenis se extinguirá por las siguientes causas:

- Por acuerdo de la Asamblea General adoptado por las tres cuartas partes de los asistentes, que deberán representar como mínimo los dos tercios de sus totales componentes.
- Revocación administrativa de su reconocimiento por desaparición de las causas y circunstancias que dieron lugar a su constitución o por incumplimiento de los objetivos para los que fue creada.
- Integración en otras Federaciones.
- Resolución judicial.

Artículo 57.º Destino del patrimonio neto.

En caso de disolución se procederá a la correspondiente liquidación patrimonial y el patrimonio neto, si lo hubiere, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

Cuando la extinción de la Federación tenga lugar por integración en otra Federación, el patrimonio neto de la misma se traspasará a la Federación en que se integre.

TITULO X

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 58.º Competencia.

Los Estatutos de la Federación Andaluza de Tenis únicamente podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria.

Artículo 59.º Propuesta de modificación.

La iniciativa de reforma estatutaria deberá ser propuesta:

- Por el Presidente de la FAT.
- Por un tercio de los miembros de la Asamblea General.

La propuesta de modificación deberá incluirse en el Orden del Día, con expresión, en la convocatoria, del nuevo texto que se pretenda.

La reforma de los Estatutos deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General, que representen por lo menos la mayoría de sus componentes totales.

Aprobada la modificación de los Estatutos, ésta entrará en vigor a partir del momento en que sea ratificada por la Consejería competente en materia de deportes de la Junta de Andalucía.

Disposición final.

Los Estatutos entrarán en vigor seguidamente a su aprobación por la Consejería competente en materia de deportes de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina denominada El Higueral, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vista la solicitud presentada por Agropecuaria Borreguero, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Higueral», clasificada como de Producción Intensiva, con Núm. de Registro Municipal 4, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha siete de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para la realización de Visitas de Estudio del Programa ARION 2001-2002.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y espe-

cialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa ARION de la Unión Europea (Programa Sócrates) para el curso 2001-2002 por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2001 (BOJA núm. 51, de 5.5.2001), de acuerdo con el artículo Quinto de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa ARION de la Unión Europea para el curso 2001-2002 (Programa Sócrates) a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las plazas asignadas por la Agencia Nacional Sócrates.

Segundo. Declarar candidatas reservas por orden de prelación a los candidatos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado remite a la Agencia Nacional Sócrates española los formularios de candidatura de los seleccionados, para que en el BAT.-Sócrates (Oficina de Asistencia Técnica) de Bruselas se proceda a asignar la Visita de Estudio Arion, que deberá realizar la persona seleccionada.

Quinto. Las personas seleccionadas deberán cumplir las obligaciones expuestas en los artículos Octavo y Noveno de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I PERSONAS SELECCIONADAS PARA VISITAS ARION 2001-2002

| candidato | centro | municipio | puesto |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------|---------------------------------|
| JUAN ANTONIO MARTIN BERNABE | CP. F. GINER DE LOS RIOS | BARBATE | DIRECTOR CP. |
| JORGE FELIPE CARA RODRIGUEZ | DEL PR. EDUCACION Y CIENCIA | ALMERIA | DELEGADO PROVINCIAL |
| JORNATAN S. GARCIA MINO | DEL PR. EDUCACION Y CIENCIA | CADIZ | INSPECTOR EDUCACION |
| JUAN SALGUERO TRIVINO | CENTRO PROFES. JEREZ | CADIZ | SUBDIRECTOR CEP |
| MANUEL BRENES RIVAS | DEL PR. EDUCACION Y CIENCIA | CADIZ | Jefe Serv* Ordenación Educativa |
| RAFAEL MUÑOZ MEDINA | DEL PR. EDUCACION Y CIENCIA | CADIZ | INSPECTOR EDUCACION |
| ANA Mª SANTOVETI CLAVIJO | CEP CAMPO DE GIBRALTAR | LA LINEA | ASESORA EDUC. PRIMARIA |
| ANGELES ARIZA NUNEZ | CP. CARLOS CANO | LOS BARRIOS | DIRECTORA CP. |
| JOSE ANTONIO NAZ VALVERDE | IES BLAS INFANTE | CORDOBA | DIRECTOR IES. |
| Mª CARMEN FUERTAS GONZALEZ | IES. MARQUES DE COMARES | LUCENA | VICEDIRECTORA IES. |
| MANUELA AVILES CORONEL | CEP BOLLULLOS-VALVERDE | BOLLULLOS | DIRECTORA CEP |
| ALVARO CABEZA ANDRES | DEL. PROV. E. Y C. HUELVA | HUELVA | Jefe Serv* Ordenación Educativa |
| MANUEL QUESADA MARTINEZ | IES. GUADALENTIN | POZO ALCON | DIRECTOR IES. |
| GUILLELMO JIMENEZ ARANDA | DEL PR. EDUCACION Y CIENCIA | MALAGA | COORD. PROVINCIAL Adultos |
| F. JAVIER MADRID VINATEA | DEL PR. EDUCACION Y CIENCIA | MALAGA | DIRECTOR Equipo Pr Or Educ |

| candidato | centro | municipio | puesto |
|-----------------------------|------------------------|--------------------|--------------------|
| JUAN PEREZ IRUELA | IES. Nº 1 UNIV LABORAL | MALAGA | DIRECTOR IES. |
| VICTORIA MARFIL OLINK | IES. SALDUBA | S. Pedro Alcántara | JEFA ESTUDIOS |
| Mª ANTONIA SAN JOSE ALVAREZ | CP. EL REAL | CARMONA | DIRECTORA CP. |
| Mª DOLORES GARCIA ROMERO | CEP-LEBRUJA | LEBRUJA | DIRECTORA CEP |
| HERMINIA RONDAN FERNANDEZ | CEP-LEBRUJA | LEBRUJA | ASESORA E PRIMARIA |
| EMILIO SOLIS RAMIREZ | CEP SEVILLA-1 | SEVILLA | SUBDIRECTOR CEP |
| CARMEN LOBO ESTECHA | CEP SEVILLA-1 | SEVILLA | ASESORA LENGUA |
| FRANCISCO J. PONCE CAPITAN | CEP SEVILLA-1 | SEVILLA | ASESOR FRANCES |
| PAULINO HUERTA SANCHEZ | IES. POLIGONO SUR | SEVILLA | JEFE ESTUDIOS IES. |

ANEXO II

RESERVAS VISITAS ARION 2001-2002.

| candidato | centro | municipio |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| Mª TRINIDAD PLAZA GARCIA | CEP EL EJIDO | EL EJIDO |
| MANUEL CODINA VALERO | CEP GRANADA-1 | GRANADA |
| J. ANTONIO GALLEGO FERNANDEZ | CEP. GRANADA-1 | GRANADA |
| Mª ISABEL DEL VALLE SANTANO | CEP JEREZ | CADIZ |
| ISABEL ONATE GOMEZ | CEP. VILLAMARTIN | VILLAMARTIN |
| AMELIA MAS GORROCHATEGUI | DEL PR EDUCACION Y CIENCIA | MALAGA |
| EDUARDO JAENES PORTERO | IES. SAN JUAN | S. JUAN DE AZN. |
| CARLOS F. PORTILLO FERNANDEZ | C. DE PROF. SEVILLA-1 | SEVILLA |
| Mª ENCARNACION FERNANDEZ MOTA | D G ORIENT EDUC. Y SOLIDARIDAD | SEVILLA |
| J. IGNACIO MANZANO MORENO | CEP SEVILLA-1 | SEVILLA |
| Mª LUISA SOLER CANTOS | CEP SEVILLA-1 | SEVILLA |
| JUAN RAFAEL MIRA PEREZ | CEIP. SAN NICOLAS | ADRA |
| JULIAN NAVARRO JIMENEZ | CP. SAN NICOLAS | ADRA |
| CATALINA BARRAGAN VICARIA | CEP. ALMERIA | ALMERIA |
| JOSE CASASOLA QUESADA | CEP. ALMERIA | ALMERIA |
| JUAN PEREZ RAMOS | DEL PR EDUCACION Y CIENCIA | ALMERIA |
| PEDRO PARRA LOPEZ | DEL PR EDUCACION Y CIENCIA | ALMERIA |
| E. VERENA AIGNESBERGER SCHOLZ | ESCUELA OF. IDIOMAS | EL EJIDO |
| JOSE CRUZ ROBA | INST. PROV. FORM. ADULTOS | ALMERIA |
| ANTONIO F. MARTIN FERNANDEZ | CP. SOLYMAR | MATAGORDA |
| JOSE MANUEL FLORES RESINA | CP. ADULTOS 200 VIVIENDAS | ROQUETAS |
| PILAR GABRIELA OSUNA BENAVENTE | CEIP. ADALIDES | ALGECIRAS |
| EDITA VILLAMARIN DIAZ | CEPA. JUAN RAMON JIMENEZ | ALGECIRAS |
| MANUEL GALIANO LEON | CEP CAMPO DE GIBRALTAR | ALGECIRAS |
| ANTONIO CASADO PUERTO | CEP CAMPO DE GIBRALTAR | ALGECIRAS |
| MANUELA JUNQUERA MIRANDA | CP. F. GINER DE LOS RIOS | BARBATE |
| LUCIA MARIA VARO MALIA | CP. F. GINER DE LOS RIOS | BARBATE |
| SALVADOR ARIAS GARCIA | CPEIP. FERMIN SALVOECHEA | CADIZ |
| JOSE ANTONIO AYUSO MORENTE | CPEIP. FERMIN SALVOECHEA | CADIZ |
| Mª LUISA RODRIGUEZ MARTINEZ | CPEIP. FERMIN SALVOECHEA | CADIZ |
| MANUEL CARRERA MORENO | CEP JEREZ | JEREZ |
| LORENZO SEVILLA ISIDRO | CEP CAMPO DE GIBRALTAR | LA LINEA |
| JOSE MARIA GARCIA VICENTE | CP. NUEVA JARILLA | NUEVA JARILLA |
| MANUEL FRANCISCO CARRO SUAREZ | IES. MANUEL DE FALLA | PUERTO REAL |
| Mª ASUNCION ZARAGOZA FREIRE | IES. MANUEL DE FALLA | PUERTO REAL |
| ISABEL RAMOS FARFAN | IES. MANUEL DE FALLA | PUERTO REAL |
| LUCIA CHARLO GUTIERREZ | IES. MANUEL DE FALLA | PUERTO REAL |
| JOSE ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ | IES. MANUEL DE FALLA | PUERTO REAL |
| ROSARIO MORENO SANTOS | IES. MANUEL DE FALLA | PUERTO REAL |
| DIEGO HERRERA PLATA | IES. LA ATALAYA | CADIZ |
| RAFAEL RUIZ SERRANO | IES. ALJANADIC | POSADAS |
| VICTOR CASTELLON ALVAREZ | IES. BLAS INFANTE | OGIJARES |
| MANUEL FERIA GIL | IES. PUERTA DEL ANDEVALO | SAN BARTOLOME |
| MARIA DURAN MORGADO | CEIP. LA LEALA | ARROYO LA MIEL |
| RAFAEL PALOMO LOPEZ | CP. EL TOMILLAR | ARROYO LA MIEL |
| MANUEL FRANCISCO MARTOS PEREZ | IES. PEREZ DE GUZMAN | RONDA |
| CARLOS MONTAÑO RIVERO | IES. ILIPA MAGNA | ALCALA DEL RIO |
| HERMINIO RODRIGUEZ SANCHEZ | IES. JCARANDA | BRENES |
| JUAN E. LOPEZ MEDRANO | IES. CAURA | CORIA |
| Mª PAZ GOMEZ RAMOS-IZQUIERDO | CP. LOS MONTECILLOS | DOS HERMANAS |
| PURIFICACION B. SANCHEZ BENITO | IES. TIERRA DE LAGUNAS | LANTEJUELA |
| F. MANUEL MORENO GAVILAN | IES. MAESTRO JOSE ZAMUDIO | PRUNA |
| CÉSAR ALVAREZ FELGUEROSO | IES. MAESTRO JOSE ZAMUDIO | PRUNA |
| JOAQUIN ABEL SOULT GUERRERO | CEPA. BELLAVISTA | SEVILLA |
| ANDRÉS ROMERO VAZQUEZ | IES. AZAHAR | SEVILLA |
| Mª ISABEL LOPEZ OLAYA | IES. INMACULADA VIEIRA | SEVILLA |
| ISABEL CELIS VILLALBA | IES. BELLAVISTA | SEVILLA |
| Mª DOLORES BENEDICTO JUSTE | IES. BELLAVISTA | SEVILLA |
| MANUEL BARRERA PEREZ | IES. POLIGONO SUR | SEVILLA |
| JOSE HERNANDEZ VIZUETE | IES. MACARENA | SEVILLA |
| LUIS MANUEL LUQUE SANCHEZ | IES. SILENA | GILENA |

| candidato | centro | municipio |
|-----------------------------|----------------------------|--------------|
| ARACELI GIRALDO MONTES | DEL PR EDUCACION Y CIENCIA | SEVILLA |
| Mª DOLORES GONZALEZ VELASCO | IES. JESUS DEL GRAN PODER | DOS HERMANAS |
| CARMEN MIRA RUBIO | DEL PR EDUCACION Y CIENCIA | SEVILLA |
| JOSE VINUELA GARCIA | IES. CIUDAD JARDIN | SEVILLA |
| ANTONIO RUIZ Y MARTIN | CP. JUAN XXIII | SEVILLA |
| Mª CARMEN PULGARIN MEDINA | IES SAN SEBASTIAN | HUELVA |
| MANUEL ROBLES ROSALES | IES LAS AGUAS | SEVILLA |
| AURORA LAGO GARCIA | IES CAURA | CASTILLEJA C |
| DIANA BAZO MORALES | IES ARCELASIS | SANTAELLA |
| Mª CARMEN ALVAREZ AMANDI A. | INSTº PROV FORM ADULTOS | CORDOBA |
| JUAN Mª CAMPOS LOPEZ | DEL PR EDUCACION CIENCIA | JAEN |
| LUIS Mª DIOSDADO GARCIA | DEL PR EDUCACION CIENCIA | JAEN |
| FELIPE GARCIA MINO | DEL PR EDUCACION CIENCIA | JAEN |
| ANTONIO HIGUERUELO ESTRELLA | DEL PR EDUCACION CIENCIA | JAEN |
| JOSE GOMEZ MARFIL | DEL PR EDUCACION CIENCIA | JAEN |
| JOSE JAEN SANCHEZ | CENTRO PROFESORADO | JAEN |
| FRANCISCA PRIETO RUIZ | CENTRO PROFESORADO | JAEN |
| CONCEPCION MENGIBAR RICO | ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | JAEN |
| ANGEL LUIS SANZ SAINZ | ESCUELA OFICIAL IDIOMAS | JAEN |
| CARMEN RUEDA PARRAS | CENTRO PROFESORADO | JAEN |

ANEXO III

EXCLUIDOS ARION 2001-2002 por Fuera de Plazo.

| candidato | centro | municipio |
|------------------------------|------------------------------------|--------------|
| FRANCISCO BARON MARTINEZ | CP. SAN FRANCISCO | ARCOS FTRA. |
| MARTA ADAN CALVO | IES. EL CONVENTO | CADIZ |
| F. JAVIER LARA VAZQUEZ | CEIP. EL COLORADO | CONIL |
| BLAS SEGOVIA AGUILAR | CP. NTRA. SRA. DE LA SALUD | POSADAS |
| ALMUDENA TOVAR MARTIN | IES. BLAS INFANTE | GRANADA |
| RAFAEL PEREZ MILENA | IES. BLAS INFANTE | GRANADA |
| GABRIEL GONZALEZ GOMEZ | CEIP. RIO PIEDRAS | LEPE |
| Mª DOLORES SAIZ COSTARROSA | ESCUELAS PROF. SAGRADA FAMILIA | LINARES |
| Mª DOLORES GONZALEZ TASCÓN | ESCUELAS PROF. SAGRADA FAMILIA | LINARES |
| Mª DEL PILAR ALVAREZ COLLADO | INST. PROV. FORM. ADULTOS | JAEN |
| JUAN OCAÑA JIMENEZ | IES. MARTIN RIVERO | RONDA |
| ASUNCION SARMIENTO PARDÓ | CENTRO PROFES. VELEZ-MALAGA | VELEZ-MALAGA |
| FRANCISCO GALLARDO MARTIN | IES. ISIDRO DE ARGENEGUI Y CARMONA | MARCHENA |
| VALERIO ALBERTO MATA SILVA | IES. ISIDRO DE ARGENEGUI Y CARMONA | MARCHENA |
| ANGEL LUIS CALDERON BONETA | IES. MAESTRO JOSE ZAMUDIO | PRUNA |

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 454/01, interpuesto por Cantera Sánchez Domínguez, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, se ha interpuesto por Cantera Sánchez Domínguez, S.A., recurso núm. 454/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.10.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 18.4.00, recaída en el expediente sancionador PAM-038/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 454/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 2001.- La Viceconsejera, P.S. (O. 11.6.01), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/01, interpuesto por don Manuel Villaverde Bienvenido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel Villaverde Bienvenido recurso núm. 85/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.2.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por la que se deniega la autorización de puestos de ojeo de perdiz en la zona colindante a la Cañada de Salinilla del coto CA-10001, denominado «El Higuero», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de junio de 2001.- La Viceconsejera, P.S. (O. 11.6.01), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 72/01, interpuesto por don Francisco Ventura Cruzado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz, se ha interpuesto por Francisco Ventura Cruzado recurso núm. 72/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.1.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 14.11.99, recaída en el expediente sancionador A-73/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 72/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de junio de 2001.- La Viceconsejera, P.S. (O. 11.6.01), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 569/01, interpuesto por Comunidad de Bienes el Valle del Conde, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba, se ha interpuesto por Comunidad de Bienes el Valle del Conde recurso núm. 569/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.3.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 27.7.00, recaída en el expediente sancionador núm. PNS/24/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 569/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 2001.- La Viceconsejera, P.S. (O. 11.6.01), Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 683/2001-1.º RG 2463, interpuesto por Austral Ingeniería, SA ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Austral Ingeniería S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 683/2001-1.º RG 2463, contra

la Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se desestima, por silencio administrativo, la reclamación por intereses de demora de las certificaciones ordinarias números 5, 20, 21 y 22 y de las certificaciones de Seguridad y Salud números 20, 21 y 22, así como de la liquidación provisional de la obra del Hogar del Pensionista en Santisteban del Puerto (Jaén).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 683/2001-1.º - RG 2463.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala con abogado y procurador, en el plazo de nueve días

a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2001. La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el ejercicio 2001.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó, en su reunión del día 9 de mayo de 2001, el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2001, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

Jaén, 20 de junio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO | CONCEPTO | TOTALES | % |
|----------------------|---|-----------|----------------------|--------------|
| | Artículo 32: Prestación de Servicios. | | | |
| 324 | Contratos y Convenios Art.11 L.R.U. | | | |
| 324.00 | Contratos (Art. 11 L.R.U.) | | | |
| 324.01 | Convenios (Art. 11 L.R.U.) | | | |
| 324.02 | Cursos de Especialización (Art.11 LRU) | | | |
| 324.50 | Retenciones a favor de la Universidad por contratos | | | |
| 324.51 | Retenciones a favor de la Universidad por convenios | | | |
| 324.52 | Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización | | | |
| | Artículo 33: Venta de Bienes | | 7.000.000 | 0,08 |
| 330 | Venta de publicaciones propias | 2.000.000 | | 0,02 |
| 332 | Venta de fotocopias | | | |
| 339 | Venta de otros bienes | 5.000.000 | | 0,06 |
| | Artículo 38: Reintegros | | | |
| 380 | De ejercicios cerrados | | | |
| 381 | Del presupuesto corriente | | | |
| | Artículo 39: Otros Ingresos | | 3.500.000 | 0,04 |
| 399 | Ingresos diversos | 3.500.000 | | 0,04 |
| | CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 4.615.000.000 | 53,23 |
| | Artículo 40: De la Administración del Estado | | 1.500.000 | 0,02 |
| 400 | Transferencias corrientes del MEC | 1.500.000 | | 0,02 |
| | Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos | | | |
| 410 | Transferencias corrientes de OO.AA. | | | |

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO | CONCEPTO | TOTALES | % |
|----------------------|---|---------------|----------------------|--------------|
| | CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | 1.755.000.000 | 20,24 |
| | Artículo 30: Tasas | | 27.500.000 | 0,32 |
| 303 | Tasas académicas por servicios administrativos | 27.500.000 | | 0,32 |
| | Artículo 31: Precios Públicos | | 1.717.000.000 | 19,80 |
| 310 | Derechos de matrícula en cursos y seminarios | 12.500.000 | | 0,14 |
| 310.01 | Enseñanzas Propias | | | |
| 310.03 | Enseñanzas de Postgrado | 7.500.000 | | 0,09 |
| 310.04 | Formación continua | 5.000.000 | | 0,06 |
| 311 | Entradas a museos, exposiciones y espectáculos | | | |
| 312 | Derechos de matrícula enseñanza oficial | 1.677.000.000 | | 19,34 |
| 312.00 | Enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo, en Centros propios | | | |
| 312.01 | Enseñanzas universitarias de 3 ^{er} ciclo, en Centros propios | | | |
| 312.02 | Enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo, en Centros concertados | | | |
| 312.03 | Compensación por el MEC de matrículas de Enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo de alumnos becarios | | | |
| 312.04 | Compensación por el MEC de matrículas de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo para alumnos de familias numerosas | | | |
| 312.05 | Compensación por la UJA de matrículas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo | | | |
| 312.06 | Otras compensaciones por la UJA de matrículas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo | | | |
| 319 | Otros precios públicos | 27.500.000 | | 0,32 |
| 319.00 | Selectividad | 25.000.000 | | 0,29 |
| 319.01 | Mayores de 25 años | 2.500.000 | | 0,03 |
| 319.02 | Matrículas del C.A.P. | | | |

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO | CONCEPTO | TOTALES | % |
|----------------------|---|-------------|--------------------|-------------|
| | CAPITULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | | | |
| | CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 595.020.950 | 6,86 |
| | Artículo 70: De la Administración del Estado | | 10.000.000 | 0,12 |
| 700 | Transferencias de capital del M.E.C. | 10.000.000 | | 0,12 |
| 700.00 | Proyectos de investigación | 10.000.000 | | 0,12 |
| 700.02 | Subvenciones específicas | | | |
| | Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos | | | |
| 710 | Transferencias de capital de OO.AA. | | | |
| | Artículo 75: De Comunidades Autónomas | | 388.201.669 | 4,48 |
| 751 | De la Junta de Andalucía: C.E.C. | 388.201.669 | | 4,48 |
| 751.00 | De la C.E.C. para investigación | | | |
| 751.01 | De la C.E.C. para edificios y otras construcciones | 388.201.669 | | 4,48 |
| 751.02 | De la C.E.C. para equipamientos | | | |
| 751.03 | De la C.E.C. para R.A.M. | | | |
| 751.04 | De la C.E.C. para cofinanciación FEDER | | | |
| 759 | De otras comunidades Autónomas | | | |
| | Artículo 76: De Corporaciones Locales | | | |
| 760 | Transferencias de capital de Ayuntamientos | | | |
| 761 | Transferencias de capital de Diputaciones | | | |
| | Artículo 77: De Empresas Privadas | | 10.000.000 | 0,12 |
| 770 | Transferencias de capital de empresas privadas | 10.000.000 | | 0,12 |
| | Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro | | | |

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO | CONCEPTO | TOTALES | % |
|----------------------|---|---------------|-------------------|-------------|
| | Artículo 42: De la Seguridad Social | | | |
| 420 | Transferencias corrientes de la Seguridad Social | | 4.613.500.000 | 53,21 |
| 451.00 | Artículo 45: De Comunidades Autónomas | | | |
| | De la Junta de Andalucía: Atenciones ordinarias. | 4.517.116.000 | | 52,10 |
| 451.02 | De la Junta de Andalucía: Atenciones extraordinarias | 96.384.000 | | 1,11 |
| 459 | De otras comunidades Autónomas | | | |
| | Artículo 46: De Corporaciones Locales | | | |
| 460 | Transferencias corrientes de Ayuntamientos | | | |
| 461 | Transferencias corrientes de Diputaciones | | | |
| | Artículo 47: De Empresas Privadas | | | |
| 470 | Transferencias corrientes de empresas privadas | | | |
| | Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro | | | |
| 480 | Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro | | | |
| | Artículo 49: Del Exterior | | | |
| 490 | Transferencias corrientes del exterior | | | |
| | CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES | | 25.000.000 | 0,29 |
| | Artículo 50: Intereses de Títulos y Valores | | | |
| | Artículo 52: Intereses de Depósitos | | 1.000.000 | 0,01 |
| 520 | Intereses de cuentas bancarias | 1.000.000 | | 0,01 |
| | Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles | | 1.500.000 | 0,02 |
| 540 | Alquiler y productos de inmuebles | 1.500.000 | | 0,02 |
| | Artículo 55: Productos de concesiones | | 22.500.000 | 0,26 |
| 550 | De concesiones administrativas | 22.500.000 | | 0,26 |

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO | CONCEPTO | TOTALES | % |
|----------------------|---|---------------|----------------------|---------------|
| 780 | Transferencias de capital de familias e instituciones | | | |
| | Artículo 79: Del Exterior | | 186.819.281 | 2,15 |
| 790 | Transferencias de capital del exterior: FEDER | 186.819.281 | | 2,15 |
| | CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS | | 11.500.000 | 0,13 |
| | Artículo 83: Reintegros de préstamos | | 11.500.000 | 0,13 |
| 831 | Reintegros de préstamos concedidos | 11.500.000 | | 0,13 |
| | Artículo 87: Remanente de tesorería | | | |
| 870 | Remanente de tesorería | | | |
| | CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS | | 1.668.660.817 | 19,25 |
| | Artículo 91: Préstamos recibidos | | 1.668.660.817 | 19,25 |
| 912 | Préstamos recibidos a corto plazo | | | |
| 913 | Préstamos recibidos a largo plazo | 1.668.660.817 | | 19,25 |
| | Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos | | | |
| 940 | Depósitos | | | |
| 941 | Fianzas | | | |
| | TOTAL INGRESOS | | 8.670.181.767 | 100,00 |

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | CONCEPTO | TOTALES | % |
|----------------------|---|---------------|----------------------|--------------|
| | CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL | | 5.300.000.000 | 61,13 |
| | Artículo 11: Personal Eventual | | 12.350.000 | 0,14 |
| 110 | Retribuciones básicas y otras remuneraciones | 12.350.000 | | 0,14 |
| 110.00 | Retribuciones básicas | 5.900.000 | | 0,07 |
| 110.01 | Retribuciones complementarias | 6.450.000 | | 0,07 |
| | Artículo 12: Funcionarios | | 3.065.945.000 | 35,36 |
| 120 | Funcionarios retribuciones básicas | 1.563.445.000 | | 18,03 |
| 120.00 | Personal Docente e Investigador (P.D.I.) | 1.248.445.000 | | 14,40 |
| 120.01 | Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) | 315.000.000 | | 3,63 |
| 121 | Funcionarios retribuciones complementarias | 1.502.500.000 | | 17,33 |
| 121.00 | Personal Docente e Investigador (P.D.I.) | 1.167.500.000 | | 13,47 |
| 121.01 | Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) | 335.000.000 | | 3,86 |
| | Artículo 13: Personal Laboral | | 500.000.000 | 5,77 |
| 130 | Laboral fijo | 480.000.000 | | 5,54 |
| 130.00 | Retribuciones básicas | 388.000.000 | | 4,48 |
| 130.01 | Otras remuneraciones | 92.000.000 | | 1,06 |
| 131 | Laboral Eventual | 20.000.000 | | 0,23 |
| 131.00 | Retribuciones básicas | 15.000.000 | | 0,17 |
| 131.01 | Otras remuneraciones | 5.000.000 | | 0,06 |
| | Artículo 14: Otro personal | | 965.000.000 | 11,13 |
| 143 | Profesorado contratado | 965.000.000 | | 11,13 |
| 143.00 | Retribuciones básicas | 608.000.000 | | 7,01 |
| 143.01 | Retribuciones complementarias | 357.000.000 | | 4,12 |
| | Artículo 15: Incentivos al rendimiento | | 45.205.000 | 0,52 |
| 150 | Productividad | 40.205.000 | | 0,46 |
| 150.00 | Personal Docente e Investigador (P.D.I.) | 30.000.000 | | 0,35 |
| 150.01 | Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) | 10.205.000 | | 0,12 |

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

| | | | | | |
|--------|--|-------------|--|--|------|
| 221.03 | Combustibles | 9.500.000 | | | 0,11 |
| 221.04 | Vestuario | 750.000 | | | 0,01 |
| 221.06 | Productos farmacéuticos | 20.000.000 | | | 0,23 |
| 221.08 | Suministro de material deportivo, didáctico y cultural | 7.500.000 | | | 0,09 |
| 221.99 | Otros suministros | 39.000.000 | | | 0,45 |
| 222 | Comunicaciones | 62.000.000 | | | 0,72 |
| 223 | Transportes | 12.000.000 | | | 0,14 |
| 224 | Primas de seguros | 7.500.000 | | | 0,09 |
| 225 | Tributos | 500.000 | | | 0,01 |
| 226 | Gastos diversos | 72.500.000 | | | 0,84 |
| 226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 20.000.000 | | | 0,23 |
| 226.02 | Publicidad y propaganda | 12.500.000 | | | 0,14 |
| 226.06 | Reuniones y conferencias | 33.000.000 | | | 0,38 |
| 226.10 | Bolsas de viaje | 2.000.000 | | | 0,02 |
| 226.99 | Otros gastos diversos | 5.000.000 | | | 0,06 |
| 227 | Trabajos realizados por otras empresas | 293.850.000 | | | 3,39 |
| 227.00 | Limpieza y aso | 180.000.000 | | | 2,08 |
| 227.01 | Seguridad | 73.500.000 | | | 0,85 |
| 227.06 | Estudios y trabajos técnicos | 35.850.000 | | | 0,41 |
| 227.07 | Jardinería | 4.500.000 | | | 0,05 |
| 230 | Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio | 70.000.000 | | | 0,81 |
| 231 | Diets | 21.000.000 | | | 0,24 |
| 231 | Locomoción | 22.500.000 | | | 0,26 |
| 233 | Otras indemnizaciones | 26.500.000 | | | 0,31 |
| 240 | Artículo 24: Gastos de publicaciones | 28.500.000 | | | 0,33 |
| | Gastos de edición y distribución | 28.500.000 | | | 0,33 |
| | CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS | | | | |
| | Artículo 31: Préstamos del interior | 25.000.000 | | | 0,29 |
| | | 24.500.000 | | | 0,28 |

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

| | | | | | |
|--------|---|-------------|--|--|-------|
| 151 | Gratificaciones | 5.000.000 | | | 0,06 |
| 151.00 | P.A.S. funcionario | | | | |
| 151.01 | P.A.S. laboral | | | | |
| 160 | Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo ... | 711.500.000 | | | 8,21 |
| 162 | Cuotas sociales | 670.000.000 | | | 7,73 |
| 162 | Gastos sociales del personal | 41.500.000 | | | 0,48 |
| 162.00 | Formación y perfeccionamiento de personal | 11.000.000 | | | 0,13 |
| 162.04 | Acción Social | 30.500.000 | | | 0,36 |
| | CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| | Artículo 20: Arrendamientos y cánones | 975.000.000 | | | 11,25 |
| 202 | Arrendamientos de edificios | 500.000 | | | 0,01 |
| 203 | Arrendamientos de maquinarias | 500.000 | | | 0,01 |
| 212 | Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación | 78.900.000 | | | 0,91 |
| 213 | De edificios y otras construcciones | 12.500.000 | | | 0,14 |
| 214 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 27.000.000 | | | 0,31 |
| 215 | Material de transporte | 2.500.000 | | | 0,03 |
| 216 | Mobiliario y enseres | 2.250.000 | | | 0,03 |
| 219 | De equipos para procesos de la información | 31.500.000 | | | 0,36 |
| | De otro inmovilizado material | 3.150.000 | | | 0,04 |
| 220 | Artículo 22: Material, suministros y otros | 797.100.000 | | | 9,19 |
| 220.00 | Material de oficina | 211.000.000 | | | 2,43 |
| 220.01 | Material de oficina ordinario no inventariable | 71.500.000 | | | 0,82 |
| 220.02 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 120.000.000 | | | 1,38 |
| 221 | Material informático no inventariable | 19.500.000 | | | 0,22 |
| 221.00 | Suministros | 137.750.000 | | | 1,59 |
| 221.01 | Energía eléctrica | 57.000.000 | | | 0,66 |
| 221.02 | Agua | 3.000.000 | | | 0,03 |
| | Gas | 1.000.000 | | | 0,01 |

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

| | | | | | |
|--------|--|---------------|--|---------------|-------|
| 486 | Convenios con otras instituciones | 5.200.000 | | | 0,06 |
| 489 | Otras ayudas y subvenciones | 405.116 | | | 0,00 |
| | CAPITULO 6: INVERSIONES REALES | | | 2.263.681.767 | 26,11 |
| | Artículo 60: Inversión nueva | | | | |
| 600 | Inversiones en terrenos | | | | |
| | Artículo 62: Inversión nueva asociada | | | 2.116.681.767 | 24,41 |
| 620 | Inversión nueva asociada | 2.116.681.767 | | | 24,41 |
| 620.00 | Edificios y otras construcciones | 1.762.000.000 | | | 20,32 |
| 620.01 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 265.681.767 | | | 3,06 |
| 620.04 | Elementos de transporte | 5.000.000 | | | 0,06 |
| 620.05 | Mobiliario y enseres | 15.500.000 | | | 0,18 |
| 620.06 | Equipamiento para procesos de información | 65.000.000 | | | 0,75 |
| 620.99 | Otros activos materiales | 3.500.000 | | | 0,04 |
| | Artículo 63: Inversión reposición asociada | | | 127.000.000 | 1,46 |
| 630 | Edificios y otras construcciones | 127.000.000 | | | 1,46 |
| | Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial | | | 20.000.000 | 0,23 |
| 640 | Proyectos de investigación | 20.000.000 | | | 0,23 |
| 641 | Grupos de investigación | | | | |
| 642 | Contratos y convenios (Art. 11 L.R.U.) | | | | |
| 644 | Ayudas a la investigación | | | | |
| | CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| | Artículo 75: A Comunidades Autónomas | | | | |
| | Artículo 76: A Corporaciones Locales | | | | |
| 761 | A Diputaciones | | | | |
| | CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS | | | 14.000.000 | 0,16 |
| | Artículo 83: Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | | 14.000.000 | 0,16 |

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

| | | | | | |
|--------|---|------------|---------|------------|------|
| 310 | Intereses de préstamos | 24.500.000 | | | 0,28 |
| | Artículo 35: Intereses de demora y otros gastos financieros | | 500.000 | | 0,01 |
| 359 | Otros gastos financieros | 500.000 | | | 0,01 |
| | CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 92.500.000 | 1,07 |
| | Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 92.500.000 | 1,07 |
| 480 | Becas y ayudas a estudiantes | 59.344.884 | | | 0,68 |
| 480.00 | Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo | 15.000.000 | | | 0,17 |
| 480.01 | Becas y ayudas para estudiantes de 3º ciclo | 1.000.000 | | | 0,01 |
| 480.02 | Becas para intercambio de estudiantes | 5.000.000 | | | 0,06 |
| 480.03 | Ayudas a asociaciones de estudiantes | 4.000.000 | | | 0,05 |
| 480.04 | Becas prácticas de empresa C.E.C. | | | | |
| 480.05 | Becas propias para prácticas en empresas | 5.000.000 | | | 0,06 |
| 480.06 | Ayudas a deportistas | 2.700.000 | | | 0,03 |
| 480.08 | Becas y ayudas a estudiantes: Compensación Precios Públicos | 26.644.884 | | | 0,31 |
| 481 | Becas y ayudas para el Personal | 3.950.000 | | | 0,05 |
| 481.00 | Becas y ayudas al P.D.I. | 2.000.000 | | | 0,02 |
| 481.01 | Becas y ayudas al P.A.S. | 1.500.000 | | | 0,02 |
| 481.02 | Ayudas a órganos de representación | 450.000 | | | 0,01 |
| 483 | Becas propias de la Universidad de Jaén | 15.600.000 | | | 0,18 |
| 483.00 | Becas colaboración con Área de Apoyo a la Investigación | 8.400.000 | | | 0,10 |
| 483.01 | Becas colaboración con Área de Evaluación y Calidad Institucional | 1.200.000 | | | 0,01 |
| 483.02 | Becas colaboración Servicio de Informática | 2.400.000 | | | 0,03 |
| 483.03 | Becas colaboración Servicio de Biblioteca | 3.600.000 | | | 0,04 |
| 483.04 | Becas colaboración Servicio de Deportes | | | | |
| 483.07 | Becas colaboración Extensión Universitaria | | | | |
| 485 | Ayudas para el fomento de la investigación | 8.000.000 | | | 0,09 |
| 485.01 | Ayudas para el fomento de la investigación | 6.500.000 | | | 0,07 |
| 485.02 | Ayudas para el fomento de la movilidad del P.D.I. | 1.500.000 | | | 0,02 |

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

| | | | | |
|-----|--|------------|----------------------|---------------|
| 830 | Préstamos a corto plazo | | | |
| 831 | Préstamos a largo plazo | 14.000.000 | | 0,16 |
| | | | | |
| | CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS | | | |
| | Artículo 91: Amortización de préstamos | | | |
| 912 | Amortización de préstamos a corto plazo | | | |
| 913 | Amortización de préstamos a largo plazo | | | |
| | Artículo 94: Devolución de depósitos y fianzas | | | |
| 940 | Devolución de depósitos | | | |
| 941 | Devolución de fianzas | | | |
| | TOTAL GASTOS | | 8.670.181.767 | 100,00 |

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: HU-00/01-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación red saneamiento y red de agua potable en grupo 1494 Vvdas. Bda. Torrejón-7.^a fase. Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 48.733.213 pesetas (292.892,51 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2001.

b) Contratista: José Fuentes Ortega.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 47.758.549 pesetas (287.034,66 euros).

Expte.: HU-00/02-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación de red de saneamiento y red de agua potable en la Barriada El Torrejón de Huelva. 8^a fase.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 40.338.087 pesetas (242.436,79 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2001.

b) Contratista: José Fuentes Ortega.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.733.015 pesetas (238.800,23 euros).

Huelva, 21 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1997/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2000-0152-01-08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de trazado en la carretera A-305 de Andújar a Baena entre los pp.kk. 33,900 y 34,500. Seguridad Vial Porcuna.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Porcuna (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.), siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre Núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Paseo de Sta. María del Valle, s/n. 23007, Jaén.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Sta. María del Valle.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 29 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación, caso de caer en sábado o de ser festivo, será el siguiente hábil; no obstante, en caso de que algún licitador presente propuesta por correo si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de 10 días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10.00.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: No.

Jaén, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2002/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2001-1904-04-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del grupo de las 328 viviendas de Promoción Pública. Expediente J-99/001-R Rep. 328 viv. Políg. El Valle, Sector 6. Jaén.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 63.499.462 ptas. (381.639,45 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Un millón doscientas sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas (1.269.989 ptas.), siete mil seiscientos treinta y dos euros con setenta y nueve céntimos (7.632,79 euros).

b) Definitiva: Dos millones quinientas treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesetas (2.539.978 ptas.), quince mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (15.265,58 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.14.00.

e) Telefax:

f) fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: 23071, Jaén.

d) Fecha: A los 29 días naturales de la publicación en BOJA.

e) Hora: 10.00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1999/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2001-190403-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del grupo de 51 viviendas de Promoción Pública en Ubeda. Expediente J-0955-97/041-R.- Rep. 51 viv. en Ubeda.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 39.675.465 ptas. (238.454,35 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Setecientos noventa y tres mil quinientas nueve pesetas (793.509 ptas.), cuatro mil setecientos sesenta y nueve euros con nueve céntimos (4.769,09 euros).

b) Definitiva: Un millón quinientas ochenta y siete mil diecinueve pesetas (1.587.019 ptas.), nueve mil quinientos treinta y ocho euros con diecisiete céntimos (9.538,17 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.14.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: 23071, Jaén.

d) Fecha: A los 29 días naturales de la publicación en BOJA.

e) Hora: 10.00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2000/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2001-1911-08-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del grupo de las 520 viviendas de Promoción Pública. Expediente J-0035-97/005-R. Rep. 520 Viv. Azorín, 1, 3, 5, 7, 9, 11, Políg. Arrayanes, Linares.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 42.718.414 ptas. (256.742,84 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ochocientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas (854.368 ptas.). Cinco mil ciento treinta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (5.134,86 euros).

b) Definitiva: Un millón setecientos ocho mil setecientos treinta y siete pesetas (1.708.737 ptas.). Diez mil doscientos sesenta y nueve euros con setenta y un céntimos (10.269,71 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.14.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupos: Todos los subgrupos. Categoría: d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén, 23071.

d) Fecha: A los 29 días naturales de la publicación en BOJA.

e) Hora: 10.00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1998/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2001-1911-09-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del grupo de las 336 viviendas de Promoción Pública en Linares. Expediente J-0977-97/014-P Rep. 228 Viv. en G.º de 336. Políg. Arra-yanes, en Linares (Jaén).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 36.939.342 ptas. (222.009,92 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Setecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesetas (738.787 ptas.). Cuatro mil cuatrocientos euros con veinte céntimos (4.440,2 euros).

b) Definitiva: Un millón cuatrocientas setenta y siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas (1.477.574 ptas.). Ocho mil ochocientos ochenta euros con cuarenta céntimos (8.880,40 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.14.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C. Subgrupo 4. Categoría d.

Grupo C. Subgrupo 7. Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: 23071, Jaén.

d) Fecha: A los 29 días naturales de la publicación en BOJA.

e) Hora: 10.00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 1996/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2001-1911-10-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del grupo de las 180 viviendas de Promoción Pública en Linares. Expediente J-97/012-R. Rep. 180 Viv. C/ Blasco Ibáñez, 8, Políg. Arra-yanes, en Linares.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 28.641.624 ptas. (172.139,63 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Quinientas setenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesetas. (572.832 ptas.), tres mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (3.442,79 euros).

b) Definitiva: Un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (1.145.665 ptas.), seis mil ochocientos ochenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (6.885,59 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.14.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: 23071, Jaén.

d) Fecha: A los 29 días naturales de la publicación en BOJA.

e) Hora: 10.00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso).

Jaén, 2 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2001/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2001-1825-02-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación de antigua Casa Cuartel para 15 Viviendas de Promoción Pública, actuaciones singulares en Bailén (Jaén). Expediente JA-97/02-AS.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Bailén (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 110.183.935 ptas. (662.218,79 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos millones doscientas tres mil seiscientos setenta y nueve pesetas (2.203.679 ptas.), trece mil doscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (13.244,38 euros).

b) Definitiva: Cuatro millones cuatrocientas siete mil trescientas cincuenta y siete pesetas (4.407.357 ptas.), veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (26.488,75 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.14.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la pro-

posición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: 23071, Jaén.

d) Fecha: A los 29 días naturales de la publicación en BOJA.

e) Hora: 10.00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso).

Jaén, 3 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.6/2001). (PD. 2008/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 6/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de laboratorio para los Centros de la RELAE.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas.

c) Plazo de ejecución: Antes del 30 de noviembre de 2001.

d) División por lotes y número: Sí. 19 lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y nueve millones ochenta y cinco mil pesetas (159.085.000 ptas./956.120,11 euros).

5. Garantía provisional: Tres millones ciento ochenta y una mil setecientas pesetas (3.181.700 ptas./19.122,40 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono y Telefax: 95/503.20.00-95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará conforme se indica en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 7 de septiembre de 2001. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 14 de septiembre de 2001.

c) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 28 de junio de 2001.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- La Secretaría General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, vía de urgencia, mediante la forma de concurso. (PD. 2011/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado anunciar la contratación del servicio que a continuación se indica, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, mediante la forma de concurso.

Denominación: Limpieza Delegación Provincial y Centros de la provincia.

Objeto y tipo de licitación: Contratación mediante concurso por procedimiento abierto, vía de urgencia, del Servicio de Limpieza de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería y otros Centros de la provincia.

Presupuesto máximo de licitación: Diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas./102.172,06 euros).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: Trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 ptas./2.043,44 euros).

Declaración de urgencia: El contrato a que se refiere este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrán

examinarse en el Servicio de Gestión de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Hermanos Machado, 4-3.ª planta, de Almería, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 14 horas del octavo día siguiente a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en la C/ Hermanos Machado, 4-3.ª planta, de Almería.

Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en el acto público, el segundo día siguiente al del examen de la documentación, en la sede de esta Delegación Provincial.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 4 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Deus Deus.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/074660 (PN 137).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento médico con destino al Servicio de Anestesia del Hospital (a74660n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.800.000 ptas. (209.152,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.01.

b) Contratista: Drager Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.800.000 ptas. (209.152,21 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General «Juan Ramón Jiménez», Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/292897 (23/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (a292897-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 8.2.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.112.000 ptas. (890.171,05 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.01.

b) Contratista: Centro Radiológico Computerizado, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.112.000 ptas. (890.171,05 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/066346 (H.M.11/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Equipo de Monitorización compuesto por ocho Monitores de Cabecera y una Central de Monitorización (a66346-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 24.4.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.700.000 ptas. (130.419,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.5.01.

b) Contratista: Marquette Hellige España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.700.000 ptas. (130.419,63 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/057504 (H.M. 8/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un grupo electrógeno (a57504-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 10.4.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.952.268 ptas. (137.945,91 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.5.01.

b) Contratista: Crespo y Blasco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.004.458 ptas. (126.239,34 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: 2001/099109 (SUN-HU 197/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Módulo emisor dura s para el equipo del somaton plus del hospital Universitario San Cecilio (a99109n-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.520.300 ptas. (63.228,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.5.01.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.520.300 ptas. (63.228,28 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2000/203286 (2/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible y prótesis para los servicios de Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Anestesia y Quirófano en general del Hospital (a203286-HIM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 129, de 9.11.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.061.686 ptas. (186.684,50 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.01.
 - b) Contratista: B. Braun Dexon, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.594.280 ptas. (63.672,91 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 18.923.193 ptas. (113.730,68 euros).
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2001/002146 (C.C. 2004/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición y distribución de modelaje oficial del Servicio oficial de Salud: 5.500 ejemplares del modelo 023/00 (justificantes de nóminas); 400.000 ejemplares del modelo 089/00 (relación de aplicaciones presupuestarias) y 700.000 ejemplares del modelo 090/00 (listados de nóminas de personal) (a2146-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 1.3.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000.000 de ptas. (240.404,84 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.4.01.
 - b) Contratista: Impresiones Transkrit, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 27.123.700 ptas. (163.016,72 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2001/074656 (PN 138).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento médico con destino al Servicio de Digestivo del Hospital (a74656n-HVV).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.200.000 ptas. (85.343,72 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.5.01.
 - b) Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.200.000 ptas. (85.343,72 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: 2000/233911 (10D/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de consolidación y refuerzo estructural de los depósitos de agua potable (a233911-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 5.12.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.184.632 ptas. (193.433,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.2.01.

b) Contratista: Ingemisa de Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.180.016 ptas. (187.395,67 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/080539). (PD. 1991/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/080539 (HB 23/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones analíticas bacterianas así como el arrendamiento y el mantenimiento de los elementos esenciales necesarios (80539-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones setecientos noventa mil pesetas (20.790.000 ptas.). Ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos (124.950,42 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 95/886.31.57.

e) Telefax: 95/886.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (24534/00). (PD. 1990/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.D.P. 24534/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación del Servicio de Cafetería (24534-HPR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de concesión: 15 años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Siete millones quinientas mil pesetas anuales (7.500.000 ptas./año). Cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros con noventa y un céntimos (45.075,91 euros).

5. Garantías. Provisional: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/120630). (PD. 1992/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/120630 (SEC-HU 202/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de digitalización del archivo de Historias Clínicas y grabación de datos (120630-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones sesenta y siete mil novecientas pesetas (14.067.900 ptas.). Ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (84.549,78 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta, según Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 27 de abril de 2001, de acuerdo con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/820.68.61.

e) Telefax: 95/802.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Subdirección Económico-Administrativa, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de enero de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

Esta Universidad de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, resuelto mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al art. 141.c).

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Universidad de Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

Número de expediente: 01/2001.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Instalación de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria climatización de piscina del Complejo Polideportivo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad (art.141.c).

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones quinientas mil seiscientos pesetas (27.500.600 ptas.), 165.278,32 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 28 de enero de 2001.

Adjudicatario: Instalaciones Aquasol, S.L.

6. Importe: Veintitrés millones trescientas ochenta y cinco mil seiscientos pesetas (23.385.600 ptas.), (140.550,28 euros).

Nacionalidad: Española.

Málaga, 28 de enero de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de instalación y explotación de 50 soportes publicitarios en el dominio público de Sevilla. (PP. 1794/2001).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 25 de mayo de 2001, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de instalación y explotación de 50 soportes publicitarios en el dominio público de Sevilla.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 100.000 ptas.
- Fianza definitiva: 1.000.000 de ptas.
- Tipo mínimo de licitación: 20.000.000 de ptas. anuales.

El abono del canon resultante se efectuará mediante la instalación y mantenimiento de 10 aseos públicos automáticos.

- Plazo de la concesión: Diez años.

- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9.00 a 13.30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, D., vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa de instalación y explotación de 50 soportes publicitarios en espacios de dominio público municipal y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de pesetas (en letras y cifras), que representa un alza del ...% respecto del canon mínimo establecido, de la que pesetas (en letras y cifras) corresponden al coste de instalación y mantenimiento de los 10 aseos públicos automáticos.

Sevilla, ... de de
(firma del proponente)

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan (expte. 79/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 79/01.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Reparaciones de Forjados y Cubiertas del Claustro Principal del Convento de Santa María de Jesús.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de fecha 5 de mayo de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 35.882.882 ptas.

Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2001.

Contratista: JBA Construcciones Bellido, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 35.524.053 ptas., (213.503,86 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento para la enajenación, mediante subasta pública, de parcela municipal de uso industrial, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, denominada M-4 del SUP-NO-1 (Polígono Industrial Calonge). (PP. 1828/2001).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, aprobó la convocatoria de subasta para la enajenación de parcela de uso industrial, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, denominada M-4 del SUP-NO-1 (Polígono Industrial Calonge).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

2. Expediente: 33/01 PAT.

3. Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de parcela de uso industrial, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, denominada M-4 de SUP-NO-1 (Polígono Industrial Calonge).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5. Tipo de licitación: Ciento cuarenta y seis millones doscientas ocho mil doscientas dieciséis pesetas (146.208.216 ptas.) más IVA, equivalente a 878.729,08 euros, más IVA.

6. Garantía provisional: Tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.), equivalente a 18.030,36 euros.

7. Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja (Sevilla).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Fax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el último día de presentación de ofertas fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

Se entregarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9.00 a 13.30 horas.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) Documentación a presentar:

1. Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa».

2. Sobre núm. 2: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de la proposición: La proposición deberá ser presentada en castellano.

e) Variantes: No se admiten variantes alternativas.

9. Apertura de ofertas (sobre núm. 2):

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 8.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha y hora: A las 11.30 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

En el caso de que por cualquier otra razón justificada no pudiese reunirse la Mesa en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

10. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en la entidad, domicilio y localidad señalados en los apartados 8.a), b) y c) anteriores.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de diversos contratos de compraventa de parcelas y otros bienes municipales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Números de expedientes: 30100 PAT.

59100 PAT.

98100 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto:

b.1. Expte. 30/00 PAT.: Enajenación de la cuota municipal del 48,08% de la parcela en proindiviso, de uso residencial, RP-2 del PERI-TO-5 (El Pino II).

b.2. Expte. 59/00 PAT.: Enajenación de la parcela municipal de uso industrial núm. 12 del SUP-TO-2 (El Pino Oeste).

b.3. Expte. 98100 PAT.: Enajenación de la parcela municipal de uso terciario C-1 del SUP-AE-1 (Aeropuerto 1).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

c.1. Expte. 30/00 PAT.: BOJA núm. 17, de 2 de febrero de 2001.

c.2. Expte. 59/00 PAT.: BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001.

c.3. Expte. 98/00 PAT.: BOJA núm. 38, de 31 de marzo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma:

b.1. Expte. 30/00: Negociado sin publicidad, previo acuerdo declarando desierta la subasta convocada.

b.2. Expte. 59/00 PAT.: Negociado sin publicidad, previo acuerdo declarando desierta la subasta convocada.

b.3. Expte. 98/00 PAT.: Subasta pública.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

4.1. Expte. 30/00 PAT.: Noventa y nueve millones doscientas veinticuatro mil quinientas veintisiete pesetas (99.224.527 ptas.) más IVA, (596.351,42 euros) más IVA.

4.2. Expte. 59/00 PAT.: Quinientos cuarenta y cuatro millones quinientas treinta y una mil ochocientas ochenta y ocho pesetas (544.531.888 ptas.) más IVA (3.272.702,56 euros) más IVA.

4.3. Expte. 98/00 PAT.: Seiscientos treinta millones de pesetas (630.000.000 de ptas.) más IVA (3.786.977,27 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de mayo de 2001.

b) Contratista:

b.1. Expte. 30/00: Avanco, S.A. de Gestión Inmobiliaria.

b.2. Expte. 59/00 PAT.: Grupo de la Cañina y Rodríguez, S.A. y Alguadaira Servicios Inmobiliarios, S.L.

b.3. Expte. 98/00 PAT.: Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

d.1. Expte. 30/00 PAT.: Noventa y nueve millones doscientas veinticuatro mil quinientas veintisiete pesetas (99.224.527 ptas.) más IVA (596.351,42 euros) más IVA.

d.2. Expte. 59/00 PAT.: Quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (544.632.888 ptas.) más IVA (3.273.309,58 euros) más IVA.

d.3. Expte.: 98/00 PAT.: Setecientos dos millones cuatrocientas cinco mil pesetas (702.405.000 ptas.) más IVA (4.221.539,07 euros) más IVA.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 188/00).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

d) Expte. 188/00.

2. Objeto.

a) Adquisición de materiales de albañilería.

b) Mantenimiento de edificios.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 22 de marzo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.382.792 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 12 de junio de 2001.

b) Adjudicatario: Fergo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.433.889 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública. (PP. 2004/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 148/01 de Contrat. de O. y S.

a) Obra: Mejoras en el Colegio Público Blas Infante de esta ciudad.

b) Presupuesto de licitación: 15.354.673 ptas.

c) Partida presupuestaria: 9900-45108-63200/00.

d) Fianza provisional: 307.093 ptas.

e) Plazo de ejecución: dos meses.

3. a) Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 2 tendrá lugar el segundo lunes siguiente a la fecha en que

termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9.00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores de Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de concursos públicos (Exptes. 162/01 al 167/01). (PP. 2005/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 162/01, de Contrat. de O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción de gas natural en el Colegio Público «Sor Angela de la Cruz».

b) Presupuesto de licitación: 12.505.568 ptas.

c) Partida presupuestaria: 12000-42100-62200.

d) Fianza provisional: 250.111 ptas.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 163/01, Contrat. de O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción de gas natural en el Colegio Público «Fernán Caballero».

b) Presupuesto de licitación: 11.525.906 ptas.

c) Partida presupuestaria: 12000-42100-62200.

d) Fianza provisional: 230.518 ptas.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 164/01, Contrat. de O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción de gas natural en el Colegio Público «Cristóbal Colón».

b) Presupuesto de licitación: 10.590.167 ptas.

c) Partida presupuestaria: 12000-42100-62200.

d) Fianza provisional: 211.803 ptas.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 165/01, de Contrat. de O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción de gas natural en el Colegio Público «Anejo a la Normal».

b) Presupuesto de licitación: 11.495.876 ptas.

c) Partida presupuestaria: 12000-42100-62200.

d) Fianza provisional: 229.217 ptas.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 166/01, de Contrat. de O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción de gas natural en el Colegio Público «Borbolla».

b) Presupuesto de licitación: 11.474.706 ptas.

c) Partida presupuestaria: 12000-42100-62200.

d) Fianza provisional: 229.494 ptas.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 167/01, Contrat. de O. y Serv.

a) Obra: Instalación de calefacción de gas natural en el Colegio Público «Valdés Leal».

b) Presupuesto de licitación: 14.465.016 ptas.

c) Partida presupuestaria: 1200-42100-62200.

d) Fianza provisional: 289.300 ptas.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Admisión de variantes: No.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tefs.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Otros requisitos específicos del contratista.

a) Los licitadores presentarán, para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

7. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núms. 2 y 3 tendrá lugar el segundo lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9.00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1.

8. Los gastos de publicación será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Adecuación y rehabilitación de muelle pesquero en zona norte. Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 1977/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave expediente: OH1025.

2. Objeto del contrato.

a) Adecuación y rehabilitación de muelle pesquero en zona norte. Puerto de Isla Cristina (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Puerto de Isla Cristina (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 57.150.790 ptas. (343.483,16 euros).

5. Obtención de documentación e información:

a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio núm. 7, de Sevilla.

b) Teléfono: 95/500.72.00.

c) Fax: 95/500.72.01.

6. Requisitos específicos del contratista: Grupo: B. Subgrupo: 2. Tipo de obra: De hormigón. Categoría: c.

7. Presentación de las ofertas.

a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8. Lugar de presentación: Hasta las 13.00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12.00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

ANUNCIO sobre concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la explotación del servicio portuario de suministro de hielo a los pesqueros en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1989/2001).

Exposición del expediente: La Memoria del Concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones del anterior, referidos al Servicio Portuario de Suministro de Hielo a los pesqueros en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y así como el documento informativo denominado «Proyecto Básico de Modernización y Rehabilitación de las Instalaciones de la Fábrica de Hielo de Bonanza» y «Anexo» al mismo, estarán a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla, y en las oficinas de EPPA del Puerto de Bonanza, de 9.00 a 14.00 horas en días laborables.

Plazo de presentación de las proposiciones: Tres (3) meses, contados a partir de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14.00) horas del último día. En caso de que el día señalado sea sábado, se podrán presentar las proposiciones el lunes siguiente.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General, sito en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, de Sevilla, o en las oficinas de esta Entidad existentes en el Puerto de Bonanza, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: El séptimo (7.º) día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12.00 horas se celebrará el acto de apertura de las proposiciones económicas presentadas al concurso. Tal acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede central de esta Entidad, C/ San Gregorio, núm. 7, Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2009/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-AG1029/OPOO. Proyecto y obra de colocación de barreras de seguridad en mediana de la A-92, p.k. 377 al p.k. 415».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y siete millones ciento cincuenta mil quinientas cincuenta y seis (77.150.556) pesetas, IVA incluido (463.684,18 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 h del día 26 de julio de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 31 de julio de 2001, a las 10.00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1029/OPOO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de julio de 2001.- La Directora del Dpto. de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 2010/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: T-MA0001/PEVO. Asistencia técnica para la Redacción de Estudio de Viabilidad de Plataforma Reservada para el Transporte Público en la Zona Oriental de la Costa del Sol.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

- c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Quince millones (15.000.000) de pesetas, IVA incluido (90.151,82 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 h del día 10 de agosto de 2001.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 21 de agosto de 2001, a las 10.00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MA0001/PEVO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 4 de julio de 2001.- La Directora del Dpto. de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado Texto Legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las Oficinas Liquidadoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

OFICINA LIQUIDADORA DE VERA

| Sujeto Pasivo/Oblig. Tributario | N. I. F | Expediente | Procedimiento |
|----------------------------------|-----------|------------|---------------|
| JAMES HAROLD BANCROFT | X1759925B | 600/2000 | T. AUDIENCIA |
| PENTTI ARJOPALO | 1367946 | 921/2000 | T. AUDIENCIA |
| JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ | 27510157H | 2047/2000 | T. AUDIENCIA |
| FRANCISCO GABRIEL GARCIA HARO | 75227310Z | 3187/2000 | T. AUDIENCIA |
| LUIS MARTINEZ DE SALAS GARRIGUES | 22438955V | 2978/1999 | T. AUDIENCIA |
| CONSTRUCCIONES EL JAROSO, S.L. | B04233946 | 1334/1997 | T. AUDIENCIA |
| JOSE GARCIA GARCIA | 34845373M | 1737/1998 | T. AUDIENCIA |
| ANTONIO EUSTAQUIO RAMON GOMEZ | 00358684E | 1858/2000 | T. AUDIENCIA |
| MARIA DEL ROSARIO BLANCO MARTIN | 01139126M | 1989/1998 | T. AUDIENCIA |
| PROGRAMA MURCIA, S.L. | B30139927 | 1425/1998 | T. AUDIENCIA |

| Sujeto Pasivo/Oblig. Tributario | N. I. F | Expediente | Procedimiento |
|-----------------------------------|---------------|------------|---------------|
| FRAZIN FARZAN NIA | 23281809J | 2804/1999 | T. AUDIENCIA |
| VICTORIA ANN KEEVILL | X1947571T | 1942/1999 | T. AUDIENCIA |
| ROBERT CHARLES CLEMENT | 9601743006682 | 1497/1999 | T. AUDIENCIA |
| ANTHONY PARL BROOKES | 015211996 | 839/1999 | T. AUDIENCIA |
| MARIA DEL CARMEN DEL AGUILA PEREZ | 75195475B | 333/1999 | T. AUDIENCIA |
| JUAN SALCEDO GARCIA | 75179334Q | 4699/1999 | T. AUDIENCIA |
| PRADUL, S.L. | B04177163 | 4010/1999 | T. AUDIENCIA |
| SOTELEC, S.L. | B04223996 | 894/1997 | T. AUDIENCIA |
| SOTELEC, S.L. | B04223996 | 893/1997 | T. AUDIENCIA |

OFICINA LIQUIDADORA DE CUEVAS DEL ALMANZORA

| Sujeto Pasivo/Oblig. Tributario | N. I. F | Expediente | Procedimiento |
|---------------------------------|-----------|------------|---------------|
| JUAN FRANCISCO GRANADOS JMENEZ | 45597596G | 1209/2000 | T. AUDIENCIA |
| CUEVAS DEL ESPARTO, S.L. | B04337200 | 102/2001 | T. AUDIENCIA |
| JUAN FRANCISCO CASTRO ALIAS | 06982738F | 201/2001 | T. AUDIENCIA |
| DIEGO GARCIA PERELLON | 27232440A | 1790/2000 | T. AUDIENCIA |
| DIEGO GARCIA PERELLON | 27232440A | 1428/2000 | T. AUDIENCIA |
| INMACULADA MARTINEZ CABALLERO | 51389195L | 1191/2000 | T. AUDIENCIA |
| CONCEPCION MASEGOSA MORILLA | 27112481N | 1594/2000 | T. AUDIENCIA |
| MARIANO NIETO SANTIAGO | 23202827J | 878/2000 | C. BASES LIQ. |
| MIGUEL PEREIRA GAMEZ | 25988606D | 1207/2000 | C. BASES LIQ. |
| SANTOS NAVARRO LOPEZ | 75202524E | 1245/2000 | C. BASES LIQ. |
| LAVAEXPLO S.L. | B04269528 | 33/2000 | C. BASES LIQ. |
| EXPLOTACIONES AGRIMAR S.L. | B04285680 | 1801/1999 | C. BASES LIQ. |

Almería, 25 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre

de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado Texto Legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Trajano, 13, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

**RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES
R E C U R S O S**

| Sujeto Pasivo/Oblig.Tributario | N.I.F | Expediente | Procedimiento |
|--------------------------------|-----------|-------------|---------------|
| SOLEDAD GOMEZ CASTRO | 27241918M | R-289-11-00 | EXTEMPORANEO |
| FRANCISCO RUANO RUANO | 27194733Q | R-159-5-98 | DESESTIMADO |
| JORGE LEOPOLDO DI PIETRO | X0878662Q | R-160-7-00 | DESESTIMADO |
| FRANCISCO SALMERON SALMERON | 45582456K | R-161-7-00 | EXTEMPORANEO |
| VIRGINIA ROBLES ROMAN | 27489509R | R-100-4-98 | DESESTIMADO |
| MERCEDES ANA ALOZA FERNANDEZ | 27527876G | R-144-04-01 | EXTEMPORANEO |
| FRANCISCO GUERRERO BERENGUEL | 34838929R | R-255-11-00 | DESESTIMADO |

EXPEDIENTES DE DEVOLUCION

| | | | |
|---------------------------------|-----------|-------------------|----------------|
| MARIA DEL MAR ABAD BRETONES | 27495457S | 1435/99-OFICIO | SUCESIONES |
| JERONIMO ABAD BRETONES | 27519178T | 1435/99-OFICIO | SUCESIONES |
| EMILIA MOYA IGUIÑO | 26983696G | 311-7-00 | EXPTE.DEVOLUC. |
| FRANCISCO JOSE PEREZ PEREZ | 27535316S | 449-10-99 | EXPTE.DEVOLUC. |
| ISABEL FUENTES MALDONADO | 27201574A | 272-5-99 (BERJA) | EXPTE.DEVOLUC. |
| CONCEPCION J.GALDEANO MANZANO | 75204571E | 240-5-99 (BERJA) | EXPTE.DEVOUC. |
| MATEO CARA MALDONADO | 27170478A | 129-04-98 (BERJA) | EXPTE.DEVOLUC. |
| JOSE MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ | 27239712F | 273-05-99 (BERJA) | EXPTE.DEVOLUC. |
| MARIANO REVILLA IBAÑEZ | 15006501J | 257-5-99 | EXPTE.DEVOLUC. |

Almería, 26 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. expte.: 660/00.

Notificado: Denis Diendegard, «La Traviata».

Ultimo domicilio: Urb. Torrequebrada. Ctjo. Casinomar, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 49/01.

Notificado: Idea SB, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Compositor Lemberg Ruiz, 1.º-7.º A, Ed. Banco Santander, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 59/01.

Notificado: Vacaciones Familiares.

Ultimo domicilio: C/ Río Bergantes, núm. 23. Edif. Río Frío, 1.º-3, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 121/01.

Notificado: R.K. Auto Rent a Car, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Río Darro, s/n, Local 25/3, Mijas Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 201/01.

Notificado: Traninex, S.L., «MRW».

Ultimo domicilio: C/ Angustias, 16, Torre del Mar (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 220/01.

Notificado: Delicatessen «El Compa».

Ultimo domicilio: C/ La Bolsa, 7, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 246/01.

Notificado: Super Juguete, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 22, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 272/01.

Notificado: Dinhogar.

Ultimo domicilio: C/ San Bernardo, núm. 3, Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 281/01.

Notificado: Bazar Ceuta, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Infante Don Fernando, 55, Antequera, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 22 de julio de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, de Sevilla:

Interesado: Don Manuel Romero Díaz.
Expediente sancionador: GR-156/00-M.
Fecha: 25.4.01.
Acto notificado: Resolución.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a partir del siguiente al de la publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia relativo a extinción del permiso de funcionamiento de salón recreativo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica trámite de audiencia relativo a extinción del Permiso de Funcionamiento del que es titular, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para el cumplimiento del trámite comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

SR/523.

Isabel Burgos Cabello.
C/ San Telmo, Edf. Jardín, local 9-10. Arroyo de la Miel.
24.881.827-J.

SR/21.

Juana Domínguez Morilla.
Avda. de la Legión, 27. Antequera.
24.849.460.

Málaga, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Carmelo Jurado Heredia.

Expediente: SAN/ET-27/01-SE.

Infracción: Grave, art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 7.5.01.

Sanción: 25.000 (veinticinco mil) ptas.

Acto/s notificado/s: Propuesta de Resolución.

Plazo: 15 días.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Esteban Macías Padilla.

Expediente: SAN/ET-39/01-SE.

Infracción: Grave, art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 7.5.01.

Sanción: 25.000 (veinticinco mil) ptas.

Acto/s notificado/s: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución, en el expediente sancionador abierto contra la entidad La Giralda, Sdad. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio:

Entidad.: La Giralda, S. Coop. And.

Dirección: Avda. Eduardo Dato, 34, 1.º B.

Asunto: Notificando resolución.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución del procedimiento sancionador, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1826/2001).

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA SOBRE
INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 153/96, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.
Domicilio: Acera de la Marina, s/n. 29071, Málaga.
Finalidad: Línea aérea de alta tensión y centro de transformación para su posterior cesión a la Cía. suministradora de energía eléctrica.

Situación: «El Entredicho», t.m. Cuevas Bajas (Málaga).
Características:

- 1.765 m de línea aérea, media tensión, 20 kV, conductor Al-ac., de 31,10 mm² de sección y apoyos metálicos normalizados.

- Centro de transformación, tipo intemperie, con unidad transformadora de 160 kVA.

Términos municipales afectados: Cuevas Bajas (Málaga) y Benamejil (Córdoba).

Presupuesto, pesetas: 5.000.000.

Referencia: AT-7343.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 de mayo de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el núm. de expediente 222.359. (PP. 1962/2001).

Proyecto: «Red de distribución de gas natural en Morón de la Frontera. Acometida a Iberyeso y Becosa».

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A.

Domicilio: Calle Rivero, núm. 8. C.P. 41004, Sevilla.

Recorrido: La conexión con la red ya existente se realizará en el vértice V-10/3, en las proximidades de la carretera autonómica A-360. Toma dirección Este hasta alcanzar el camino que conduce al cortijo San Francisco, cruzándolo, y continuando en paralelo con el mismo en dirección Norte hasta llegar al camino de Las Dehesas; después se dirige en dirección Este hasta la industria Becosa, atraviesa el ferrocarril abandonado y sigue hasta alcanzar la A-360 y la industria Iberyeso.

Presión: 16 bar.

Tubería: Acero al carbono, grado B, según especificación API-5L, con diámetros de 4" y 6" pulgadas.

Longitud: 7.307 metros.

Presupuesto: 116.131.106 ptas./697.962,00 euros.

Dichas instalaciones fueron autorizadas por esta Delegación Provincial con fecha 17 de mayo de 2001.

Dicha autorización lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 25 de julio de 2001, en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio Gas Natural, S.A. asumirá la condición de beneficiaria

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
 PROYECTO : "Red de Distribución de gas natural en Morón de la Frontera. Acometida a Iberyeso y Becosa"

| Finca nº | Titular y Domicilio | Citación | | |
|---|--|----------|-------|-------|
| | | Día | Mes | Hora |
| Término municipal : Morón de la Frontera | | | | |
| SE-MF-1 | Antonio García Bautista. Pza. Victoria, 8. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-2 | Antonio Manuel Acuña Oliva. c/ Sagasta, 16. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-4 | María del Carmen Alcalá Gil. c/ San Vicente, 36. 41002, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-5 | Angeles Domínguez Acuña. c/ Monte Carmelo, 18 - 3º A. 41011, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-6 | Manuel Morilla Guardado. c/ Carrera, 7. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-7 | Manuel Morilla Guardado. c/ Carrera, 7. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-8 | María José Acuña Oliva. c/ San Vicente, 42 - 1º. 41002, Sevilla. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-9 | Manuel Morilla Guardado. c/ Carrera, 7. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-10 | María José Acuña Oliva. c/ San Vicente, 42 - 1º. 41002, Sevilla. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-11 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 11:00 |
| SE-MF-12 | María Josefa Oliva Cala. c/ San Miguel, 23. 45530 - Morón de la Frontera, Toledo. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-13 | Rosario Oliva Cala. c/ Sagasta, 47. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-15 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 11:00 |
| SE-MF-17 | Juan Morilla Torres. c/ Ánimas, 35. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-18 | María Auxiliadora Janer Cramazou. c/ Eduardo Dato, 12. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-19 | José Guijo Verdugo. c/ Jerez Alta, 54. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-20 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-21 | Dolores Fernández Roperó. c/ Utrera, 18. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 11:00 |
| SE-MF-22 | Andrés Bellido Torres. Cañada de los Caballeros, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 11:00 |
| SE-MF-23 | Andrés Bellido Torres. Cañada de los Caballeros, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 11:00 |
| SE-MF-24 | Manuel Morilla Escudero. Teresa Escudero Rodríguez. c/ Utrera, 22. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 11:00 |
| SE-MF-25 | Pedro Sánchez Guijo. c/ Teruel, 6 - 2º A. 14012, Córdoba. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-26 | Pedro Fernández Jaramillo. c/ Puerto Martín, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-28 | Pedro Sánchez Guijo. c/ Teruel, 6 - 2º A. 14012, Córdoba. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-29 | Pedro Fernández Jaramillo. c/ Puerto Martín, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-32 | Pedro Fernández Jaramillo. c/ Puerto Martín, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-33 | Pedro Sánchez Guijo. c/ Teruel, 6 - 2º A. 14012, Córdoba. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-34 | Cooperativa Nuestro Padre Jesús de la Cañada. Avda. del Pilar, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-35 | Juan María Guijo Verdugo. c/ Jerez Alta, 54. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 11:00 |
| SE-MF-37 | Cooperativa Nuestro Padre Jesús de la Cañada. Avda. del Pilar, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 12:00 |
| SE-MF-38 | José Mendoza Sánchez. c/ Rafael Alberti, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-41 | Espuny Morón, S.L.U. (Becosa). Avda. Estación, 6 - Apdo. de Correos, nº 2. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-43 | Rafael Camacho Alvarez. Avda. del Pilar, s/n (Fábrica de Aceitunas). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-44 | María Rosario Janer Cramazou. c/ Carrera, 15. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 10:00 |
| SE-MF-46 | Rafael Camacho Alvarez. Avda. del Pilar, s/n (Fábrica de Aceitunas). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-47 | Rosario Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-48 | Dolores Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-50 | Dolores Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-51 | Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.. c/ Hernández de Tejada, 1. 28027, Madrid. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-52 | Dolores Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-54 | Andrés Peñalosa Medina. c/ Arrecife, 50. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-56 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-57 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-58 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-59 | Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.. c/ Hernández de Tejada, 1. 28027, Madrid. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-61 | Antonio Guardado Martín. Pasaje González Palomino, s/n - Bloque B 2º Izda. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. Juan y Francisco Guardado Martín. c/ Utrera, 5. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-62 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-63 | Juanma, S.L.. c/ Tarancón, 43. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-64 | Manuel Hiraldo Castilla. c/ Jorge Luis Borges, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-66 | Escaloyas Montegil, S.L.. c/ Taranta, 5 - Apdo. de Correos nº 162. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 16:00 |
| SE-MF-67 | Pedro Pereira Aguilar. c/ Colonia, 14. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-68 | Antonio Torres Guardado. c/ Alama, 8. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-69 | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |

| Finca nº | Titular y Domicilio | Citación | | |
|----------|--|----------|-------|-------|
| | | Día | Mes | Hora |
| SE-MF-70 | Juan Mena Martínez. c/ Castillo de Simancas, 4. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-72 | Iberyeso -. Ctra. de Pruna, Km. 2. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |

Instalaciones auxiliares - Abreviaturas utilizadas: EPC=Estación Protección Catódica, PO=Posición

| Finca nº | Titular y Domicilio | Citación | | |
|---|---|----------|-------|-------|
| | | Día | Mes | Hora |
| Término municipal : Morón de la Frontera | | | | |
| SE-MF-2-EPC | Antonio Manuel Acuña Oliva. c/ Sagasta, 16. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-2/1-EPC | Sacramento Alcalá Martínez. c/ Pósito, 12. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 9:00 |
| SE-MF-15-PO | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-41-PO | Espuny Morón, S L.U. (Becosa). Avda. Estación, 6 - Apdo. de Correos, nº 2. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 13:00 |
| SE-MF-57-PO | Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |
| SE-MF-72-PO | Iberyeso -. Ctra. de Pruna, Km. 2. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. | 25 | Julio | 17:00 |

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 02-HU-1232-M.2-0.0-SV, modificado núm. 2 de la mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49.

NOTA DE EXTRATO

Habiendo sido aprobado el proyecto modificado núm. 2 de la obra arriba referenciada, con fecha 8 de mayo de 2001, se publica relación correcta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de 20 días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56

del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

El proyecto modificado núm. 1 de la citada obra se sometió a información pública por Resolución de 27 de junio de 2000, habiéndose declarado por acuerdo del Consejo de Gobierno el día 5 de diciembre de 2000 la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación del proyecto aprobado y los reformados posteriores de acuerdo con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

PROPIETARIOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: LA PALMA DEL CONDADO

| FINCA Nº | POLIG/PARCELA | PROPIETARIO | SUPERF.AFECTADA | CULTIVO |
|----------|---------------|--------------------------------------|--------------------|---------------|
| 1 | 16/233 | D. Julio Muñoz Romero. | 290 m ² | Labor Regadío |
| 2 | 16/234 | D. Federico García Ávila. | 23 m ² | Labor Regadío |
| 3 | 16/238 | D. Antonio Carrasco González. | 84 m ² | Labor Regadío |
| 4 | 16/237 | D. Juan Medrano Flores. | 24 m ² | Labor Regadío |
| 5 | 16/239 | D. Juan Domínguez Pichardo. | 172 m ² | Labor Regadío |
| 6 | 16/240 | D. Fernando Casado Blandón. | 25 m ² | Labor Regadío |
| 7 | 16/241 | D. Joaquín Martín Moreno. | 53 m ² | Labor Regadío |
| 8 | 16/242 | D. Isidoro de la Rosa Delgado. | 159 m ² | Labor Regadío |
| 9 | 16/243 | D. Diego Iglesias Cano. | 76 m ² | Labor Regadío |
| 10 | 16/244 | D ^a Carmen Rovira Cambra. | 44 m ² | Labor Regadío |
| 11 | 16/245 | D. Antonio Ruiz León. | 52 m ² | Labor Regadío |
| 12 | 16/246 | D. Manuel Ruiz León. | 52 m ² | Labor Regadío |
| 13 | 16/249 | D ^a Carmen Rovira Cambra. | 65 m ² | Labor Regadío |
| 14 | 16/250 | D. Juan Miguel Domínguez Díaz. | 83 m ² | Labor Regadío |

| FINCA Nº | POLIG/PARCELA | PROPIETARIO | SUPERF.AFECTADA | CULTIVO |
|----------|---------------|---------------------------------------|--------------------|---------------|
| 15 | 16/252 | D. José Salas Cano. | 433 m ² | Labor Regadío |
| 16 | 16/253 | D ^a Paulina Bellerín Díaz. | 53 m ² | Labor Regadío |
| 17 | 16/256 | D. Juan García Bellerín. | 80 m ² | Labor Regadío |
| 18 | 16/257 | D ^a Antonia Correa Casadó. | 36 m ² | Labor Regadío |
| 19 | 16/258 | D ^a Juana Correa Flores. | 66 m ² | Labor Regadío |
| 20 | 16/259 | D. José y Hnas. Correa Flores. | 65 m ² | Labor Regadío |
| 21 | 16/360 | D. José Camacho Ojeda. | 115 m ² | Labor Regadío |
| 22 | 16/261 | D. José Villarán Rosado. | 70 m ² | Labor Regadío |
| 23 | 16/262 | D. Manuel Villarán Rosado. | 74 m ² | Labor Regadío |
| 24 | 16/263 | D. Juan Barrera Camacho. | 53 m ² | Labor Regadío |
| 25 | 16/260 | D. Antonio Martín Macías. | 5 m ² | Labor Regadío |
| 26 | 16/265 | D. Antonio Martín Macías. | 120 m ² | Labor Regadío |
| 27 | 16/361 | D. Antonio Cruz Camacho. | 5 m ² | Labor Regadío |
| 28 | 16/267 | D. José Pérez Camacho. | 5 m ² | Labor Regadío |
| 29 | 16/268 | D. Juan Carrasco Macías. | 40 m ² | Labor Regadío |
| 30 | 16/235 | D. Juan González Huelva. | 10 m ² | Labor Regadío |
| 31 | 16/236 | D. Juan Parra Félix. | 14 m ² | Labor Regadío |

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados por la obra 2-SE-1118-0.0-0.0-PD, acondicionamiento de la A-432. Tramo: Guadalcanal-LP Badajoz, del p.k. 74,000 al p.k. 83,135.

INFORMACION PUBLICA

Obra: 2-SE-1118-0.0-0.0-PD. «Acondicionamiento de la A-432. Tramo: Guadalcanal-L.P. Badajoz, del p.k. 74,000 al p.k. 83,135».

Habiéndose aprobado, con fecha 12 de mayo de 2001, el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante

un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento, y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL:

| FINCA Nº | PROPIETARIOS | POLIGONO | PARCELA | CLASE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2) |
|----------|---------------------------------|----------|---------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | Joaquín Serna Jiménez | 13 | 90 | Secano | 88'74 |
| 2 | Joaquín Serna Jiménez | 18 | 3 | Secano | 756'11 |
| 3 | C.B. Hnos. Fontan Yanes | 18 | 6A-B | Secano/Improductivo | 247'23 |
| 4 | Estado M. Economía y H. Patrim. | 18 | 7A | Pastos | 405'85 |
| 5 | Manuel Galván Díaz | 18 | 19 | Secano | 503'55 |
| 6 | Rafael Pablo Carreño | 18 | 8A | Secano | 503'65 |
| 7 | Manuel Bordoy García | 18 | 20B | Olivo | 759'39 |
| 8 | Rafael Pablo Carreño | 18 | 18 | Pastos | 712'08 |

| FINCA | | POLIGONO PARCELA | | CLASE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2) |
|--------------|---------------------------------|-------------------------|--------|----------------------|------------------------------------|
| Nº | PROPIETARIOS | | | | |
| 9 | José Mª Fernández Espinola | 18 | 17 | Improductivo | 61'84 |
| 10 | Carmelo Montero García | 18 | 10A/C | Secano/Pastos | 631'11 |
| 11 | Carmelo Montero García | 18 | 15A/D | Pastos/Secano | 478'59 |
| 12 | Antonio Reyes Gallego | 18 | 11A/C | Secano/Pastos | 525'23 |
| 13 | Antonio Reyes Gallego | 18 | 14 | Pastos | 121'51 |
| 14 | Olvido Muñoz Rivero | 18 | 12 | Pastos | 202'59 |
| 15 | Ayuntamiento de Guadalcanal | 38 | 208 | Improductivo | 26'74 |
| 16 | José Chaves Cote | 38 | 207A/C | Secano/Improductivo | 36'04 |
| 17 | Ayuntamiento de Guadalcanal | 38 | 206/A | Pastos | 321'62 |
| 18 | Juan Cumbres Carmona | 38 | 205/A | Secano | 830'87 |
| 19 | Ayuntamiento de Guadalcanal | 38 | 202 | Pastos | 102'67 |
| 20 | Adrián Sabido de Castro | 19 | 7A | Pastos | 1635'77 |
| 21 | Juan Cumbres Carmona | 19 | 8 | Pastos | 649'08 |
| 22 | Estado M. Fomento Renfe | 19 | 9 | Pastos | 2455'31 |
| 23 | Estado M. Fomento Renfe | 35 | 174 | Improductivo | 457'22 |
| 24 | Rogelio Romero Veloso | 19 | 13A/C | Olivo | 15'45 |
| 25 | Cayetano Yanes Durán | 19 | 14D | Olivo | 82'31 |
| 26 | Carmen Rodríguez Cordobes | 19 | 32 | Olivo | 27'60 |
| 27 | Candido Martínez López | 19 | 34 | Olivo | 125'07 |
| 28 | José Piñero Trancoso | 19 | 35 | Olivo | 36'31 |
| 29 | Carmen Ortega Omenac | 19 | 39 | Olivo | 33'08 |
| 30 | Carmen Ortega Omenac | 19 | 71A | Olivo | 44'64 |
| 31 | Ana María Parrón Criado | 19 | 74 | Olivo | 160'06 |
| 32 | Rafael Aguion Barragán | 19 | 76B | Olivo | 39'82 |
| 33 | Rosa del Puerto Criado | 19 | 78B | Olivo | 135'96 |
| 36 | Rafael Rodríguez Marquez | 19 | 83F | Pastos | 469'13 |
| 37 | José Pencos Santos | 19 | 85 | Pastos | 2505'70 |
| 38 | José Pencos Santos | 19 | 86 | Pastos | 820'05 |
| 39 | Ayuntamiento de Guadalcanal | 35 | 172 | Improductivo | 156'65 |
| 40 | Mª Socorro Vargas Moreno | 35 | 171 | Pastos | 21'33 |
| 41 | Purificación Montero Villaverde | 35 | 167B | Olivo | 108'87 |
| 42 | Concepción Romero Sánchez | 35 | 166C | Olivo | 18'70 |
| 43 | Estado M. Fomento Renfe | 35 | 174 | Improductivo | 457'22 |
| 44 | Jesús Manuel Escote Omenac | 35 | 176A/B | Olivo | 607'17 |
| 45 | Joaquina Chavez Garcia | 35 | 178 | Olivo | 314'75 |
| 46 | Candido Martínez López | 35 | 179 | Olivo | 373'49 |
| 47 | José Piñero Trancoso | 35 | 180 | Olivo | 293'09 |
| 48 | Concepción Cortés Sancho | 35 | 181 | Olivo | 794'95 |
| 49 | Carmen Ortega Omenac | 35 | 182 | Olivo | 373'18 |
| 50 | Estado M. Fomento Renfe | 35 | 185A/C | MB/Pastos | 2265'42 |
| 51 | Adrián Sabido de Castro | 35 | 187A/B | Olivo | 526'38 |
| 52 | José Pencos Santos | 35 | 189A/E | Olivo | 74'26 |
| 53 | Estado M. Fomento Renfe | 35 | 190 | Pastos | 186'18 |
| 54 | Francisco Pinelo Guerrero | 35 | 214 | Olivo | 59'75 |
| 55 | Juan A. Chavez Rodríguez | 35 | 191A | Olivo | 58'28 |

| FINCA | | POLIGONO PARCELA | | CLASE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2) |
|--------------|-------------------------------|-------------------------|----------|----------------------|------------------------------------|
| Nº | PROPIETARIOS | | | | |
| 56 | Cayetano Yanes Durán | 35 | 192A/B | Olivo | 207'91 |
| 57 | Adrián Sabido de Castro | 35 | 195A/B/D | Olivo | 3850'35 |
| 58 | Estado Economía y H. Patrimon | 35 | 198 | Improductivo | 332'72 |
| 59 | Joaquín Rivero Martínez | 35 | 197C/D | Olivo/Pastos | 13541'79 |
| 60 | Rosa Gómez del Puerto | 35 | 207 | Olivo | 520'44 |
| 61 | Rosa del Puerto Criado | 35 | 53A | Olivo | 124'46 |
| 62 | Miguel Trancoso Yanes | 35 | 42A/B | Olivo | 389'77 |
| 63 | Jesús Manuel Calderón Cortés | 35 | 39A/B | Olivo | 31'94 |
| 64 | Antonio Limones de la Hera | 35 | 61E | Olivo | 2844'39 |
| 65 | Jesús Manuel Calderón Cortés | 35 | 38A | Olivo | 377'63 |
| 66 | Jesús Manuel Calderón Cortés | 35 | 37A | Olivo | 941'19 |
| 67 | Antonio Llanos Rivero | 35 | 59A/B | Olivo | 594'46 |
| 68 | Antonio Limones de la Hera | 35 | 60 | Olivo | 476'81 |
| 69 | Antonio Limones de la Hera | 35 | 36 | Olivo | 157'20 |
| 70 | Manuel Corpas García | 31 | 30A | Pastos | 593'59 |
| 71 | Candida Rivero Yanes | 31 | 1 | Pastos | 742'33 |
| 72 | Dolores de la Hera Moreno | 31 | 2 | Pastos | 433'42 |
| 73 | José García Rivero | 36 | 29A/B | Olivo | 715'90 |
| 74 | Antonio Limones de la Hera | 36 | 24B | Olivo | 313'85 |
| 75 | Carmen Riaño Rivero | 36 | 23A/B | Olivo/Improductivo | 350'85 |
| 76 | Jesús Pinelo García | 36 | 22D | Secano | 144'41 |
| 77 | Ismael Rivero Rivero | 36 | 21A | Olivo | 541'19 |
| 78 | Jesús Rivero Romero | 36 | 28A | Olivo | 51'44 |
| 79 | Ismael Rivero Rivero | 36 | 27 | Olivo | 188'75 |
| 82 | Aurelio J. Quintero Rivero | 36 | 15B | Olivo | 1187'50 |
| 83 | Eduardo González Cordobés | 36 | 25A/B | Olivo | 129'93 |
| 84 | Juan José Espino Romero | 36 | 63 | Olivo | 943'80 |
| 85 | Juan José Espino Romero | 36 | 98B | Olivo | 2159'04 |
| 86 | María Jesús Nogales Delgado | 36 | 91D | Olivo | 3882'53 |
| 87 | María Jesús Nogales Delgado | 36 | 64 | Olivo | 572'90 |
| 88 | Rafael Romero Veloso | 36 | 65 | Olivo | 2144'90 |
| 89 | Ana Llanos Rivero | 36 | 92B | Olivo | 1916'82 |
| 90 | Ana Llanos Rivero | 36 | 66 | Olivo | 1290'36 |
| 91 | Rafael Romero Veloso | 36 | 89A | Olivo | 553'31 |
| 92 | María Jesús Nogales Delgado | 36 | 71A | Olivo | 1453'80 |
| 93 | Dionisio Trancoso Santa Ana | 36 | 80 | Olivo | 2778'53 |
| 94 | Leonor Rivero Chaves | 36 | 81A-B | Olivo | 2531'03 |
| 95 | Antonio Sánchez Criado | 36 | 101A | Olivo | 602'82 |
| 96 | Antonio Sánchez Criado | 36 | 102A | Olivo | 1273'80 |
| 97 | Antonio Blandez Limones | 36 | 103A | Olivo | 708'18 |
| 98 | Cayetano Blandez Limones | 36 | 149A | Olivo | 649'81 |
| 99 | Cayetano Blandez Limones | 36 | 108A/F/J | Olivo/Secano/Hr | 1821'18 |
| 100 | Carmen Rivero Nogales | 36 | 111A/B | Olivo | 1292'69 |
| 101 | Carmelo Rivero Rivero | 36 | 114A/B/E | Olivo/Secano | 2098'69 |
| 102 | María Martínez de Campos | 36 | 115 | Pastos | 191'52 |
| 103 | Hermanos SC Romero Blanco | 36 | 123A/H/K | Olivo/Secano | 2373'66 |

| FINCA | | POLIGONO PARCELA | | CLASE CULTIVO | SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2) |
|-------|--------------------------|------------------|-------|---------------|-----------------------------|
| Nº | PROPIETARIOS | | | | |
| 104 | Manuel Valencia Montalbo | 36 | 125B | Improductivo | 916'74 |
| 105 | Antonio Blandez Limones | 34 | 33 | Olivo | 2820'95 |
| 106 | Cayetano Blandez Limones | 34 | 115 | Olivo | 209'91 |
| 107 | Cayetano Blandez Limones | 34 | 34A/B | Olivo | 246'89 |
| 108 | Carmen Rivero Nogales | 34 | 35B | Eucalipto | 732'10 |
| 109 | Gloria Rivero Rivero | 34 | 103A | Olivo | 852'74 |
| 110 | Josefa Oliva Garcia | 34 | 105A | Olivo | 1437'11 |
| 111 | María Martínez de Campos | 34 | 98C | Pastos | 2932'17 |
| 112 | María Martínez de Campos | 34 | 97A | Secano | 6147'67 |
| 113 | María Martínez de Campos | 34 | 1A | Pastos | 536'10 |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, denegando la solicitud de doña Magdalena Espinar Gálvez, al Decreto 416/90, de regularización en la titularidad de la vivienda sita en Málaga, en C/ Fernández Fermina, 38, 1.º derecha (Expte. MA-9, CTA. 113).

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de la vivienda en base al Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, sita en C/ Fernández Fermina, núm. 38, 1.º derecha (antigua C/ Virgen de los Desamparados, 4), del Grupo MA-9, CTA. 113, presentada con fecha 24 de julio de 1991 por doña Magdalena Espinar Gálvez, en ignorado paradero, y al no cumplir con el requisito de su ocupación habitual y permanente, como requiere el art. 7.2. a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla aquel Decreto, se le deniega dicha regularización. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Málaga, 13 de junio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se concede un plazo de audiencia de 15 días a don Antonio López Hidalgo, sobre solicitud al Decreto 414/90, de regularización de vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad.

A través del presente, se da audiencia a don Antonio López Hidalgo, que se encuentra en paradero desconocido, quien solicitó, el 8 de agosto de 1997, núm. de registro de entrada 28.734, acogerse al Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 140/1997, para regularizarse en la titularidad de vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad, de la cual no aportó ningún dato, por lo que se le concede un plazo de 15 días para que alegue lo que a su derecho convenga, ya sea mediante comparecencia ante esta Delegación Provincial, sita en Avd. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga.

Málaga, 13 de junio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de doña Ana Márquez Vera, sobre la vivienda sita en Estepona (Málaga, C/ Téllez del Río, 2, 1.º Izqda. (Expte. MA-28, CTA 75).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 414/90, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Téllez del Río, 2, 1.º Izqda., expediente MA-28, CTA. 75, por lo que se pone de manifiesto a los herederos de doña Ana Márquez Vera, para que, en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, (Málaga) o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18.

Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 13 de junio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Dirección Económico-Administrativa del HU San Cecilio, de Granada.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del H.U. San Cecilio, de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Dirección Eco-

nómico-Administrativa, sito en Avda. Dr. Oloriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Dirección Económico-Administrativa, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 071/00.

Interesado: Encarnación Fernández Arenas.

DNI: 24.166.146-T.

Ultimo domicilio: Camino de Ronda, 151, 5.º A, 18014 Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extrato del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 18.013 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Dirección Económico-Administrativa del HU San Cecilio, de Granada.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del H.U. San Cecilio, de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Dirección Económico-Administrativa, sito en Avda. Dr. Oloriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Dirección Económico-Administrativa, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 036/01.

Interesado: M.ª Teresa Fernández Márquez.

DNI: 23.792.927-W.

Ultimo domicilio: Residencial El Arco, 3, 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 21.183 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Tesorería del Organismo.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 045/00.

Interesado: Franciso Iñiguez López.

DNI: 28.574.207-L.

Ultimo domicilio: Salto de Alvarado, 2, Bloque 2, 1.º, 41007 Sevilla.

Acto administrativo: Resolución.

Extrato del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 191.493 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 7/01-1.

Notificado a: Don Salvador Santiago Melguizo.

Ultimo domicilio: C/ Andalucía, 46. Padul (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 25 de junio de 2001.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo que se cita, referido a la Oficina de Farmacia de don Francisco José Galán Miró, Ntra. Ref. I-8/95; F-231/97.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a don Francisco José Galán Miró en su Oficina de Farmacia sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Ciudad Expo, Local núm. 13, del Acuerdo adoptado por el Delegado Provincial de Salud con fecha 25 de mayo de 2001, en ejecución de Auto de 23 de marzo de 2001, se pone en su conocimiento el mismo:

«Esta Delegación Provincial, en ejecución del Auto de 23 de marzo de 2001, recaído en el recurso núm. 1425/94, acumulado al 660/94 por el que se levanta la suspensión del Acuerdo del Delegado Provincial de Salud de 11 de marzo de 1994,

ACUERDA

1. Hacer efectiva la Resolución de 11 de marzo de 1994, por la que se revoca la autorización de funcionamiento de la Oficina de Farmacia de Don Francisco José Galán Miró sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Ciudad Expo, Local núm. 13.

2. Como consecuencia de lo anterior, se procede al cierre de la citada Oficina de Farmacia por carecer de la preceptiva autorización.

3. Que por funcionarios adscritos al Equipo Provincial de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios se compruebe, levantando oportuna Acta, si con posterioridad a la notificación del presente Acuerdo, la farmacia sigue funcionando, en cuyo caso, e independientemente del expediente sancionador que proceda, se pondrá en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica el trámite de Audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del «Conjunto Histórico de Zuheros», se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de

10 de enero, y el artículo 84 en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que aquellos interesados en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafael Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 8 de junio de 2001 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se ordena la notificación por edicto a doña María Kanavi, de la Resolución de fecha 7.6.01, que acordaba ratificar la situación legal de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor M.D.K. al estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de los 10 días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Santos Zárate, núm 15, de Almería, para el conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 8 de junio de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 224/01.

Nombre y apellidos: Vicente Gómez Escamilla.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 281/01.

Nombre y apellidos: José Mora Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 332/01.

Nombre y apellidos: Fernanda Pérez Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 384/01.

Nombre y apellidos: Natividad Triano García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 404/01.

Nombre y apellidos: Leovigilda Hidalgo Pereira.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 586/00.

Nombre y apellidos: Antonia R. Santos Santana.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 675/00.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Domínguez Castellano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 806/00.

Nombre y apellidos: José Santana Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 814/00.

Nombre y apellidos: Candelaria Vargas Salazar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 838/00.

Nombre y apellidos: María Dolores Morgado Daza.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto

2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 859/00.

Nombre y apellidos: Samara Vázquez Salazar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 906/00.

Nombre y apellidos: Antonia Ramos Caballero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 907/00.

Nombre y apellidos: José Andrés Márquez Chaparro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 925/00.

Nombre y apellidos: Verónica González García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 957/00.

Nombre y apellidos: M.^a Cristina Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 976/00.

Nombre y apellidos: Cristina Arrayas Alcuña.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1001/00.

Nombre y apellidos: Ana Orozco Manzano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1034/00.

Nombre y apellidos: M.^a Carmen Villar Navarro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1035/00.

Nombre y apellidos: Soraya Salazar Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1039/00.

Nombre y apellidos: Eva María Tena Montaña.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1057/00.

Nombre y apellidos: M.^ª Cinta Camacho Cordero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 20/01.

Nombre y apellidos: Eva María Martínez Nieto.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 22/01.

Nombre y apellidos: Manuel Rebollo Ramírez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 66/01.

Nombre y apellidos: Ana María Aguilera Martínez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 83/01.

Nombre y apellidos: Manuela Ligeró González.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 113/01.

Nombre y apellidos: Manuel Suárez Vega.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 143/01.

Nombre y apellidos: M.^ª Luisa Navarro Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 152/01.

Nombre y apellidos: José Pérez Manzano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 177/01.

Nombre y apellidos: Francisca María Ferrer Cordero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 179/01.

Nombre y apellidos: Menas García Pellicer.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 212/01.

Nombre y apellidos: Rosario Gutiérrez Chillas.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 213/01.

Nombre y apellidos: María Bella González Ruano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 930/00.

Nombre y apellidos: M.^ª Pilar Cutilla Vázquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 916/00.

Nombre y apellidos: Manuel Jesús Rubio Lebrero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, de archivo del expediente en aplicación de los artículos 76 y 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 400/01.

Nombre y apellidos: Juan Gregorio González Pichardo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, de archivo del expediente en aplicación del artículo 14.2 contenido en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 289/01.

Nombre y apellidos: Juan Luis Cintado García.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que, transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 374/01.

Nombre y apellidos: Asunción Rivas Barba.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que, transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 406/01.

Nombre y apellidos: Rosario Salazar Gómez.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que, transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de junio de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ACUERDO de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, para que la menor M.M.M., con expediente de protección de menores núm. 150/94, participe en la actividad de estancia de menores con familias colaboradoras durante fines de semana y períodos vacacionales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose doña Antonia Maldonado Sánchez ausente de su domicilio, no pudiendo por lo tanto haberse sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 15 de mayo del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 150/94, adoptó el siguiente Acuerdo:

Según ha venido a establecer el art. 36.4 de la Ley 1/98, de 20 de abril de los Derechos y la Atención al Menor, «La medida de acogimiento residencial podrá ser completada con la estancia de los menores con familias colaboradoras durante fines de semana y períodos vacacionales» le informamos que, dentro de las actividades que realiza la menor M.M.M. en el centro donde está internada en acogimiento residencial, se encuentra la de participar en la actividad anteriormente mencionada.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado, doña Antonia Maldonado Sánchez, con último domicilio conocido en Polígono del Valle, Grupo 60 viviendas, Bl. 2.º J de Jaén, podrá comparecer en el plazo de diez días a contar a partir de la presente publicación, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 15 de mayo de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 6 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel García García.

Acuerdo de fecha 6 de junio de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel García García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor D.G.G., expediente núm. 29/00/0323/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 10 de julio de 2001, significándole que, contra la misma, puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de junio de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora en el expediente disciplinario 1/01 incoado a la funcionaria doña María Teresa López Frías.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a la persona indicada a pie del presente escrito, se hace saber, a través de este anuncio, y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado con fecha 22.6.01, Propuesta de Resolución por la Instructora del expediente disciplinario incoado por Resolución de 15.3.01 a doña M.^a Teresa López Frías, con DNI 21.367.068 y domicilio en calle Luis de Milán, núm. 13, 3.º B (código postal 29018, Málaga), por infracción al Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de

la Administración del Estado, aprobado por R.D. 33/1986, de 10 de enero, en concordancia con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, indicándole que dispondrá de un plazo de diez días para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes y con la aportación de cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, se le informa que en este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa considere necesarias.

Se le manifiesta también que en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en la 4.ª planta de Muelle de Heredia, núm. 26, se encuentra a su disposición dicho expediente.

Málaga, 2 de julio de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la segunda modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1698/2001).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión celebrada el 24 de enero de 2000, aprobó inicialmente la segunda modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a fin de modificar las Ordenanzas de las mismas, en lo relativo a los Usos Permitidos y Usos Prohibidos de la Zona «R», Industrial (art. 6.2.12 de las Ordenanzas de las NN.SS.), redactada por el Arquitecto Municipal don Gonzalo Vargas Megías.

El expediente, con toda la documentación que en el mismo se incluye, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y se podrían formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 1 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO sobre modificación de bases.

DECRETO

En relación a las bases de seis plazas de Aux. Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, publicadas en el BOJA núm. 64, de fecha 5.6.01, comprendidas en la OEP del 2000 y visto que ha sido publicada la OEP del 2001 en el BOE núm. 137 de fecha 8.6.01, en la que se incluyen además siete nuevas plazas de Aux. Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dos de ellas reservadas a minusválidos, y a fin de dar más celeridad al proceso de selección de todas las plazas de Aux. Administrativo vacantes, las seis ofertadas en el 2000 y las 7 ofertadas en la OEP del 2001, de las cuales dos están reservadas a minusválidos, y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas he resuelto modificar las bases publicadas en el BOJA núm. 64 en los tres puntos que a continuación se detalla:

1. En la base 1ª Objeto de la Convocatoria. Normas Generales, donde dice:

| DENOMINACION DE LA PLAZA CONVOCADA | | | | | |
|------------------------------------|--------|-------|---------------|-----------|-------|
| DENOMINACION DE LA PLAZA | PLAZAS | ANEXO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE |
| AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 6 | I | ADMON GENERAL | AUXILIAR | |

Debe decir:

| DENOMINACION DE LA PLAZA CONVOCADA | | | | | |
|---|--------|-------|---------------|-----------|-------|
| DENOMINACION DE LA PLAZA | PLAZAS | ANEXO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE |
| AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 11 | I | ADMON GENERAL | AUXILIAR | |
| AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Reservadas a minusválidos. | 2 | I | ADMON GENERAL | AUXILIAR | |

2. En el Anexo I del temario de Aux. Administrativo en el tema 16, donde dice:

«El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microprocesadores. Elementos físicos.»

Debe decir:

«La recaudación en las entidades locales. Disposiciones generales. La extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.»

3. En la base cinco. Sistema Selectivo, hoja 5, línea 10, donde dice: Para el tiempo prestado como personal laboral eventual: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, y suspensión de contrato excepto por incapacidad temporal y maternidad.

Debe decir: En la valoración del apartado experiencia, no se computará como tiempo trabajado los períodos de excedencia y suspensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena, 27 de junio de 2001.- El Secretario, El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de modificación de bases.

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintidós de junio del año dos mil uno, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice como sigue:

3.º PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE LAS BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL

Examinado el expediente que se tramita para modificar las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local y resultando:

1.º La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de marzo de 2001, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, integradas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local para el año 2000, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 104, de 8 de mayo de 2001, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53, de 10 de mayo de 2001, en cuyo Anexo I, pruebas de aptitud física, se dispone:

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

2.º La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante escrito de fecha 13 de junio actual, comunica a este Ayuntamiento una posible infracción del Ordenamiento Jurídico ya que para dicha prueba de aptitud física se le permite a los aspirantes dos intentos cuando, conforme a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000, sólo se permite un intento.

3.º La citada Delegación del Gobierno propone la modificación de las referidas bases para evitar posibles impugnaciones tanto de la convocatoria como del resultado que finalmente se obtenga del procedimiento selectivo así como del consiguiente perjuicio del interés público.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el punto tercero del artículo 215 del R. Decreto 2586/1996, de 28 de noviembre, así como en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y considerando lo preceptuado en los artículos 21.1.g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto de la Alcaldía de 9 de junio de 2000, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, aprobadas por la Comisión de Gobierno el día 23 de marzo de 2001, en los términos siguientes:

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

Segundo. Publicar la citada rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin per-

juicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Camas, 25 de junio de 2001.- La Alcaldesa, Encarnación Díaz Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO de bases.

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de 7 de mayo de 2001, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las bases que han de regir para cubrir en propiedad 2 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, por medio del presente se efectúa la convocatoria de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de 2 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, nivel de complemento de destino 14 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos en la categoría de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaén.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente, o dispensas que puedan estar previstas legalmente.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

3) Un representante del Area de Personal.

4) Dos funcionarios a designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7. Proceso selectivo.

La selección constará de dos fase: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases.

La puntuación obtenida en la fase de concurso, en ningún caso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase concurso.

En la relación en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, de conformidad con el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Terminada la baremación de méritos de los aspirantes, y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública aquélla en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

Fase oposición.

7.1 Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas, dos temas, extraídos a suerte entre los que figuran en el Anexo I, uno de Derecho Administrativo y otro de las materias específicas.

Se calificarán de 0 a 10 puntos en cada tema y la nota del mismo será la media aritmética de los obtenidos en aquellos, siendo preciso para aprobar y pasar a la fase de concurso que el aspirante haya obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas. Siendo el presente ejercicio de carácter eliminatorio.

7.2. Segundo ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de conocimiento relativo al Servicio mediante la realización de las siguientes pruebas prácticas:

a) Conocimiento y utilización del material del Servicio determinándose por el Tribunal el aparato a emplear de los existentes en el Parque de Bomberos.

b) Resolución de un supuesto de siniestro y actuación: A calificar en cuanto a determinación, medios, emplazamiento, orden de actuación y utilización, así como confección del parte correspondiente al servicio supuesto.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base 2 de esta convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se haya conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

9. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

4. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Grupo II. Específicos.

5. Precauciones a tomar en el curso de un incendio. Iluminación. Respiración. Itinerarios. Electricidad. Hielo. Fases de las operaciones de extinción. Reconocimiento. Salvamento. Equipos necesarios. Ataque. Extinción. Revisión y protección.

6. Normas de actuación en explosiones. Generalidades. Causas que las producen. Explosiones por deflagración de gases. Explosiones por deflagración de polvos. Explosiones por nubes de vapores. Explosiones por liberación de presión. Explosiones de descomposición. Detonaciones nucleares. Precauciones a tomar en cada caso.

7. Normas de actuación en siniestro de incendio. Generalidades. Rescate y Salvamento. Trabajos de extinción. Trabajos de descombro. Fuego de desvanes. Fuego sobre Personas. Fuego en sótanos y bodegas. Fuego en vehículos. Fuego en calderas de Fueloil.

8. Lucha contra fuegos forestales. Conocimientos básicos. Causas. Combustibles vegetales, clasificación. Clases de fuegos forestales. Propagación, factores que intervienen. Normas generales de actuación. Prevención: Cortafuegos.

9. Transmisiones. Las telecomunicaciones: Generalidades y conceptos básicos. La radio. Propagación de las ondas Hertzianas. Sistemas de transmisión. Walkietalkie: Descripción, puesto en funcionamiento. Equipo móvil: Puesto en funcionamiento. Central de coordinación y control. Repetidores. Normas generales para la transmisión hablada.

10. Bombas contra incendios. Generalidades. Tipos empleados en este Parque. Lanzas: Chorro directo; pulverización. Mangueras: Fuerza de reacción en lanzas y líneas de manguera. Fuerzas de reacción en escalas y torres.

11. Apeos y apuntalamientos. Tipos. Generalidades. Apeo. Apuntalamientos. Cimbras. Tipos: Según el lugar, según la obra, según la posición. Apeos verticales: Ejemplos. Apeos inclinados: Ejemplos. Apeos horizontales: Ejemplos. Herramientas y materiales que se emplean. Puntales telescópicos. Tablones. Organización de los trabajos. Medidas preventivas. Condiciones a tener en cuenta la colocación de elementos de apuntalamiento.

12. Equipos respiratorios autónomos. Descripción: Componentes. Características: Aplicaciones. Colocación y comprobación de funcionamiento. Utilización: Operaciones después del uso. Mantenimiento: Limpieza. Botellas de aire de comprimido: Recarga; normas de utilización.

13. Propagación del fuego en edificaciones. Transmisión entre edificios. Actuación contra la propagación. Evacuación de edificios en incendios.

14. Sistemas de protección en aparatos elevadores. Medidas a adoptar en la liberación de personal atrapadas en ascensores.

15. Vehículos y equipos en los Servicios contra Incendios. Características, manejo y entretenimiento.

16. Actuación ante accidentes de automóviles. Descarcelación y rescate de víctimas. Dotación a utilizar, manejo y entretenimiento del material.

17. Siniestros en el transporte de mercancías peligrosas. Conocimientos del tipo de mercancías y actuación.

18. Sistemas de protección eléctrica. Incendios en instalaciones de baja tensión.

19. Patología de la construcción. Identificación, diagnóstico, remedios a adoptar por el Servicio de Bomberos como medida de seguridad.

20. El control del humo en caso de incendio.

ANEXO II

BAREMO PARA EL CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que aspira, salvo que posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Extinción de Incendios: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de Extinción de Incendios: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico hasta un máximo de un punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de mayo de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de Modificación de Normas Subsidiarias. (PP. 965/2001).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa al cambio de zonificación de una parcela en C/ Fray Diego de Cádiz, número 144, según proyecto redactado por el Arquitecto don José María Ortega Herrera.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 27 de marzo de 2001.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO sobre solicitud de apertura para mejora de las instalaciones que se citan. (PP. 1993/2001).

Por Gestoliva, S.A., se solicita licencia de apertura para mejora de las instalaciones de planta de aderezo y ampliación de balsa evaporativa e instalación de planta de envasado de aceitunas, en finca «El Escorchado», de Pilas (Sevilla). En la oficina técnica municipal podrán ser consultados los proyectos de ejecución y la correspondiente documentación ambiental.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 27 de junio de 2001.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día veintiuno de mayo de dos mil uno, acordó efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad una plaza de encargado de recaudación voluntaria reservada a Personal Laboral, mediante el sistema de Concurso-Oposición, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, RESERVADA A PERSONAL LABORAL

Base I. Plazas que convocan y dotación.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una Plaza de Encargado de Recaudación Voluntaria, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

La plaza objeto de esta Convocatoria se encuentra vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en el Plan de Empleo para 2001 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y con las com-

plementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual.

Los aspirantes que obtengan la plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

Base II. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones generales de capacidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar limitado física ni psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso, en su caso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; para el supuesto de que el plazo finalizase en domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación, podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria, efectuándose, en su caso, las adaptaciones oportunas.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones, en su caso,

que procedan; publicándose en el BOP de Almería y tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

Base V. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991 de 7 de junio, estarán constituidos por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución 22 de marzo de 1993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría cuarta.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas, no pudiendo proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongán deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan; las decisiones se adoptarán por Mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal, que actuarán con voz y sin voto.

Base VI. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «H», según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia:

- Por cada año o fracción de prestación de servicios como funcionario de carrera o personal laboral fijo de una recaudación del Estado, Provincia o Municipio: 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos.

- Por cada año o fracción como funcionario o personal laboral interino de una recaudación del Estado, Provincia o Municipio: 0,25 puntos con un máximo de 15 puntos.

Publicaciones. Por cada artículo doctrinal relativo al Derecho Tributario, Financiero o Recaudatorio en periódicos o revistas especializadas: 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.

Cursos: Por la realización de cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento del personal recaudador, relativos a procedimientos de recaudación, organizados o promovidos por las Administraciones Públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.

Otros méritos: Cualesquiera otros méritos alegados y acreditados por los aspirantes se podrán valorar a discreción del tribunal, con un máximo de 2 puntos.

No obstante lo anterior, la puntuación máxima posible en fase de concurso será de 20 puntos, cualquiera que sea la suma de puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante en la valoración de sus méritos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 60 minutos, 90 preguntas tipo test relativas al grupo I del temario que figura como Anexo.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes de que consta.

Segunda parte: Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 60 minutos, 100 preguntas tipo test relativas al grupo II del temario de la oposición que figura como Anexo.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes de que consta.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar, resolver y completar un supuesto práctico sobre recaudación ejecutiva que será propuesto por el Tribunal y relacionado con el grupo II del temario que se desarrollará durante un tiempo máximo de 2 horas.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en el ejercicio.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, será la puntuación que se obtenga en la fase de Oposición.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que supere el proceso y alcance mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo con la categoría que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

X. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

GRUPO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

Tema 11. El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13. Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 15. La Responsabilidad de la Administración.

Tema 16. El Régimen Local Español.

Tema 17. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 19. Organización Municipal. Competencias.

Tema 20. Otras entidades locales. Areas Metropolitanas, Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

Tema 22. Relaciones entre Entes Territoriales, Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 23. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 24. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26. Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

Tema 27. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 29. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales; Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 32. Los Presupuestos Locales.

GRUPO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre).

Tema 2. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88, de 28 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 28 de mayo de 2001.- El Alcalde-Presidente.

MANCOMUNIDAD ISLA ANTILLA

ANUNCIO sobre modificación de bases.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 19 de junio de 2001, se acordó estimar el recurso presentado, modificando el apartado A. Experiencia, de la Base 6.^a Baremo de méritos, de las Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral incluido en la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad de Islantilla de 1999, publicadas en el BOJA núm. 39, de fecha 3 de abril de 2001, y en el BOP de Huelva núm. 91, de fecha 21 de abril de 2001, quedando redactado de la siguiente forma:

«A. Experiencia: Máximo 5 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en Mancomunidades de ámbito espacial inferior a un municipio, en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos. Máximo 4 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras entidades públicas en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos. Máximo 1,5 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en empresas privadas, en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,02 puntos. Máximo 1 punto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Islantilla, 20 de junio de 2001.- El Presidente, Francisco Zamudio Medero.

CPIP CRISTO DE LA EXPIRACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1821/2001).

C.P. Cristo de la Expiración.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María José Hernández Berbel, expedido el 16 de diciembre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Galera, 2 de febrero de 2001.- El Director, José García Carrasco.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA ACEITUNERA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

ANUNCIO de fusión. (PP. 2007/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que esta Entidad Agrícola Aceitera Ntra. Sra. de los Dolores de Vva. del Trabuco (Málaga), S. Coop. And., con domicilio en Avda. de Málaga, 28, de dicha localidad, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2001 ha adoptado el acuerdo de fusionarse con la entidad S. Coop. And. Olivarera del Guadalhorce, de la misma localidad, para constituir una nueva cooperativa que girará bajo la razón social de Olivarera del Trabuco, S. Coop. And.

Villanueva del Trabuco, 2 de julio de 2001.- El Presidente, José Andrés González Bueno.

SDAD. COOP. AND. CONFECIONES JEREZ

ANUNCIO de disolución. (PP. 1749/2001).

En virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace saber que en fecha 29 de diciembre de 2000, se tomó el acuerdo de Disolución de «Confecciones Jerez, S.C.A.», nombrándose socio liquidador a doña Josefa González Doña, con NIF núm. 31.619.094-M, lo cual se comunica a los efectos oportunos.

Jerez de la Frontera, 25 de mayo de 2001.

SDAD. COOP. AND. INATEL

ANUNCIO por el que se da publicidad a Acta de Junta General Ordinaria. (PP. 2012/2001).

«Acta de Junta General Ordinaria de la entidad Inatel, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada en Sevilla con fecha 20 de junio de 2001.

En Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 20 de junio de 2001, en el domicilio señalado a efectos de convocatoria de la presente Junta, sito en Sevilla, Avenida Cruz del Campo, núm. 18-2.^a, se constituye la Asamblea General de socios cooperativistas en Junta Universal acordando por unanimidad la celebración de la misma y pasando a tratarse los siguientes puntos del día:

...6. Cambio de forma jurídica.

Se acuerda por unanimidad y por motivos económicos la transformación de la forma jurídica de la entidad Inatel, S.C.A., en Sociedad Limitada.

7. Cambio de denominación social.

Se acuerda por unanimidad el cambio de denominación social que quedará de la siguiente manera: Innovación, Control y Automatización, S.L., y todo con efecto una vez sea aprobada la presente transformación por la autoridad competente.

Sin otros asuntos que tratar, se lee la presente acta, que es firmada por todos los asistentes.»

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Presidente, José Antonio Gálvez Cabrera.

SDAD. COOP. AND. OLIVARERA DEL GUADALHORCE

ANUNCIO de fusión. (PP. 2006/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que esta entidad S. Coop. And. Olivarera del Guadalhorce, de Vva. del Trabuco (Málaga), con domicilio en Plaza del Prado, 30, de dicha localidad, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2001 ha adoptado el acuerdo de fusionarse con la entidad Agrícola Aceitera Ntra. Sra. de los Dolores de Vva. del Trabuco (Málaga), S. Coop. And., de la misma localidad, para constituir una nueva cooperativa que girará bajo la razón social de Olivarera del Trabuco, S. Coop. And.

Villanueva del Trabuco, 2 de julio de 2001.- El Presidente, Juan Palomo Luque.

SDAD. COOP. AND. TALLERES AUTOCOLOR

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1898/2001).

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el próximo día 31 de julio de 2001, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final de Liquidación y proyecto de distribución del activo de la Cooperativa.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Aprobación del acta de la Junta.

Los socios podrán solicitar por escrito los datos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Vélez-Málaga, 20 de junio de 2001.- El Liquidador, José Carlos González Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63